

**ASTURLEONÉS MEDIEVAL; UNA APROXIMACIÓN SINCRÓNICA
Y DIACRÓNICA A SUS RASGOS FONÉTICOS DIFERENCIALES Y
SU DOMINIO LINGÜÍSTICO**

A Dissertation Presented for the

Doctor of Philosophy

Degree

The University of Tennessee, Knoxville

Alfonso Hernanz

May 2021

Copyright © 2021 by Alfonso Hernanz

All rights reserved.

ABSTRACT

Unlike other romance varieties in the Iberian Peninsula Middle Ages, the Asturleonese dialect didn't get to evolve into a fully differentiated language system due to several historical and sociocultural issues that thwarted its historical development. However, the distinctive features of the dialect survived until present time featuring a complex dialectal system along the geography of the ancient Kingdom of León. This research focuses on the building of the Asturleonese Linguistic Domain and the phonetic characterization of its distinctive phonetic features from a synchronic and diachronic perspective with the purpose of identifying in medieval documents, between the 9th and the 14th centuries, the genesis and development of the three distinctive dialectal areas observable today.

The data for the interpretation of the phonetic features included in our study come mainly from notarial documents originated in the three geographical areas that, stretching from North to South over the present day territories of Asturias and Leon, represent the three main varieties of the Asturleonese language. Data obtained from different areas is contrasted both internally and in relation with the neighboring linguistic domains of Galician and Castilian under the framework of the evolving graphical conventions in use between the 9th and the 14th centuries.

Our study shows that the phonetic features under study represent original developments of Asturleonese romance, on occasions partially shared with

neighboring romance varieties, contributing to the consistency and reality of a distinct linguistic domain in the Middle Ages.

ÍNDICE

CAPÍTULO UNO. LA LENGUA ASTURLEONESA: DENOMINACIÓN, DOMINIO LINGÜÍSTICO Y RASGOS FONÉTICOS PARTICULARES.....	1
1.1 Denominación.....	1
1.2 Dominio lingüístico.....	2
1.3 Rasgos fonéticos particulares.....	4
CAPÍTULO DOS. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOMINIO LINGÜÍSTICO; FACTORES DE DIFERENCIACIÓN.....	7
2.1 El proceso de romanización.....	7
2.2 El sustrato lingüístico prerromano.....	14
2.3 Divisiones administrativas.....	17
2.4 La red viaria.....	29
2.5 La formación del reino asturleonés. Ascenso de los poderes regionales y nuevos focos de difusión lingüística.....	34
CAPÍTULO TRES. EL ASTURLEONÉS EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES; TRES PERÍODOS DOCUMENTALES.....	38
3.1 Grafía lengua.....	38
3.2 Diplomática: notariado, tipología documental y partes de los documentos....	45
3.3 Siglos IX-XI. Latín, romance y asturleonés.....	59
3.4 Siglos XII-XIII. Asturleonés documental.....	80
3.5 Siglo XIV. Sustitución por el castellano.....	99

CAPÍTULO CUATRO. ELEMENTOS FONÉTICOS DIFERENCIALES DEL	
ASTURLEONÉS MEDIEVAL. PERSPECTIVA DIACRÓNICA.....	106
4.1 Vocalismo.....	106
4.1.1 La diptongación creciente.....	106
4.1.2 La diptongación decreciente.....	119
4.1.3 Vocalismo final.....	125
4.2 Consonantismo.....	134
4.2.1 Los resultados de I-, G ^e , i-, -I-, -G ^e , i-, DJ, GJ.....	135
4.2.2 Los resultados de LJ, K'L, G'L, T'L.....	145
4.2.3 Los resultados de -KT-, -(U)LT-.....	150
4.2.4 Palatalización de L-.....	154
4.2.5 Resultado de PL-, KL-, FL.....	158
4.2.6 Mantenimiento de -MB.....	161
CAPÍTULO CINCO. CONCLUSIONES.....	160
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	170
VITA.....	190

CAPÍTULO UNO

LA LENGUA ASTURLEONESA; DENOMINACIÓN, DOMINIO LINGÜÍSTICO Y RASGOS FONÉTICOS PARTICULARES

1.1 Denominación

Dada la variedad de glotónimos para referirse a esta variedad romance, la cuestión de la denominación más adecuada ha dado lugar a numerosas propuestas y objeciones por parte de los estudiosos. Si bien autores como Gessner (1867) o Hanssen (1896)¹ fueron los primeros en utilizar el término “leonés”, fue Ramón Menéndez Pidal quien popularizó el término en su obra *El dialecto leonés* (1906). La unificación bajo este término de las variedades dialectales que se extendían por el antiguo Reino de León tendría sentido desde una perspectiva historicista pero autores como García Arias (1995: 618-619) rechazan esta denominación por ignorar la existencia previa del Reino de Asturias así como el hecho de que otras variedades dialectales, gallego y castellano, se hablaban en el Reino de León. Tampoco tendría en cuenta, como señala García Gil (2008: 23), las denominaciones que los propios hablantes daban a su lengua que, en el caso de Asturias, sería de forma casi unánime “asturiano”. Por otra parte, es en Asturias donde se ha conservado

¹ Gessner, Emil, *Das Altleonische. Ein Beitrag zur Kenntnis des Altspanische*, Berlin, 1867.
Friedrich Hanssen, “Estudios sobre la conjugación leonesa”, *Anales Universidad de Chile*, Santiago de Chile, 1896

principalmente la lengua hasta nuestros días, aportando la mayoría de los hablantes actuales, y donde se han hecho más esfuerzos para su normalización y presencia en las instituciones oficiales. García Arias propone el término “asturiano” para las variedades habladas en Asturias en la actualidad y “asturleonés” para referirse a la variedad romance medieval hablada en gran parte del antiguo reino de León cuya base fundamental era la etnia “astur” que se extendía a ambos lados de la Cordillera Cantábrica. En el presente trabajo mencionaremos siempre que sea preciso las numerosas denominaciones locales que usan los hablantes, en especial al sur de la Cordillera (*berciano-cabreirés, babianu, senabrés, pachuecu, chapurriau, etc ...*), pero utilizaremos como glotónimo para todo el dominio lingüístico el término “asturleonés” por ser el más inclusivo y el de uso más extendido entre los estudiosos más recientes.

1.2 Dominio lingüístico

Si tomamos como punto de partida la visión historicista de Menéndez Pidal, el romance asturleonés se extendería desde la costa asturiana por las provincias de Asturias, Cantabria occidental, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, que constituyeron históricamente el Reino de León (Zamora V. 1970: 84-89). Resulta sin embargo muy problemático identificar la geografía de un dominio lingüístico con meras fronteras administrativas. Como muy bien indica Xulio Viejo (2005: 24-25), es preciso diferenciar qué parte de ese territorio presenta una continuidad lingüística particularizada desde la época romana de aquellas otras en las que la lengua tuvo una presencia testimonial y tardía en

función de los avances fronterizos del Reino de León. De este modo, habría que considerar a las tierras al norte del río Duero como aquellas en las que se conservaron con mayor claridad los rasgos lingüísticos definitorios del asturleonés. De igual modo, la frontera oriental del dominio lingüístico no guarda correspondencia con las antiguas fronteras políticas. Si consideramos el río Cea como la frontera política con Castilla, podemos observar que esta zona oriental del Reino de León se castellanizó totalmente a medida que se afianzaba el poder político y la influencia cultural del reino castellano, resultando así muy difícil identificar rasgos asturleoneses al este del río Esla. Más al norte, tampoco hay acuerdo unánime entre los estudiosos sobre la línea divisoria entre el asturleonés de Asturias y el castellano de Cantabria. Menéndez Pidal integra el tercio occidental cántabro en el grupo asturleonés mientras que otros autores incluyen en el dialecto cántabro castellano todo el oriente de Asturias desde el río Sella o desde el río Purón en el concejo de Llanes. Los límites occidentales entre los dominios asturleonés y gallego-portugués tampoco coinciden con las fronteras administrativas pero aparecen estabilizados desde la más temprana investigación filológica en base a la diptongación de las vocales medias abiertas latinas y la palatalización de L-. De este modo, el río Navia en Asturias sería la frontera natural entre los dos dominios, mientras que más al sur se podría trazar la divisoria por los ríos Sil y Cúa.

1.3 Rasgos fonéticos particulares

En relación con los dominios lingüísticos vecinos, el asturleonés presenta una serie de rasgos fonéticos y morfosintácticos que lo pueden aproximar en ocasiones al gallego-portugués y en otras al castellano, presentando igualmente soluciones propias que lo particularizan respecto a los dos. En el presente trabajo nos centraremos exclusivamente en el área de la fonética. Teniendo en cuenta las convergencias y divergencias con los romances vecinos, podemos observar en primer lugar las isoglosas externas que delimitan el dominio asturleonés. Al igual que el castellano y en contraste con el gallego-portugués, el asturleonés presenta un sistema vocálico de cinco unidades y tres grados de abertura en posición tónica. El gallego, al conservar en posición tónica las vocales medias bajas del latín vulgar, /ɛ/ y /ɔ/, mantiene un sistema de cuatro grados de apertura y siete vocales tónicas. La diptongación de las vocales latínovulgares /ɛ/ y /ɔ/ en posición tónica es precisamente una de las referencias fonéticas más sólidas y tradicionalmente estudiadas en la delimitación de los dos dominios lingüísticos (TĚRRĀ > *terra* / *tierra*, PŎRTA > *porta* / *puerta*). Otros rasgos fonéticos diferenciadores respecto al gallego serían la conservación de /ll/ interior, que el gallego reduce a /l/ (CASTĚLLUM > *castelo* / *castiellu*), así como la conservación de /l/ y /n/ intervocálicas que se pierden en gallego (FĬLĬCTUM > *feito* / *felechu*, , PLANUS > *chao* / *llano*, *chano*). En relación con el castellano, si bien comparte la diptongación de /ɛ/ y /ɔ/ latinas, se diferencia de éste por la diptongación de /ɔ/ ante /j/ (*yod*), que no ocurre en castellano

(NŎCTE > noite > *noche / nueche*). Al igual que el gallego y en contraste con el castellano, el asturleonés conserva la /f/ inicial latina (FŎLIA > *hoja / fuella*), mantiene el grupo latino /mb/ (LUMBUS > *lomo / llombu*) y conserva el fonema fricativo prepalatal sordo /ʃ/ procedente de diversos orígenes, que en castellano evolucionó al fricativo velar sordo /x/ (GENTEM > *gente / xente*). Frente a los dos dominios lingüísticos vecinos el asturleonés también presenta soluciones fonéticas originales, siendo la palatalización de /l/ inicial la más extendida por todo el dominio lingüístico (LUNA > *luna / lluna*).

Dada la fragmentación dialectal de la lengua asturleonés es preciso señalar también una serie de rasgos fonéticos diferenciadores dentro del dominio. En su obra *El dialecto leonés* (1906), Ramón Menéndez Pidal diferenció tres grandes áreas dialectales dentro del dominio, que sólo con algunos matices se ha mantenido hasta la actualidad. Extendiéndose de norte a sur, el dialecto occidental se caracteriza por la existencia de los diptongos decrecientes /ei/, /ou/, compartidos con el gallego-portugués (FRAXĬNUM > *freisnu / fresno*, PAUCUM > *pouco / poco*), así como el tratamiento de la /l/ inicial que puede presentar, además de la palatalización en /ʎ/, una africada sorda áptico-postalveolar (retrofleja), conocida como *ch* vaqueira (LUNA > *l. luna / lluna*). El bloque central, entre los ríos Nalón y Sella en Asturias y los valles de la montaña central leonesa, reduce los diptongos decreciente /ei, ou/ a /e, i/ y presenta el cambio -as > -es y -an > -en los plurales femeninos (CASAS > *cases / casas*) y varias terminaciones verbales respectivamente (CANTANT > *canten /*

cantan). Finalmente, la variedad oriental, entre los ríos Sella y Purón en Asturias y los concejos leoneses de Sajambre y Valdeón, presenta como peculiaridad la aspiración [h] de la F- inicial latina (FÖLĬA > *hueya* / *fueya*).

CAPÍTULO DOS

FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOMINIO LINGÜÍSTICO; FACTORES DE DIFERENCIACIÓN

2.1 El proceso de romanización

La existencia de una norma explícita y referencial para todo el dominio lingüístico asturleonés resulta problemática en la actualidad pese a los esfuerzos normativizadores de activas instituciones como la Academia de la Llingua Asturiana. Por ello, más problemático aún resulta suponer la existencia de una lengua institucionalizada en la época bajomedieval que diferenciara nítidamente el romance asturleonés de sus vecinos. No obstante, es pertinente hablar de un dominio lingüístico en base a la existencia de un número significativo de rasgos fonéticos, morfosintácticos o léxicos que coinciden en su espacio geográfico y lo diferencian de los romances gallego y castellano. Con el fin de entender cómo hemos llegado a la actual configuración de la lengua, tanto interna como respecto a los romances vecinos, se hace necesario un estudio diacrónico que analice las razones históricas de la constitución y evolución de este espacio geolinguístico

Como discutiremos más adelante, no resulta posible constatar documentalmente una realidad lingüística diferenciada hasta bien entrado el siglo XIII. Otra cosa es que los usos orales existieran desde mucho antes como resultado de una larga evolución del latín vulgar hablado en el ámbito geográfico

asturleonés. Será de interés por tanto indagar desde la misma génesis del proceso evolutivo, es decir, el complejo fenómeno de la romanización, para identificar todos los posibles factores históricos, políticos y sociales que pudieran haber contribuido a la particularización de las diferentes áreas lingüísticas del noroccidente peninsular.

Para entender mejor la gestación de los romances peninsulares debemos tener en cuenta la diferenciación regional en el proceso de introducción del latín en la Península. Como sabemos, Hispania fue una de las primeras regiones en adoptar gradualmente el latín en lo que llegaría a ser la Romania lingüística. El proceso de romanización comenzó tan pronto como 218 a.C. en el transcurso de la Segunda Guerra Púnica, siendo un desarrollo rápido en el este y el sur, y más lento en el resto de la Península. Según la teoría clásica de Antoni Griaer, desarrollada posteriormente por Harri Meier,² es necesario tener en cuenta que el fenómeno avanzó en dos direcciones claramente diferenciadas partiendo de dos centros distintos: en dirección sur-norte partiendo desde la Bética y en dirección este-oeste desde la Tarraconensis.

No existe consenso entre los especialistas acerca de si estas dos corrientes de romanización llegaron a producir una diferenciación lingüística y de qué forma pudo haber sido ésta. La teoría original de Griaer propone que las diferencias dialectales entre las dos corrientes colonizadoras explican una

² Véase Antoni Griaer, *Ensaaios de Filologia Românica*, Lisboa 1948. pp. 1-30, Harri Meier, *Beiträge zur sprachlichen Gliederung der Pyrenäenhalbinsel und ihrer historischen Begründung*, Hamburg 1930

primera diferenciación del futuro dominio lingüístico catalán frente al resto de la Península. Frente a esta teoría, Myer-Lübke hace hincapié en la diferenciación social de los colonizadores, manteniendo que la colonización del noreste peninsular habría tenido un carácter más militar y campesino mientras que en la Bética, donde la romanización fue más intensa y temprana, habría sido sobre todo urbana y con un marcado carácter cultural. Esta hipótesis de la diferenciación cultural sería desarrollada por Harri Meier, añadiendo que las dos corrientes se encontrarían eventualmente en el área central de la península donde se habría de desarrollar el condado de Castilla. Más al oeste predominaría la influencia de la Bética, lo que podría explicar los rasgos conservadores del gallego-portugués como la conservación de la –u átona final o de los grupos AI, AU, MB. Esto último resulta de especial importancia para nuestro estudio ya que estos rasgos conservadores se van a presentar igualmente en el futuro espacio asturleonés. El modelo lingüístico regional de la Bética y la Lusitania, más próximo al modelo del latín clásico sería irradiado desde sus grandes centros urbanos, Corduba y Emerita Augusta, hacia el noroeste peninsular. En este sentido debemos destacar la estrecha relación existente entre estas urbes y Asturica Augusta, capital administrativa y principal foco romanizador del entonces territorio de los pueblos astures, a través de una vía principal, la “Vía de la Plata”.

Ramón Menéndez Pidal criticó la teoría de las dos corrientes de romanización. En sus “Orígenes del español”, demuestra la unidad lingüística de

toda la Península señalando el carácter eminentemente conservador del latín hispano en razón de su temprana conquista. La intensidad de la romanización así como el contacto con la metrópoli en función de su cercanía o lejanía geográfica iría perfilando un área más innovadora en el este frente al mayor conservadurismo en la zona occidental. En relación con el ámbito geográfico de nuestro estudio, debemos destacar igualmente la teoría pidaliana sobre el dialectalismo suditálico que impregnaría el latín hispano, por ser este el origen de la mayor parte de los contingentes militares que operaron en Hispania en distintas fases de la conquista, estableciéndose luego como colonos. Esta teoría, planteada en *Orígenes del español* y desarrollada en sendos artículos de 1954 y 1960³, argumenta el origen suditálico de varios fenómenos fonéticos. Estas particularidades fonéticas no se manifiestan de manera uniforme en toda la Península. Algunos, como el reforzamiento de /r/ inicial tiene carácter general, mientras que otros como las reducciones /mb/ > /m/ y /nd/ > /n/ se manifestarán típicamente en la Tarraconense y el noreste peninsular. Para nuestro estudio resultan de especial interés aquellos fenómenos que se van a dar de forma particular en el ámbito asturleonés. Es el caso del reforzamiento de /l-/ inicial, también presente en el área del catalán pero que va a ser un factor diferencial del asturleonés respecto al gallego-portugués y el castellano. Al igual que los

³ Menéndez P., *Orígenes del español* (1986: § 52-55); “A propósito de l- y -ll- latinas. Colonización suditálica de España”, *Boletín Real Academia de la Historia*, 1954; “Dos problemas iniciales relativos a los romances hispánicos”, *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, 1960 (LIX-CXXXVIII)

dialectos del sur de Italia, la /l-/ inicial se refuerza en lateral palatal /ʎ/ o en cacuminal /tʃ/, conocida como “ch vaqueira” en algunas variedades dialectales del suroccidente de Asturias y noroccidente de León. La metafonía ocasionada por la /u/ final latina, ampliamente documentada en la zona central de Asturias, así como el neutro de materia para los sustantivos incontables, son fenómenos característicos del asturleonés muy desarrollados en los dialectos suditálicos. Si bien algunos aspectos de esta teoría pidaliana han sido ampliamente cuestionados, otros como la metafonía o el neutro de materia parecen sólidamente vinculados al origen suditálico de los primeros agentes romanizadores⁴, por ello, en nuestra opinión debe tenerse en cuenta este hecho como un factor más en la futura particularización del latín hablado en el ámbito geográfico asturleonés.

Dentro del complejo proceso de romanización es necesario destacar igualmente que la latinización no se produjo con el mismo ritmo e intensidad en todas las áreas de la península. Como sabemos, el noroeste peninsular fue la última región de Hispania en ser incorporada al mundo romano. Este hecho, unido a la escasez de grandes núcleos romanizadores y a la dispersión de la población, llevaría a muchos investigadores a mantener que la romanización en este área sería menos profunda, e incluso superficial, en relación con el resto de

⁴ Rafael Lapesa, *Historia de la lengua Española*, 1981, pp. 94-101; Dámaso Alonso, “La fragmentación fonética peninsular”, *Enciclopedia de Lingüística Hispánica, suplemento Tomo I*, 1962, pp. 125-135; Ralph Penny, “Continuity and Innovation in Romance; Metaphony and Mass-Noun Reference in Spain and Italy”, *The Modern Language Review*, vol. 89, 1994, pp. 280

la Península. Esta corriente historiográfica tendría su correlato lingüístico en la teoría de una latinización deficiente que impediría la constitución en el futuro dominio asturleonés de un modelo idiomático prestigioso y referencial para los hablantes de las diversas variedades dialectales. La intensidad de la romanización y la cohesión social de los pueblos astures, se revelan por tanto como potenciales causantes de efectos lingüísticos por lo que merece la pena detenerse un momento sobre este asunto.

Al no disponer de ningún testimonio anterior a la conquista romana, no podemos saber si existía algún tipo de entidad supra comunal que diese a los pueblos astures, mencionados por primera vez por Cayo Plinio en su “*Naturalis Historia*”, un sentido de identidad común. No obstante, los relatos sobre el “*bellum asturum*”⁵ sí parecen dar a entender que la guerra contra Roma sirvió como elemento catalizador para la asociación de los pueblos astures y la consiguiente percepción por parte de los romanos de una básica unidad étnica y cultural⁶. La organización administrativa de su territorio, a partir del siglo I, en el “*Conventum asturum*” puede reflejar tanto la singularidad étnica de los pueblos astures como el interés práctico de Roma para organizar la explotación económica de los ricos yacimientos auríferos del territorio⁷. En cualquier caso, la duración y consistencia de esta demarcación territorial, como veremos

⁵ Lucio A. Floro, Dion Casio, Paulo Orosio

⁶ Para una discusión sobre el término romano “*gens asturum*” ver Rodríguez M. (2004: 37-38)

⁷ Para una discusión sobre el origen del “*Conventus asturum*” ver Narciso Santos Y., “Origen y consolidación de los conventus iuridici en el noroeste peninsular”, *Gerión*, nº 35

posteriormente, contribuyó sin duda a la consolidación de una progresiva identidad cultural vinculada a un territorio concreto.

En cuanto a la intensidad del proceso romanizador hay que señalar que ésta todavía era muy superficial en el momento de la constitución del “Conventus asturum” y que Roma no buscaba activamente “romanizar” sino que este proceso, incluida la adopción de la lengua latina, se produjo de forma natural por las necesidades de las nuevas circunstancias. Se ha discutido mucho sobre el alcance de la romanización, en especial entre los “astures transmontanos”. Claudio Sánchez Albornoz consideró que la romanización había sido tibia en Asturias, dando pie al desarrollo de una teoría “indigenista” que aboga por un proceso totalmente superficial⁸. Existen sin embargo suficientes evidencias para suponer la plena romanización no sólo del occidente minero asturleonés sino también de las más discutidas áreas del centro y oriente de Asturias. A ello contribuiría decisivamente, además de una demarcación administrativa propia, el reclutamiento de los astures en el ejército imperial, el desarrollo de las vías de comunicación y de los centros urbanos así como el lento proceso de cristianización⁹. Por ello, estamos de acuerdo con Xulio Viejo en que “no hay razones para suponer que el latín sobre el que se forma el

⁸ Sánchez Albornoz (1972: 12-25). Sobre la teoría indigenista: Abilio Barbero y Martínez Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974

⁹ Un completo estudio de la romanización en Asturias en Carmen Fernández Ochoa y Ángel Morillo Cerdán, *La tierra de los astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua Asturia*, Gijón 1999

romance asturiano presentara [...] ningún tipo de rebaja en lo que se refiere a su integridad idiomática, ni que padeciera ningún impedimento dramático para su eficaz asimilación entre el conjunta de la población autóctona” (Viejo 2008: 112).

2.2 El sustrato lingüístico prerromano

La teoría del sustrato lingüístico, estrechamente relacionada con la intensidad de la romanización, ha sido una herramienta ampliamente utilizada desde que Graziano Ascoli la formulara por primera vez a finales del s. XIX para explicar ciertas evoluciones fonológicas que de otra manera serían de difícil justificación. De acuerdo con esta idea, cuando una nueva lengua desplaza a la de la población nativa, ciertas evoluciones fonológicas y morfológicas en la nueva lengua deberán explicarse por la perduración en ella de rasgos o hábitos característicos del idioma vernáculo precedente (Jungemann 1955: 2).

La teoría sustratística, desarrollada por Ascoli para explicar la influencia del galo en las desviaciones del francés respecto al resto de lenguas románicas, fue aplicada por Antonio Tovar para estudiar ciertas evoluciones del latín en la Península. En el área que más nos interesa, el oeste peninsular, Tovar vincula una serie de rasgos lingüísticos con la existencia de un sustrato céltico. Debemos destacar entre ellos la sonorización de las oclusivas sordas intervocálicas latinas, un fenómeno que se observa en la Península por primera vez en la Romania y que, de acuerdo con Manuel Lapesa aparece especialmente arraigado en la documentación asturleonese, así como en Galicia

y Portugal, en los siglos IX al XI (Lapesa 1981: 43). La evolución del grupo latino /kt/, que ofrece en los romances occidentales la solución /it/ o /tʃ/, parece igualmente relacionada con la presencia de pueblos celtas en el occidente europeo. La hipótesis más generalizada entre los especialistas supone una primera fase de relajación de la /k/ implosiva en velar /x/ y una posterior lenición mediante la que pasa a /i/ semivocal. En la fase final se produce la palatalización de /t/ por asimilación con la semivocal resultando en la africada prepalatal /tʃ/, la solución más extendida entre los romances peninsulares (Jungemann 1955: 205-226). En el caso del dominio geolinguístico objeto de nuestro estudio debemos destacar que en determinadas áreas dialectales del occidente la evolución del grupo /kt/ no llegó a completarse, presentando en estas zonas la solución intermedia /it/¹⁰.

A diferencia de las zonas sur y este de la Península, no disponemos para el área noroccidental de documentos epigráficos u otro tipo de inscripciones anteriores al proceso de romanización que nos permitan conocer sin género de dudas las lenguas habladas por los pueblos prerromanos. De acuerdo con el consenso general de los filólogos, se considera que el centro y noroeste de la Península estaría habitada por pueblos indoeuropeos en cuanto a su cultura y su lengua, los cuales se habrían superpuesto a un sustrato poblacional más antiguo cuya lengua presentaría afinidades con el antiguo euskera. Parece razonable

¹⁰ Para la distribución geográfica de la solución /it/ véase, Vicente Zamora, *Dialectología española*, Madrid, 1970, pp. 150-152

pensar que si los romanos establecieron los “Conventus” en función de la afinidad étnica de los pueblos que los componían, debe suponerse una diferenciación lingüística entre ellos que, de acuerdo con la teoría sustratística, tendría efectos sobre el latín aprendido. De esta forma, el “Conventus asturum” definiría por primera vez, como veremos a continuación con más detalle, un espacio geográfico donde se podrían producir evoluciones particulares del latín en función del sustrato lingüístico prerromano. Algunos estudiosos han tratado de argumentar la relación entre la variedad lingüística de los pueblos astures y determinadas soluciones del romance asturleonés a partir de la realidad actual de las tres grandes áreas dialectales que podemos identificar en el dominio. José Manuel González fue quien planteó esta hipótesis por primera vez, afirmando que la fragmentación dialectal del territorio asturiano “no tiene justificación en ningún hecho histórico posterior al período romano” (González 1976: 129). Emilio Alarcos (1978) desarrollaría con más detalle esta hipótesis señalando rasgos fonéticos concretos como el sistema vocálico de tres grados de apertura, la diptongación de las vocales medias abiertas latinas /ɛ/ y /ɔ/, o el tratamiento de -n- y -l- intervocálica en la divisoria entre galaicos y astures, la conservación de f- inicial en la frontera oriental con los cántabros, así como la correspondencia entre las isoglosas internas que definen las tres áreas dialectales asturleonesas y las zonas de asentamiento de las tribus astures¹¹, “si

¹¹ Xulio Viejo critica en su obra *La formación histórica de la lengua asturiana*, Oviedo, 2005, la teoría sustratística como explicación del dialectalismo asturiano aduciendo nuestro desconocimiento de las lenguas prerromanas así como la distribución espacial exacta de los

una misma lengua impuesta y adoptada en estas zonas, el latín, ha derivado a resultados diferentes según las comarcas en que estuvieron asentados galaicos, pélicos, luggones y cántabros ello es debido a que estos diferentes pueblos modificaron el latín según sus peculiaridades de habla originaria” (Alarcos 1978: 6).

2.3 Las divisiones administrativas

El estudio sobre la implantación por parte de la administración romana de una nueva circunscripción de carácter jurídico, intermedia entre la Provincia y el municipio, conocida como “Conventus”, ha sido objeto de debate para los investigadores tanto en relación a la fecha de su instauración como a los factores militares, económicos o socioculturales que explican su puesta en funcionamiento. Concretamente, nuestro interés principal en esta división subprovincial radica en conocer si su diseño se realizó en base a agrupaciones de carácter étnico o respondía simplemente a otro tipo de necesidades administrativas. El primer caso supondría la existencia de una serie de características socioculturales comunes para los pueblos llamados *astures* que facilitarían la consolidación y desarrollo de una identidad particularizada a la que se daría carta de naturaleza mediante una entidad administrativa y territorial estable en el tiempo. Más allá del interés

pueblos astures. Asimismo ofrece explicaciones alternativas a fenómenos definitorios como el reforzamiento y palatalización de [l-] (144-150), la diptongación (96-104) o la aspiración de [f-] (131-138) a partir de la evolución particularizada del propio romance

historiográfico esta posibilidad resulta relevante para nuestro estudio por los potenciales efectos en el desarrollo y difusión de fenómenos lingüísticos por lo que merece la pena prestarle atención.

No existe consenso entre los investigadores a la hora de determinar el peso que tuvieron las identidades étnicas en la delimitación de los conventus. Para algunos autores como Nicola Mackie la configuración de los conventus era básicamente arbitraria (Mackie 1983: 8)¹². No obstante, la mayoría admite la relevancia para la administración romana de las comunidades indígenas, aunque con diferentes matices. Para Eugène Albertini los accidentes geográficos jugaban un papel primordial a la hora de demarcar el territorio de los diferentes grupos étnicos¹³, mientras que Julián Santos afirma que, además de los elementos naturales, se tuvieron en cuenta factores económicos y administrativos¹⁴. Ninguno de estos factores puede explicar por sí mismo la configuración de los conventus en las provincias romanas puesto que, en realidad, el diseño se adaptaba según las necesidades particulares de cada territorio¹⁵. En el caso de Hispania, la organización conventual se crea tras completar la conquista de la Península. A diferencia del noroeste peninsular, en aquellos territorios en los que ya había arraigado profundamente la romanización

¹² N. Mackie, *Local Administration in Roman Spain A. D. 14-212*, Oxford 1983, p. 8

¹³ E. Albertini, *Les Divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris 1923, p. 108.

¹⁴ J. Santos, *Comunidades indígenas y administración romana en el noroeste hispánico*, Vitoria 1985, pp. 78-79.

¹⁵ Según señala Estrabón: “*las variadas divisiones administrativas establecidas por los jefes de estado cambian según las circunstancias*”. Estrabón (IV 1.1)

no existe una correspondencia entre los pueblos prerromanos y la organización conventual. María Dolores Dopico y Juan Santos explican este hecho en la necesidad de mantener separados a los pueblos recién conquistados que habían guerreado contra Roma con el fin de lograr su efectiva integración en una administración civil estable y segura (Dopico 2012: 587). Sin embargo, debemos destacar que, a diferencia de galaicos y cántabros, los datos epigráficos y arqueológicos así como el estudio de la onomástica muestran la ausencia de un perfil étnico homogéneo en los pueblos que conformaron el conventus asturum. Nos hallamos por tanto ante una subdivisión provincial donde entran en juego factores económicos como la integración de los yacimientos mineros, accidentes geográficos que delimitan nítidamente un territorio como las cuencas fluviales¹⁶, la percepción unitaria que habrían tenido los romanos en sus luchas con estos pueblos¹⁷ y el interés estratégico de separarlos de cántabros y galaicos. La heterogeneidad étnica, que podemos suponer también lingüística, supondrá por tanto uno de los primeros condicionantes de la recepción de la lengua latina en nuestra área geográfica de estudio. Como hemos visto anteriormente, esta

¹⁶ El hecho de que la Cordillera Cantábrica no fuese tomada en cuenta como barrera geográfica puede tener su explicación en la interesante propuesta de Pablo Ozcáriz, según la cual era preciso que todos los *conventus* contasen con una salida al mar (Ozcáriz 2012: 570-571)

¹⁷ Los romanos utilizarían el etnónimo “astures” para referirse a estos pueblos generalizando a todos la denominación de uno de ellos, tal y como era práctica corriente. El etnónimo se relaciona con el río Astura, mencionado por Floro y San Isidoro. La comúnmente aceptada identificación de este río con el actual Esla fue problematizada por Joan Corominas en *Acerca del nombre del río Esla y otros celtimos*, 1961, México DF

variedad de lenguas y culturas prerromanas puede relacionarse, en virtud de la teoría sustratística, con los primeros orígenes de las áreas dialectales que se irán configurando en el futuro.

La importancia fundamental de la organización conventual en el noroccidente peninsular para la efectiva integración de los pueblos indígenas en la administración romana, y por tanto la adopción de la lengua latina, resulta evidente si pensamos que este es el primer nivel administrativo donde las élites locales ya no juegan ningún papel relevante. Es en la capital conventual, normalmente una fundación romana con todos los atributos urbanos y culturales para actuar como polo de atracción¹⁸, donde se resuelven los asuntos importantes ante magistrados que hablan la lengua latina para aplicar la ley romana. Otro elemento fundamental para cohesionar la heterogénea sociedad del conventus asturum a través de la captación y promoción de sus élites, sería el culto religioso al emperador mediante la erección de altares al victorioso Augusto¹⁹.

¹⁸ Plinio el Viejo califica Asturica Augusta como “*urbs magnifica*” (Historia Natural III, 18). Para un estudio sobre la relevancia de la capital del Conventus Asturum, Victorino García y Julio Manuel Vidal, *Astúrica Augusta; de asentamiento militar a 'urbs magnifica'*, 1996, Lugo.

¹⁹ En el *oppidum* de Noega (Gijón) se erigió el “*ara Augusta*” como polo de atracción para los astures transmontanos. En opinión de investigadores como Robert Étienne, la implantación de este culto imperial surgiría en el noroeste peninsular con el fin expreso de integrar a los pueblos recién conquistados (Étienne 1958: 181-182)

Para una completa revisión de las funciones e importancia de la subdivisión conventual, Pablo Ozcáriz, *La administración de la provincia Hispania citerior durante el Alto Imperio romano*, Barcelona, 2013

La creación de una identidad común para todos los pueblos del conventus y la asignación de un territorio cuya delimitación permanecería estable durante los siguientes siglos crearía la base necesaria para la progresiva particularización del latín hablado en el ámbito geográfico astur²⁰. La necesidad de la población indígena de interactuar y entenderse con los centros de poder político, económico y religioso que cohesionan la sociedad del conventus confiere a éstos la capacidad de ejercer como focos difusores de elementos lingüísticos. Antes de entrar al estudio de cuáles son esos elementos y cómo actúan los centros difusores conviene destacar dos hechos sobre la importancia del *Conventus Asturum* en la constitución del dominio lingüístico asturleonés.

A la hora de establecer la delimitación geográfica de este dominio en los tiempos modernos la obra clásica de Menéndez Pidal “El dialecto leonés” (1906) fue la guía indispensable durante mucho tiempo. En ella se extiende el dialecto leonés, como Menéndez Pidal lo denominaba, por todos los territorios que habían formado parte del antiguo reino de León, incluyendo por tanto la llamada

²⁰ Desde un punto de vista político y administrativo, el *conventus asturum* se prolonga hasta el siglo V, momento en que las invasiones germánicas fraccionan su territorio entre suevos y visigodos. A partir de entonces, el término “astur” o “asturiano” quedaría vinculado a la parte norte del territorio. El desarrollo y consolidación de una identidad colectiva a lo largo de este extenso período tendría importantes efectos lingüísticos. En palabras de Xulio Viejo “Es bien sabido que, cuando por determinadas circunstancias, se configura un grupo humano más o menos estable, trabado y vinculado a un territorio preciso, su lengua tiende a particularizarse evolucionando de manera distinta a la de otros grupos de similares orígenes y constitución” (Viejo 2005: 12)

“Extremadura leonesa” y los territorios orientales hasta el río Cea²¹. Sin embargo debemos considerar que tanto en las tierras al sur del Duero como en la zona oriental entre los ríos Esla y Cea tuvo lugar un intenso proceso de castellanización entre los siglos XII y XIII por lo que los rasgos asturleonés son más bien superfluos en estas áreas. Solamente dentro de los límites del antiguo Conventus Asturum podemos observar una continuidad histórica hasta la actualidad de los rasgos definitorios del asturleonés.

El segundo elemento que denota la estrecha relación entre la demarcación romana y el dominio lingüístico sería la básica coincidencia de las isoglosas definitorias del asturleonés con las fronteras conventuales. De este modo, podemos encontrar a lo largo de la antigua divisoria entre los pueblos galaicos y astures una serie de isoglosas diferenciales entre los dos dominios como son la diptongación de las vocales medias abiertas latinas /ɛ/ y /ɔ/, el tratamiento de /-n-/ y /-l-/ intervocálica o la palatalización de /l-/ inicial. En cuanto a la frontera oriental, la ambigüedad de las fuentes clásicas a la hora de delimitar los espacios astur y cántabro entre la costa norte y la cordillera Cantábrica ha dado

²¹ A lo largo del siglo XIII el Reino de León se extendería al sur del Duero por las provincias de Salamanca, Cáceres y Badajoz, región que se conocería como “Extremadura leonesa” desde las cortes de Benavente de 1202. Por otra parte, la frontera oriental del reino se estabilizaría desde el siglo XI en el río Cea, que en documento del año 904 el último rey de Asturias, Alfonso III, reconoce como el límite natural de la histórica provincia de Gallaecia “*fluminis cui nomen es Ceia in finibus Gallecie*”

lugar a un largo debate con implicaciones lingüísticas²². La diversidad de isoglosas fonéticas que definen evoluciones castellanas o asturleonesas se superponen en el oriente de Asturias y occidente de Cantabria dando lugar a diversas interpretaciones sobre el alcance de ambos romances en los respectivos territorios²³. De todas ellas, el mantenimiento de la /f-/ inicial latina es sin duda la más relevante a la hora de definir ambos dominios. Al norte de la cordillera Cantábrica, esta isoglosa se ajusta históricamente a la cuenca fluvial del río Sella, que actuaba en esta área como límite entre el *Conventus Asturum* y el *Conventus Cluniensis*²⁴. Al sur de la cordillera, la cuenca del Esla, frontera natural de los pueblos astures, marca el límite de la conservación de /f-/ ajustándose igualmente a otros fenómenos diferenciales respecto al castellano como la palatalización de /l-/ inicial latina o las diptongaciones de /ε/ y /ɔ/ ante yod.

²² El geógrafo hispanorromano Pomponio Mela es el único que alude a un límite geográfico entre los pueblos astures y cántabros, que establece en el río Salia (Chorographia III, 13). La tradicional identificación de este río con el Sella ya fue cuestionada por el propio Pidal en su “El dialecto leonés” y otros investigadores como Ralph Penny (1978) por la imposibilidad de la evolución fonética *Salia* > *Sella*. Para estos autores la correcta identificación sería el río Saja en territorio de la actual Cantabria. Por su parte Xoxe Lluís García Arias (1997b) argumenta la posibilidad de la evolución fonética *Salia* > *Sella*.

²³ El criterio de los estudiosos varía desde la inclusión del oriente asturiano, a partir del Sella, en la modalidad cántabra del castellano a la integración del occidente cántabro en el dialecto oriental asturleonés (Viejo 2005: 24-28).

²⁴ Para una revisión sobre la importancia del río Sella como límite administrativo, García Gonzalez, “La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación”, *Archivum*, nº 32, Oviedo, pp. 337-355

La progresiva configuración del dominio asturleonés en base a la demarcación conventual marcaría el inicio de la fragmentación de un espacio geolinguístico que incluiría todo el noroeste peninsular. Esta interpretación es mantenida por una corriente investigadora que pone de relieve la mayor proximidad tipológica del asturleonés con el gallego-portugués que con respecto a los romances del centrales de la Península. Esta afinidad tipológica se manifiesta con nitidez en la morfosintaxis y en el campo léxico, pero también se puede advertir en el aspecto fonético que aquí nos ocupa como por ejemplo en la conservación de la fricativa prepalatal sorda /ʃ/ procedente de diversos grupos latinos que en castellano evolucionaron a fricativa velar sorda /x/, en el tratamiento de los grupos /-mb-/ y /m'n/, con conservación de /mb/ y reducción a /m/ respectivamente, y en la conservación de la /f-/ inicial latina²⁵. Aunque sea someramente, resulta preciso indagar sobre la naturaleza y origen de esta proximidad lingüística y cultural con el fin de evaluar debidamente los efectos emanados de la adscripción del *conventus asturum* a su correspondiente demarcación provincial, en especial a partir del siglo III, cuando queda encuadrado en la nueva Provincia de Gallaecia.

Como señalamos anteriormente, los pueblos identificados por Roma bajo el etnónimo “astures” no pueden ser vistos en su conjunto como una unidad

²⁵ Descripción detallada de todas las posibles procedencias de /ʃ/ en Cano (1992: 33). Una completa comparativa de rasgos fonéticos y morfosintácticos de gallego y asturiano en García Arias (1997a: 43-50)

homogénea. De hecho, indicadores étnicos de carácter social y religioso como la onomástica, la organización social o el culto a las deidades sugieren una fuerte vinculación de la parte occidental del mundo astur con los pueblos galaicos, mientras que la parte oriental presentaría un perfil más próximo al mundo celtibérico del centro peninsular. Como sería de esperar, esta heterogeneidad étnica tendría su reflejo lingüístico. A diferencia de la zona lingüística celtibérica del centro peninsular, no disponemos de elementos epigráficos con los que identificar de manera taxativa las lenguas habladas en el noroccidente pero los investigadores sí han podido dilucidar la existencia de una cierta unidad lingüística que incluiría la lengua de los pueblos galaicos, lusitanos y los pueblos astures occidentales, siendo muy complicado poder definir lingüísticamente el área de transición entre la Asturias occidental y el occidente celtíbero (de Hoz 2010: 35). La adopción y evolución del latín sobre esta base sustratística aún daría lugar, según han señalado numerosos investigadores, a un área geolingüística astur-gallega que explicaría la afinidad tipológica entre las dos variedades romances²⁶.

²⁶ A lo largo de cientos de artículos, el filólogo y lingüista alemán Joseph Piel desarrollaría el concepto de *Gallaecia Magna* para referirse al territorio donde se originó el gallego-portugués, este área geográfica incluiría casi toda la Galicia actual, la mitad occidental de Asturias y el noroeste de León. Por su parte, Serafim Neto en su “Historia da língua portuguesa”, Rio de Janeiro 1957, establece una clasificación dialectal del latín peninsular que incluye un grupo “astur-galaico”. Debemos resaltar que para estos investigadores la tradicional frontera lingüística entre los dominios gallego y asturleonés, en función de la diptongación de /ɛ/ y /ɔ/ latinas no resulta tan relevante sino que, de hecho, vuelve secundarias las muchas similitudes entre las dos lenguas (Dubert 2017: 52-54)

El tratamiento conjunto de los pueblos astures y galaicos, ya sea por motivos etnolingüísticos, económicos o militares, parece una constante a lo largo del diseño provincial del imperio. Tras formar parte de las provincias Lusitania y Tarraconense, el territorio de astures y galaicos constituye una provincia propia a partir del siglo III con el nombre de “Gallaecia”. De este modo, resulta lógico pensar en un reforzamiento de las afinidades socioculturales, de base muy anteriores, entre los pueblos galaicos y los pueblos astures de la mitad occidental del *conventus asturum*. La elección de la denominación Gallaecia, y no de “Asturia”, y el establecimiento de su capitalidad en Bracara Augusta, denota el mayor peso específico, económico y cultural, del territorio propiamente galaico respecto a la zona centro-oriental del *conventus asturum* y, consecuentemente, el traslado del centro de gravedad del territorio al área propiamente galaica. Lingüísticamente se trata de un momento de gran relevancia pues nos hallamos ante la culminación de la romanización del noroccidente peninsular y las primeras evoluciones diferenciales en este área geolingüística de la recién adoptada lengua latina. Este punto de partida, que Serafim Neto identificó como dialecto “galeco-asturiano”, mostrará un marcado carácter conservador en sus rasgos fonéticos, morfológicos y léxicos como cabría esperar por la especial conexión de su principal foco irradiador, Bracara Augusta, con las áreas conservadoras de la Bética y la Lusitania. Además del conjunto de fenómenos comunes conservadores también comenzarán a darse tendencias de carácter innovador que, a la larga, llegarán a diferenciar espacios

lingüísticos en este área gallego-asturiana. De acuerdo con Xulio Viejo, este sería el caso de la diptongación protorromance de las vocales medias abiertas latinas, que acabaría generalizándose en asturleonés pero no en gallego o en portugués. Estas innovaciones tendrían su origen en los centros urbanos capaces de marcar las pautas lingüísticas. En el caso de la Gallaecia bajoimperial se trataría de su capital, Bracara Augusta, en estrecha conexión con Asturica Augusta, capital conventual de los astures.

Paralelamente a la constitución de la provincia Gallaecia tiene lugar la expansión y consolidación del cristianismo, hecho fundamental para integración definitiva del noroccidente hispano en el mundo romano, y donde también podemos apreciar interacciones entre entidades administrativas y efectos lingüísticos. Según la teoría generalmente aceptada, propuesta por Manuel C. Díaz y Díaz²⁷, la Legio VII Gemina, acantonada en León y fuertemente cristianizada tras su estancia en África, jugó un papel fundamental en la introducción del cristianismo en Hispania. Como cabría esperar, los primeros núcleos receptores serían los centros urbanos de cierta entidad. En el siglo III, la Iglesia cristiana ya está en condiciones de establecer una estructura jerárquica que, calcada de la administración romana, establece un obispado metropolitano en cada una de las capitales de provincia y obispados dependientes en las capitales conventuales. En el caso de Gallaecia, Bracara Augusta se convierte así en la sede de máxima autoridad tanto política como religiosa,

²⁷ Manuel C. Díaz y Díaz, *Entorno a los orígenes del cristianismo hispánico*, Madrid 1968

documentándose también en el siglo III el primer obispo de Asturica. Para entender la relevancia lingüística de este hecho debemos tener en cuenta el contexto de crisis política y cultural de esta época bajoimperial. La inestabilidad política del imperio y la crisis económica, que afectan de lleno a Hispania, van en consonancia con el progresivo decaimiento de la cultura clásica latina. A la falta de grandes autores y obras literarias, que pudieran actuar como modelos lingüísticos para todo el imperio en la difusión de innovaciones, se une el declive y abandono de la instrucción pública con la pérdida progresiva de la norma formal clásica que eso supone²⁸. En estas circunstancias, como indica Eugenio Coseriu, el cristianismo se constituye como el único movimiento portador de un gran ideal, confiriéndole prestigio y capacidad de actuación como referente lingüístico: “aun cuando haya serias dudas, según afirman varios autores, acerca de la posibilidad de distinguir un latín propiamente ‘cristiano’, no se puede ignorar el profundo influjo ‘popularizador’ que el cristianismo ejerció sobre el latín hablado” (Coseriu 1954: 87). A ello contribuirá decisivamente la sustitución de las escuelas municipales romanas por escuelas eclesiásticas cada vez más alejadas de la norma culta del latín clásico y favorecedoras de las innovaciones originadas en los usos populares. Nos encontramos por tanto ante un momento de gran trascendencia lingüística. El debilitamiento del poder central y el mayor peso político y cultural de los poderes provinciales y locales va a dar lugar, a lo

²⁸ Una panorámica sobre la importancia de la instrucción pública en Sebastián Mariner, “El latín de la Península Ibérica; Léxico”, *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Madrid 1960

largo de los siglos III y IV, a una primera diferenciación de los espacios lingüísticos²⁹. En el caso de Gallaecia, la organización territorial de la administración eclesiástica, con la consolidación de nuevas diócesis en constantes disputas, va a jugar un papel importante en el proceso de creación de fronteras dialectales. El área asturleonese occidental, cuyos tradicionales vínculos etnolingüísticos con la zona galaica se habían reforzado con la constitución de la Gallaecia, quedará en parte definitivamente adscrita al dominio lingüístico gallego-portugués en función de la expansión de la diócesis de Lugo sobre las antiguas fronteras conventuales³⁰. Un caso paralelo, en sentido contrario, se dio en el límite al norte de la cordillera cantábrica, donde las tierras entre los ríos Eo y Navia, inscritas en el ámbito galaico por su pertenencia al Conventus Lucensis, pasaron a formar parte del ámbito de influencia lingüística asturleonese tras su asignación a la diócesis de Oviedo en el siglo XII. También podemos mencionar la pertenencia de la tierra de Miranda al ámbito asturleonés (M.Pidal 1906: 7-8)

2.4 La red viaria

Los límites administrativos, ya sean de carácter político o eclesiástico, pueden fomentar un sentido de identidad cultural y orientar los usos lingüísticos

²⁹ Detallado estudio sobre este proceso en Walther von Wartburg, *La fragmentación lingüística de la Romania*, Madrid 1952

³⁰ Un estudio sobre los límites dialectales en la comarca del Bierzo en Jesús García y García, "Los límites históricos entre el gallego y el asturiano-leonés en el Bierzo", *Lletres Asturianes* 64 (1997)

de la población hacia los focos de referencia de esas unidades territoriales. Las innovaciones surgidas en los grandes centro urbanos y eclesiásticos se constituyen así en modelos de prestigio que marcan un cambio lingüístico en su área de referencia. La difusión de estas innovaciones puede verse afectada por barreras físicas o administrativas. No obstante, los estudios dialectológicos que definen la configuración de importantes isoglosas muestran la difusión de las innovaciones a través de vías de comunicación que traspasan estas barreras y actúan asimismo como verdaderos ejes antropológicos y culturales de las sociedades en contacto. Por ello, pese no haber sido objeto de especial atención por parte de los investigadores, debemos considerar el papel de los ejes de comunicación que articulaban el noroeste peninsular en la configuración del dominio lingüístico asturleonés.

La disposición norte-sur de las isoglosas que irían definiendo el espacio asturleonés a partir del bajo imperio nos indica una irradiación de las novedades lingüísticas en esta dirección en diferentes momentos y a partir de focos referenciales que irán variando a lo largo del tiempo. Hemos señalado anteriormente la importancia de la llamada “Via de la Plata”, eje fundamental de penetración romana a partir de la Lusitania y la Bética, y que de acuerdo a la teoría de las dos corrientes de romanización, transmitió desde el primer momento el carácter conservador del latín de estas provincias en el occidente peninsular. Las guerras para someter a los últimos reductos norteños de cántabros y astures y la consiguiente organización económica y administrativa

de los territorios recién conquistados impulsó la creación de nuevas calzadas que facilitasen la conexión de los núcleos urbanos rectores, situados al sur de la Cordillera Cantábrica, con la Asturia Transmontana. Estas calzadas eran trazadas normalmente a través de los pasos naturales que desde tiempos ancestrales utilizaban los pueblos nativos de ambas vertientes.

En la frontera noroccidental del Conventus Asturum, la vía romana a través del Puerto del Trayecto, que comunicaba Bergidum Flavium con el suroccidente minero de la Asturia Transmontana, era una de la más transitadas en el occidente de la Cordillera (Fernández O. 1982: 41-42)³¹. Este importante núcleo administrativo se encontraba en un cruce de calzadas que la comunicaba directamente con las tres capitales conventuales del noroccidente peninsular, por lo que constituía un puente natural para todas las innovaciones lingüísticas surgidas en el eje Bracara-Asturica. De entre todas ellas habría que destacar, como señalamos anteriormente, la diptongación de las vocales medias bajas latinas, que se difundiría hacia el norte a través de la vía del Trayecto hasta el punto de que se puede observar una estrecha correlación entre la isoglosa de las diptongaciones y el trazado de esta vía (Viejo 2000: 261-263).

³¹ Por su parte, Serafín Bodelón recuerda la importancia ancestral de esta vía para el contacto entre las áreas castreñas del suroccidente asturiano y el noroccidente de León. Importancia que se mantendría durante el período romano y la Edad Media, cuando el trayecto servía de conexión entre el influyente monasterio de Corias en Cangas del Narcea (Asturias) y sus posesiones al sur de la cordillera, Bodelón (2001: 12-13).

Las tres capitales conventuales fundadas en época de Augusto para la integración del noroeste peninsular y su explotación económica, Lucus, Bracara y Asturica, tenían comunicación directa con la capital provincial de Tarraco a través de una de las dos grandes vías que recorrían la península de este a oeste. La importancia estratégica y el gran volumen de tráfico de esta vía resultan evidentes si pensamos que a través de ella se transportaba hacia Roma el oro de las grandes minas del conventus asturum (Fernández O. 1999: 68). Antropológica y lingüísticamente, esta importante vía actuaría como factor de diferenciación del territorio más oriental de Asturia al reforzar los tradicionales vínculos de este área con el centro peninsular y obstaculizar la difusión hacia este de las innovaciones surgidas del foco Bracara-Asturica en la etapa bajoimperial y posteriormente del eje Oviedo-León. Este hecho podría explicar la ausencia de determinados rasgos como la conservación del grupo latino [-mb-], de la fricativa prepalatal /f/ a partir de [g^{e,i}] o la palatalización de [l-] inicial al sur de esta vía a partir del asentamiento de la Legio VII Gemina (León)³².

Además de la distribución de las isoglosas externas señaladas, el estudio del trazado viario romano como factor de difusión de hechos culturales y lingüísticos resulta de sumo interés para explicar la constitución de las áreas dialectales del asturleonés. Como es sabido, uno de los rasgos fonéticos más definitorios de la variante occidental es la conservación de los diptongos

³² Más al norte, la isoglosa de la palatalización de [l-] se ajusta al trazado de la vía que unía León con Portum Blendium (Suances, Cantabria) explicando la extensión de este rasgo en territorio cántabro.

decrecientes [ei] y [ou] frente a la monoptongación de los mismos en [e] y [o] en el resto del dominio. La isoglosa de la monoptongación, que delimita las variantes occidental y central, se ajusta con bastante precisión al trazado de la importante vía romana conocida como “La Carisa”, que unía directamente el estacionamiento de la Legio VII con la zona central de Asturias. El carácter militar inicial de esta vía daría paso a un uso civil de vital importancia para el tránsito de mercancías y personal administrativo que se prolongaría durante la Edad Media. La coincidencia del límite de las monoptongaciones con esta vía nos permite suponer el origen de esta innovación altomedieval en los nuevos focos normativos de Oviedo y León que surgen tras la constitución del reino asturleonés. Por otra parte, como también sabemos, dentro de la variedad occidental del asturleonés podemos determinar dos zonas en función de la palatalización o conservación del grupo [it] procedente de [-kt-, -ult-]. La isoglosa transversal que delimita estos dos espacios coincide en gran medida, en su mitad norte, con otra importantísima vía de penetración en la Asturia Transmontana, convertida en calzada principal por los romanos y conocida posteriormente, desde época medieval, como “Camino Real de La Mesa”. La anterioridad de la palatalización de [it] respecto a la monoptongación de [ei, ou] podría explicar la mayor difusión hacia el occidente de esta innovación a partir del nuevo foco normativo altomedieval de la zona central de Asturias³³.

³³ Xulio Viejo (2005: 169-179) para una completa panorámica de la correlación entre las isoglosas internas del asturleonés y las vías de comunicación en Asturias.

2.5 La formación del reino asturleonés. Ascenso de los poderes regionales y nuevos focos de difusión lingüística

El estudio de los efectos lingüísticos derivados de la articulación territorial sigue siendo del máximo interés más allá del periodo romano propiamente dicho. En el período de transición entre el Bajo Imperio y la Alta Edad Media, podemos identificar una serie de factores sociales, políticos y administrativos que, originados en gran medida en el período romano, van a seguir configurando el espacio lingüístico asturleonés y sus áreas dialectales distintivas.

La existencia de las dos grandes zonas socioculturales a las que nos hemos referido a lo largo de este capítulo, una occidental vinculada al espacio galaico y una centro-oriental más alejada del mismo o incluso orientada hacia el centro peninsular, se encontraría ya prefigurada desde tiempos prerromanos en función de la estructuración del hábitat y la organización social. El modelo de poblamiento castreño característico de la zona occidental facilitó la cohesión territorial y el control administrativo de Roma. Este hecho, unido a la presencia de grandes yacimientos de oro, explica la mayor presencia romana en este área y su sólido asentamiento en importantes núcleos urbanos creados *ex novo*, como Asturica Augusta, o desarrollados a partir de grandes núcleos castreños como Bergidum Flavium. Como ya sabemos, estos centros de poder marcarían unas pautas lingüísticas para todo el territorio que se corresponden con el latín conservador propio del occidente peninsular.

La situación en el centro-oriente de Asturia respondía a un modelo de poblamiento disperso, y más débilmente articulado, entorno a grandes explotaciones agrarias. La configuración socioeconómica favorecería el ascenso de unas élites señoriales que con la crisis del imperio y la creación de los reinos germánicos acabarían constituyéndose como auténticos poderes regionales que ya no respondían a ninguna administración centralizada³⁴. Esta aristocracia local se entendería inicialmente con los invasores árabes que pasaron a controlar la Península a partir del siglo VIII. No obstante, al norte de la cordillera, los señores locales pronto se sacudirían el dominio musulmán constituyendo una entidad política independiente que no tardaría en controlar el territorio de la antigua provincia de Gallaecia. Dentro de este conocido proceso histórico, lo que nos interesa destacar es el hecho de que una zona marginal dentro del antiguo territorio astur, se convierte ahora en el centro del poder político y cultural, pasando de ser un centro receptor de innovaciones procedentes de las urbes suroccidentales a estar en condiciones de marcar las nuevas pautas lingüísticas.

Los centros urbanos de Oviedo, y posteriormente León, como centros del poder regio y eclesiástico, acabarían convirtiéndose en los principales focos

³⁴ Como señalamos en la nota 19, la constitución de los reinos germánicos en el siglo V supuso el final del Conventus Asturum como entidad administrativa. Nos interesa resaltar aquí el hecho de que la mitad occidental del antiguo conventus quedaría bajo el control del reino Suevo, reforzando de nuevo los vínculos de este área con el espacio galaico donde se establecería su capital en la antigua Bracara Augusta. El resto del antiguo territorio conventual, en especial al norte de la cordillera, tendría un carácter periférico respecto a los centros de poder visigodos, lo que favorecería las tendencias feudalizadoras que se irían acentuando cada vez más en el reino.

referenciales. No obstante, la antigua nobleza aristocrática seguiría detentando gran poder desde sus extensas propiedades al tiempo que realizaban donaciones para la creación de grandes monasterios que irían redefiniendo los límites parroquiales y diocesales heredados de la antigüedad³⁵. Dentro de este panorama multirreferencial, las nuevas fundaciones monásticas, en tanto centros de estudios culturales y emisores de documentación, jugarán un papel fundamental en la modelación de las fronteras dialectales. En la zona occidental, determinadas comarcas del Bierzo leonés quedarán definitivamente adscritas al dominio gallego-portugués a medida que crece la influencia de importantes cenobios lucenses como San Julián de Samos o Sobrado de los Monjes (García y García 1997: 13-14). La situación inversa se da al norte de la cordillera donde el territorio entre los ríos Eo y Navia, tradicionalmente parte del espacio galaico, queda asignado a la diócesis ovetense en el siglo XII, lo que explica su peculiar carácter dialectal como zona de transición entre los dos dominios lingüísticos. Por lo que respecta a la frontera oriental, el establecimiento de la Corte en León,

³⁵ Resulta interesante observar cómo en la Asturias del siglo XII, los grandes dominios señoriales reflejaban la división del territorio en los tres espacios geográficos definidos cultural y dialectalmente desde tiempos ancestrales. De esta forma, la zona occidental de Asturias y León se encontraban bajo el dominio del poderoso conde Suero Vermúdez, cuyas donaciones harían del Monasterio de Cornellana, junto con los de San Juan de Corias y Santa María de Obona, uno de los focos referenciales del occidente asturiano. Por su parte El conde Gonzalo Peláez dominaba la zona centro-oriental, conocida como las “Asturias de Oviedo” mientras que las “Asturias de Santillana”, que comprendían el extremo oriental de Asturias y parte de Cantabria, constituían los dominios de conde Rodrigo González de Lara (Calleja 2001: 97-114)

en el siglo X, impulsaría el desarrollo de la diócesis de León hacia las tierras del este recientemente reincorporadas y tradicionalmente diferenciadas de la zona occidental. El prestigio de la Corte y Sede Episcopal favorecería el traslado de las innovaciones leonesas a las zonas más orientales, donde monasterios de máxima relevancia como el de Sahagún seguirían sus pautas lingüísticas en claro contraste con los cenobios occidentales fuera de su jurisdicción episcopal. De hecho, como señala José Ramón Morala, la distribución territorial de las tres diócesis que se reparten el antiguo territorio astur pone de relieve, una vez más, la existencia de tres zonas culturales fuertemente enraizadas en la conciencia colectiva desde tiempos muy antiguos y que podrían explicar la actual distribución de isoglosas (Morala 2011: 30-32)³⁶.

³⁶ La diócesis de Astorga se extendía sobre toda la parte occidental del antiguo Conventus Asturum incluyendo la tierra de Miranda, lo que según Menéndez Pidal explicaría la existencia de un dialecto leonés en tierras del posterior reino de Portugal (Menéndez Pidal 1906: 132). La creación del reino de Asturias al norte de la cordillera llevaría a la constitución de la diócesis de Oviedo, en el siglo IX, que se corresponde de manera evidente con la actual variedad central del asturleonés. Por su parte, la diócesis de León, al margen de la polémica sobre su antigüedad, quedaría orientada desde sus inicios a la zona oriental del antiguo Conventus, extendiéndose mucho más allá del río Esla a raíz de la expansión del reino de León. Este amplio territorio, más vinculado como ya hemos mencionado al centro peninsular terminará perdiendo casi todos los rasgos asturleonese con el desarrollo y expansión lingüística y cultural de Castilla.

CAPÍTULO TRES

EL ASTURLEONÉS EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES; TRES PERIODOS DOCUMENTALES

3.1 Grafía y lengua

Dado que los registros escritos son la única fuente de la que disponemos para aproximarnos al estudio fonético de los romances medievales, debemos realizar una serie de consideraciones previas sobre la naturaleza de la relación existente entre las grafías utilizadas y sus posibles equivalentes fonéticos en la lengua hablada. De esta forma evitaremos la excesiva simplificación de concebir la lengua escrita como un reflejo exacto del registro oral.

Al igual que sucede hoy en día con la escritura de las lenguas modernas, existía en la época de nuestro estudio un desajuste entre los registros oral y escrito³⁷.

Por ello, como muy bien indica José Ramón Morala debemos tener en cuenta que “Lengua escrita y lengua hablada van íntimamente unidas pero no puede olvidarse que la primera no es más que un intento, siempre parcial e incompleto, de representar la segunda y que ésta engloba variedades de muy diverso tipo de

³⁷ Piénsese, por ejemplo en los casos de homofonía en el castellano moderno como *b*, *v* para /b/, *c* (antes de e,i), *z* para /θ/, *g* (antes de e,i), *j* para /x/ entre otros, o los casos de homografía como *c*, que puede representar los fonemas /k/ o /θ/ dependiendo de si va antes de /a,o,u/ o /e,i/ respectivamente

entre las cuales la lengua escrita elige únicamente las que considera oportunas”
(Morala 1998: 169)

La advertencia preliminar cobra pleno significado cuando nos enfrentamos a la lectura de textos de la época medieval en los tres períodos temporales que vamos a definir y analizar. Además de la llamativa mezcla de registros latinos y romances, debemos destacar en estos documentos, en especial en los anteriores al s.XIII, numerosos ejemplos de lo que parece constituir una falta de correspondencia entre las gráficas utilizadas y los fonemas que representan. A modo de ejemplo, en documento del año 992, procedente del monasterio de Santa María de Otero, podemos observar gráficas tan aparentemente erróneas como *ibso* en lugar de *ipso*, *mizi*, por *mihi*, o *gum* por *cum* entre otras³⁸. Estas vacilaciones gráficas, omnipresentes en los documentos de carácter privado anteriores al siglo XIII, nos muestran las dificultades de los escribas para representar mediante la tradición escritural latina una lengua oral cuyo inventario fonético había evolucionado sobrepasando la capacidad de representación del alfabeto latino³⁹. Además de la experimentación gráfica para la representación de fonemas, también la morfología de las oraciones muestra la presión de la lengua vernácula sobre el

³⁸ Archivo Histórico Diocesano de León, Fondo Otero, nº 25. Ejemplo tomado de José M^a Fernández Catón (2003: 27)

³⁹ La articulación del fonema /i/ como una semiconsonante (*yod*) bajo diversas circunstancias resultaría finalmente en la creación del orden palatal en las consonantes, así como de la serie de fricativas sonoras que no existían en el latín clásico. Una completa revisión sobre los efectos de la *yod* en Penny (2014: 80-95)

registro escritural⁴⁰, dando lugar a unos textos que, pretendiendo estar escritos en latín, resultan aparentemente caóticos si queremos interpretarlos únicamente desde la normativa clásica. No obstante, este aparente caos gráfico y morfológico no constituía realmente un problema ya que el objetivo de los notarios no era redactar los textos conforme a una normativa gráfica, de hecho inexistente, si no que éstos fuesen correctamente interpretados (Cabrera 1998: 94)⁴¹. La correcta interpretación de los actos jurídicos, de los que estos notarios daban fe en sus documentos, no dependía de una relación biunívoca entre grafías y fonemas sino de una lectura del texto en la que entran en juego diferentes sistemas de escritura.

Dentro de los sistemas de escritura fonográficos, es decir, aquellos cuyos grafemas⁴² tienen una equivalencia fónica, están los llamados sistemas logográficos. En estos sistemas la unidad básica de escritura, o logograma, representa un morfema o una palabra completa. En los logogramas la parte

⁴⁰ “El uso de preposiciones, la presencia constante del artículo, la conformación del paradigma verbal, el uso de paradigmas como el de los posesivos o el de los demostrativos que muestran estos textos, todo ello indica bien a las claras el trasfondo romance que subyace en la lengua usada en documentación conservada en los archivos medievales leoneses” (Fernández Catón 2003: 25)

⁴¹ Aunque lo desarrollaremos en el siguiente epígrafe, debemos hacer notar que nos referimos fundamentalmente a los documentos de carácter privado, por ser éstos los más susceptibles de alejarse de la norma clásica latina.

⁴² Seguimos la definición propuesta por Nina Catach (1996: 46), “la más pequeña unidad distintiva y/o significativa de la cadena escrita, compuesta por una letra, de un grupo de letras, de una letra acentuada o con un signo auxiliar que tiene una referencia fónico y/o sémica en la cadena hablada”

fónica no resulta indispensable para la comprensión. Como señala Anabel Oyosa, se trataría de “palabras-clave” o grafías históricas memorizadas “en las que se realiza una exploración general, sin necesidad de recurrir a cada uno de los fonemas que la constituyen” (Oyosa 2013: 277)⁴³. Roger Wright y Ralph Penny⁴⁴ argumentan en sus investigaciones que la escritura latina, que utilizaba un sistema alfabético, fue adquiriendo progresivamente características logográficas a medida que la evolución de la lengua oral distorsionaba la relación biunívoca entre grafemas y fonemas. Esto suponía que muchas palabras latinas, cuya pronunciación romance estaba ya muy alejada de los grafemas utilizados por el latín clásico, eran memorizadas en bloque, como un logograma, para poder representarlas por escrito, lo que ocurría con frecuencia en el contexto de frases formularias. Para su lectura se daba el proceso inverso, es decir, se reconocía la palabra como un logograma y se leía con su pronunciación latina⁴⁵. Juntamente con las “palabras-clave” memorizadas, los

⁴³ Deberíamos añadir que esta memorización puede ser consciente, como probablemente ocurría con las partes formularias imprescindibles para la validez del documento jurídico, o también de manera inconsciente como resultado del aprendizaje de la escritura a través de la lectura. En este proceso, la mente adquiere imágenes ópticas de las palabras independientemente de su valor fónico. En palabras de José A. Puentes, “la existencia de la imagen vocabular hace que se mantengan unas reglas más o menos precisas, basadas fundamentalmente en la fijación del sistema gráfico en el mismo estado que cuando era total o casi totalmente grafemático” (Puentes 1986a: 105)

⁴⁴ Roger Wright (1997), Ralph Penny (1998 y 2003)

⁴⁵ Roger Wright plantea la teoría de que los textos que reflejan un latín “defectuoso” son en realidad textos escritos en lengua romance, “los textos se escribían de la única manera que conocían, que ahora se suele llamar “Latín Tardío”. Aprendían de los manuales de escribir

escribas recurrían a la redacción fonológica cuando debían representar voces a las que no encontraban un equivalente inmediato en el latín clásico, normalmente en los contextos que no podían ser objeto de descripciones mediante fórmulas memorizadas.

Cuando los escribas adoptaban el procedimiento fonológico se pueden observar, según señala Antonio Cabrera, tres tipos de comportamiento: podemos observar “usos fonéticos” cuando se mantiene la correspondencia clásica entre grafía y fonema, “usos poligráficos”, cuando un solo fonema puede ser representado por diferentes grafías y “usos polifónicos”, cuando una misma grafía podía representar diferentes fonemas (Cabrera 2000: 163). Además de estos fenómenos, que habrá que tener muy en cuenta para nuestra lectura de documentos pero que no resultan novedosos por cuanto resultan comunes a muchas lenguas en todas las épocas, vamos a asistir a un proceso de innovaciones gráficas con el fin de representar nuevos sonidos romances inexistentes el latín clásico. Estas innovaciones presentarán una gran variabilidad, pues anteriormente al siglo XIII, cuando se empiezan a normalizar las grafías, cada notario experimentaba con sus propias soluciones. Como explica también Cabrera los escribas utilizaban básicamente tres mecanismos para la experimentación de nuevas grafías: *geminación*, consistente en la duplicación de una grafía simple ya existente, *inversión*,

(*Grammaticae*) cómo escribir la lengua (proto)romance que hablaban, pero no escribían otra lengua distinta” (Wright 1988: 258)

consistente el cambio de orden de los elementos que forman un dígrafo y *aglutinación*, mediante la cual se generan grafías complejas mediante la unión de variados usos gráficos⁴⁶. Un ejemplo de este último sería el intento de representación del nuevo sonido nasal palatal /ɲ/, en el que normalmente encontramos un elemento nasal con la grafía *n* y otro que nos indica el carácter palatal de la grafía, pudiendo aparecer, incluso en el mismo documento, diferentes posibilidades: *gn*, *ni* (*bragnias*, *brantias*), para la palabra “brañas”, *nn* (*anno*) para “año”, *ngn* (*signale*) para “señal”, entre otras⁴⁷.

Esta variación no se debía a dudas sobre la pronunciación de la palabra romance sino a la necesidad de los escribas de experimentar con la representación de los nuevos fonemas. Por ello, es preciso desechar la reacción inicial de calificar esta indecisión gráfica como meros errores de los escribas por causa de su deficiente formación. Como comenta al respecto el propio Cabrera: “Estamos convencidos de que bajo esa supuesta vacilación se esconden usos absolutamente conscientes del copista, que opta por una tradición avulgarada, que permite una lectura de más fácil comprensión para el oyente que sólo sabe romance, una tradición en la que estas vacilaciones no son sino poligrafías o polifonías absolutamente lícitas, independientemente de que puedan cometerse errores, de que haya usos más frecuentes que otros” (Cabrera 1998: 21)

⁴⁶ Para una completa revisión de todos los mecanismos de innovación gráfica y ejemplos, Cabrera (2000: 165-168)

⁴⁷ Ejemplo tomado de José M^a Fernández Catón (2003: 21)

Una vez tomadas las debidas precauciones para aproximarnos al estudio de los fonemas romances latentes en los documentos medievales, esto es, no identificar directamente la lengua escrita como un reflejo del registro oral, tener en cuenta los sistemas de escritura que podían estar utilizando los escribas en cada momento y no descartar las vacilaciones gráficas como meros errores, podemos pensar en la manera más eficiente de obtener a partir de los textos la información que necesitamos. Según el criterio de Morala, con anterioridad a 1230⁴⁸ los notarios escribían los documentos traduciendo al latín, de la mejor forma posible para ellos, la lengua vernácula latinizando o simplemente escribiendo lo que escuchaban cuando no encontraban una correspondencia formal latina con las voces romances. En estas circunstancias, “faltos de una referencia gráfica apropiada, hacen una especie de transcripción del vocablo, por lo que reflejarían con bastante claridad la lengua hablada, el romance”. Sigue el investigador indicando que con posterioridad a 1230, una vez que los textos adoptan con regularidad la lengua romance y antes de la generalización del modelo castellano en el siglo XIV, los textos medievales reflejarían las variedades dialectales leonesas, “Hay por tanto un lapso de tiempo –desde 1230 hasta comienzos del XIV– en el que ni la norma gráfica latina ni la castellana influyen sobre los notarios leoneses lo que haría que, carentes de una norma unificadora, sus textos reflejaran toda la variedad dialectal del área” (Morala

⁴⁸ Deberemos tener siempre muy presente este año, el de la definitiva unión de las coronas de León y Castilla, por sus amplios efectos lingüísticos.

1998: 174). Teniendo en cuenta este criterio⁴⁹ y las consideraciones grafemáticas señaladas, nos concentraremos en aquellas partes de los documentos donde los escribas tuvieron la necesidad de emplear un sistema fonológico para su escritura, dándonos la oportunidad de deducir a partir de aquí, tanto sincrónica como diacrónicamente, la estructura fonética del asturleonés en la época medieval⁵⁰.

3.2 Diplomática; Notariado, tipología documental y partes de los documentos

Las consideraciones efectuadas en el apartado anterior ponen de manifiesto la necesidad de recurrir a la ciencia de la Diplomática con el fin de navegar los documentos de la manera más eficiente para nuestro estudio, lo cual incluye el conocimiento de los diferentes tipos de documentos y su estructura textual así como las circunstancias históricas y sociales que

⁴⁹ A lo que debemos añadir, como muy bien explica también Morala en su trabajo, las reservas debidas en cuanto a la asignación territorial de fenómenos fonéticos en función de la localización geográfica de los monasterios de donde proceden los documentos. Ver Morala (1998)

⁵⁰ Como señala Ralph Penny: “En tanto que la ortografía de una palabra (en un texto pre-literario) esté conforme a la ortografía tradicional de esta palabra (esencialmente, a la ortografía latina), los grafemas empleados no nos enseñan nada sobre los fonemas empleados en su pronunciación. Tales grafías son esencialmente logográficas, y sirven únicamente para identificar la palabra de la que se trata. Por consiguiente, sólo en el caso de que la ortografía de una palabra difiera de la ortografía tradicional (o de la normal en un sitio y tiempo dados) podemos sacar información fonológica y deducir, por ejemplo, que ha tenido lugar algún cambio de pronunciación (Penny, 1998: 214)

enmarcan el proceso de creación de los mismos. La Diplomática⁵¹, como ciencia que se ocupa del análisis crítico de los documentos en todos sus aspectos, tiene una estrecha relación con múltiples disciplinas humanísticas. Si bien en un principio su relación más directa sería con la Historia, resulta también primordial para los estudios filológicos por cuanto el análisis crítico del documento incluye sus aspectos lingüísticos para que “puedan ser aprovechados por el filólogo o el lingüista con seguridades sobre su procedencia geográfica, su encuadramiento cronológico, su origen social, etc” (Marín 1991: 148). Los fenómenos lingüísticos que vamos a examinar, en tanto producto de una actividad humana, van a estar mediatizados por circunstancias históricas y culturales cambiantes, por lo que resultará muy provechoso indagar sobre estos aspectos. Tomás Marín identifica dos períodos históricos en términos diplomáticos con interesantes implicaciones lingüísticas que analizaremos en los siguientes apartados.

El primero de ellos, correspondiente con el período de existencia del reino asturleonés, abarcaría desde el siglo VIII hasta el siglo XI. Durante estos siglos es preciso destacar que no existía aún la institución del notariado como entidad regulada y autorizada para la expedición de documentos de carácter privado.

Tampoco en el ámbito público era plenamente funcional el organismo encargado

⁵¹ Tomás Marín Martínez, en cuyo trabajo nos basaremos fundamentalmente para este apartado, propone como definición: “Ciencia del documento al que analiza críticamente en todo su conjunto, pero especialmente en su forma, génesis, evolución, tradición y conservación; disponiendo dicho análisis en orden a demostrar su autenticidad y a establecer su valor como fuente histórica” (Marín 1991: 146)

de la preparación y expedición de documentos que posteriormente se conocería como “Cancillería”. Esto no quiere decir, evidentemente, que no existieran personas especializadas en la prestación de un servicio fundamental como era la redacción de documentos con efectos jurídicos. De hecho, como indica Fernández Catón, durante estos siglos altomedievales asistimos a una creciente valoración de la puesta por escrito de acuerdos privados que tradicionalmente se realizaban de forma oral, “Frente a la debilidad de los acuerdos orales, lo escrito garantizaba su duración, y la posibilidad de tomarlo como prenda para actuaciones judiciales de toda clase” (F.Catón 2003: 36). Así pues, era preciso, por una parte, que el documento fuese redactado conforme una serie de formalidades que le confirieran fuerza probatoria y, por otra, que la persona encargada de realizarlo tuviese la competencia y suficiente autoridad moral para conferirle esas propiedades legales. Como ya indicamos, durante este periodo no se encontraba aun legalmente institucionalizada la figura del notario privado. Normalmente se trataba personal eclesiástico⁵², por su alfabetización y conocimientos técnicos, quien ejercía la función de escriba. Esto también facilitaba la transmisión al documento de fuerza probatoria en función de la autoridad moral de los monjes. Cuando esto no era suficiente, señala Marín que “esa fuerza se le comunicaba al documento por alguno de estos sistemas: bien mediante testigos presentes al hecho jurídico documentado [...]; bien por la sola

⁵² Incluso los documentos reales, especialmente las donaciones a centros eclesiásticos, eran redactados por los monjes beneficiarios y presentados luego a la cancillería real para que ésta los validara (Marín 1991: 270)

personalidad de quien escribía y suscribía el documento, a quien se reconocía una cierta autoridad en razón de su estado o de su cargo o de su sabiduría o de sus virtudes morales; bien por la intervención, escribiendo o suscribiendo, de personas investidas de algún género de autoridad pública [...] las cuales, si no antes, parece que existía ya a fines del siglo X” (Marín 1991: 270-271).

A partir del siglo XI, la evolución del contexto histórico y legislativo va a dar lugar a la aparición formal y desarrollo del notariado privado y las cancillerías reales. Si anteriormente la función de escriba era desempeñada por personal eclesiástico que no tenía la facultad legal de conferir al documento autoridad propia, a partir del siglo XII los grandes señores, tanto laicos como eclesiásticos, tendrán la potestad de conferir esta legalidad a los escribas por ellos designados. Posteriormente, a lo largo de este y el siguiente siglo, el notariado pasará a regularse a través de ordenaciones reales y ordenanzas municipales (Canellas 1989: 106-111). A partir de entonces podemos hablar con propiedad del término “notario” en el sentido que le damos actualmente para referirnos al derecho privado⁵³. La formación de los nuevos escribanos profesionales también

⁵³ Aunque con frecuencia se utilizan de forma intercambiable, con anterioridad al desarrollo legal del notariado se utilizaba preferentemente el término “escriba”. En las “Siete Partidas” de Alfonso X (siglo XIII), se define la figura del notario y sus atribuciones utilizando el término “escribano”: “Escribano tanto quiere decir como hombre que es sabedor de escribir, y hay dos maneras de ello: los unos, que escriben los privilegios y las cartas y las actas de la casa de las ventas y de las compras, y los pleitos y los posturas que los hombres ponen entre sí en las ciudades y en las villas. Y el provecho que nace de ellos es muy grande cuando hacen su oficio lealmente pues se quitan los impedimentos y se acaban las cosas que son menester en el reino por ellos; y queda

va a mejorar sustancialmente, tanto en el dominio del latín clásico como en los elementos técnicos del documento. Ello será debido, en primer término, a la progresiva asimilación y utilización en los documentos privados del latín reformado, conocido como Latín Medieval y mucho más próximo a la corrección Clásica, introducido en la Península por los monjes cluniacenses. Veremos esto con más detalle en el siguiente apartado. En segundo lugar se expanden las oportunidades de formación de los escribanos. Como explica José Bono, el desarrollo del derecho canónico y la tecnificación de la práctica notarial permitía un más sólido aprendizaje en las escuelas eclesiásticas, a la vez que la expansión del tráfico jurídico en las ciudades permitía un mayor acceso a documentos de diverso tipo que servían como nuevos modelos (Bono 1989: 494-496).

Hemos hecho notar en varias ocasiones que nuestra atención se centra preferentemente en los documentos de naturaleza jurídica. De hecho se trata de un elemento consustancial a la noción de “documento diplomático” según la definición clásica de Theodore von Sickel, “cualquier testimonio escrito sobre un hecho de naturaleza jurídica, en el que concurren determinadas y especiales formalidades, variables según las circunstancias de persona, lugar, tiempo y materia, dándole fuerza de prueba”⁵⁴. La información lingüística que podemos

memoria de las cosas pasadas en sus registros, en las notas que guardan y en las cartas que hacen” (Partida Tercera, Título XIX, Ley I)

⁵⁴ Theodore von Sickel, *Acta regum et imperatorum Karolinorum digesta et enarrata*, Viena 1867. Definición en castellano citada en Tomás Marín (1991: 161)

obtener de los documentos guarda relación con los dos elementos fundamentales de esta definición, esto es, su naturaleza jurídica y las formalidades técnicas necesarias para que tengan valor legal, por lo que merece la pena detenerse un poco sobre ellos.

En cuanto a la estructura formal de los textos señala Tomás Marín que los documentos están formados por una serie de cláusulas jurídico-literarias ordenadas según normas más o menos constantes, formando así las tres partes principales: Protocolo, cuerpo o centro y escatocolo o protocolo final (Marín 1991: 177). En cada una de estas partes principales había a su vez varias subdivisiones, aunque no todas ellas se encontraban necesariamente en todos los documentos ni aparecían en el mismo orden.

El protocolo, que ejercía la función de introducción al texto, contenía una serie de fórmulas legales “necesarias para dar al documento perfección jurídica mediante sus autenticación, datación, publicidad y dirección o consignación a alguien” (Marín: 1991: 177). El protocolo comienza generalmente con la “invocatio”, invocación a Dios o Jesucristo, a quien se consagra la acción jurídica, mediante un símbolo llamado crismón, o una fórmula con su nombre⁵⁵. A continuación la “intitulatio” recoge el nombre, título y condición de la persona de quien emana el documento, que podía ser bien el autor de la acción jurídica o la persona autorizada para redactar el documento en su nombre. A la “intitulatio”

⁵⁵ La invocación verbal se efectuaba mediante fórmulas del tipo “In nomine Domini”, “In nomine Christi amen”, “In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti amen”, entre otras similares. La invocación comenzará a desaparecer a partir del siglo XIII.

le seguía su complemento lógico, la “directio”, que comprendía los nombres, títulos y condición de la persona o personas a quien el documento iba dirigido mediante una serie de fórmulas⁵⁶. Generalmente la “directio” va seguida de una forma de salutación conocida como “salutatio”⁵⁷.

El cuerpo, o simplemente “texto”, es la parte más importante del documento por cuanto en él se expresa el hecho que motiva la redacción del mismo. El cuerpo también se subdivide en una serie de partes. El “preambulum”, también llamado “exordium” o “arenga”, consiste en una introducción del cuerpo donde se trazan, generalmente de forma superficial e inconexa mediante sentencias, proverbios citas de legisladores o pasajes bíblicos, los motivos de la acción jurídica con el fin de justificarlos desde un punto de vista moral. Siguiendo al “preambulum”, la “notificatio” consistía en una pequeña fórmula para llamar la atención a todos aquellos a quienes el documento podía interesar positiva o negativamente⁵⁸. La

⁵⁶ Cuando se especificaba el nombre de la persona éste iba precedido de “vobis”. También podía tener un carácter mucho más general refiriéndose a todas aquellas personas que podían o debían tener noticia del documento en cuestión; ““uniuersi presentes litteras inspecturi” (doc. nº 2236, de 1262), “a todo[s] los que son presentes commo a los que despues uernan” (doc. nº 2231, de 1261), “a quantos esta carta viren” (doc. nº 2241, de 1263), o simplemente “a todos” (doc. nº 2308, de 1271). Documentos del cartulario de la Catedral de León. ejemplos tomados de Marcet (2006: 113)

⁵⁷ No muy frecuente en los documentos privados: “salutem”, “salutem in Domino”, “salutem in auctore salutis” Marín (1991: 180)

⁵⁸ La fórmula más frecuente es “Sciant omnes, noverint universi, notum sit omnibus, notum sit ac manifestum”, que una vez se produce la transición la romance puede aparecer en la documentación leonesa como “Conocida cosa sea a quantos esta carta viren” (documento nº 2358 de la Catedral de León, de 1275), y “Sepan quantos esta carta viren” (documento nº 2327, de 1273). Ejemplos tomados de Marcet (2006: 109)

“expositio”, o “narratio”, recoge la exposición de los motivos concretos de la acción jurídica de los que son consecuencia la resolución manifestada en la parte dispositiva. A continuación, la “dispositio” constituye el núcleo fundamental del documento pues es aquí donde el autor manifiesta su voluntad expresando con verbos del tipo *concedimus*, *confirmamos*, *vendidimus*, *donamus*, *permutavi* etc.. la naturaleza de la acción jurídica (Marcet 2006: 110). Tras la “dispositio” vendría la “sanctio y corroboratio”, nombres genéricos para designar a una serie de cláusulas que van al final del cuerpo del documento con una doble finalidad, “garantizar el cumplimiento de la acción jurídica contenida en la parte dispositiva, y certificar que se han guardado la serie de formalidades necesarias para dar validez y fuerza legal al documento mismo” (Marín 1991: 183)⁵⁹

El escatocolo, o protocolo final, constituye la parte final del documento y en él se recogen las fórmulas necesarias para su autenticación y datación. Consta por tanto de dos partes principales: la “data” que especificaba el tiempo y el lugar en el que había sido emitido el documento y la “subscriptio”, parte principal del escatocolo donde se listaban los nombres de todos aquellos que habían tomado parte en la emisión del documento, esto es, el autor o autores de la acción jurídica, los testigos y los redactores del texto⁶⁰.

⁵⁹ Existen hasta diez tipos de cláusulas con sus fórmulas características. Ver Marín (1991: 183-185)

⁶⁰ Recordemos que, desde el siglo XIII, cuando se regulariza la institución del notariado, la suscripción de los notarios en los documentos privados, llamada *completio*, confieren a éstos automáticamente valor probatorio absoluto (*publica fides*), Marcet (2006: 114)

En relación al negocio jurídico que contienen los documentos, estos se pueden clasificar en primera instancia en documentos “dispositivos” y documentos de “prueba”. Los primeros hacen referencia a aquellos documentos que concurren en la realización del hecho jurídico, de modo que sin ellos no habría efectos jurídicos, mientras que la función de los segundos consiste en asentar o aceptar una información, de modo que haga fe y tenga valor legal.

En los documentos dispositivos, el autor o autores expresan su voluntad con el ánimo de que ésta se cumpla. Como indicamos anteriormente esta voluntad aparece recogida en la “dispositio” y marca la tipología del documento. Un tipo de documento muy frecuente en la época altomedieval, tanto de carácter público como privado, era el referente a las “donaciones”. En el ámbito privado era habitual que los grandes señores y familias pudientes realizaran donaciones a centros eclesiásticos con motivo de la salvación del alma. La estructura más habitual de los textos de donación incluían el protocolo la invocación, intitulación, dirección y saludo. El cuerpo del documento incluía una fórmula para expresar la libre voluntad del donante seguida del verbo “damus” o parecido, para describir a continuación los objetos donados y su situación (Marín 1991: 278). Los documentos de compraventa se ajustaban también a un formulario bastante constante e incluían en el cuerpo descripciones sobre la naturaleza del objeto de la transacción, su ubicación, título acreditativo de propiedad, precio y entrega de la cantidad o bienes estipulados (F.Catón 2003: 18). Además de las

compraventas, existían también los documentos de permuta, “permutationis”, cuya formulación apenas difería de las primeras.

Dentro de los documentos de tipo probatorio, los documentos judiciales, conocidos como “placitum” en el ámbito privado, y entendidos como “aquellos que consignan el resultado de la sentencia emitida por un juez; pero también, en un sentido más amplio, los que recogen las distintas vicisitudes del proceso e, incluso, la avenencia a la que pudieron llegar las partes litigantes” (F.Catón 2003: 42), constituyen una parte muy importante de los documentos medievales.

Estos documentos presentan normalmente una “expositio” muy amplia y detallada de carácter narrativo con el fin de explicar quiénes son las partes litigantes, el objeto del litigio y cómo se resuelve el pleito. Finalmente, los documentos de prueba también incluyen aquellos que recogen inventarios de bienes. Se trata de documentos de carácter descriptivo que carecen de muchas de las partes y fórmulas que hemos visto, aunque sí pueden incluir la “subscriptio” para dar cuenta de la presencia de testigos (F.Catón 2003: 45).

La sucinta clasificación que acabamos de exponer⁶¹ se refiere principalmente a los documentos de carácter privado, es decir, aquellos que se refieren a asuntos de derecho privado y están escritos por un escriba o notario. Los documentos públicos, por otra parte, se refieren a aquellos emanados de una autoridad

⁶¹ Para los efectos de nuestro estudio no es preciso detallar aquí una clasificación de carácter exhaustivo. Para ello ver: Ángel Canellas López, *El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión*, Valencia, 1989

pública⁶² y en forma pública, referidos a asuntos de derecho general o a personas particulares. A partir del siglo XII, los documentos públicos son emitidos por oficinas especializadas del gobierno real o pontificio llamadas cancillerías. La estructura textual de los documentos públicos sigue el mismo formato que acabamos de ver. De hecho, algunos tipos como los documentos públicos judiciales sólo se diferencian en la mayor elaboración de los mismos, siendo el mismo rey quien actúa de juez en los litigios entre personajes principales. También las donaciones eran, con mucha frecuencia de procedencia real⁶³. Otro tipo de documentos públicos como los “privilegios” o las “cartas reales” tendrán más difícil acomodo en nuestro estudio por los motivos que veremos más adelante⁶⁴.

Como podemos observar, las cláusulas jurídico-literarias que componen el documento están constituidas en su mayor parte por fórmulas que sirven como modelo para escriturar los diferentes tipos de actos jurídicos. La lógica de este hecho viene dada por la repetición de los hechos que se consignan en cada tipo de documento y la necesidad de concisión y exactitud para evitar subterfugios y

⁶² Discusión aquí de lo que es una autoridad pública

⁶³ Llamadas también “*testamentum*” como se manifiesta en el nombre dado a los libros que recogían las donaciones recibidas en los grandes centros eclesiásticos como el “*Liber testamentorum*” de la Catedral de Oviedo. No se debe confundir este término con los testamentos que expresaban las últimas voluntades del autor, los cuales constituyen otro tipo de documento

⁶⁴ Remarcamos de nuevo que esto no constituye una mención de todos los tipos de documentos públicos existentes. Para una completa revisión del tema, Ángel Canellas López (1989)

ambigüedades. Como indica Tomás Marín, “la estructura jurídico-literaria de un documento, ordinariamente, estará calcada sobre modelos admitidos por el uso o sancionados por las leyes” (Marín 1991: 185). La disponibilidad de estas fórmulas facilitaba el trabajo de los escribas y notarios a la hora de alcanzar la precisión requerida en la redacción de manera que surtiera los efectos legales deseados para cada tipo de negocio. El acceso a las fórmulas podía realizarse a través de la consulta de libros que las reunían en forma de colección, conocidos como “formularios”. Las fórmulas más frecuentes podían ser memorizadas pero también, en caso de necesitarlo, los escribas y notarios podían utilizar directamente como modelo un diploma similar al que precisaban redactar. En este sentido, como señala Juan Bastardas, “Esto debía ser especialmente frecuente cuando el documento afectaba a un cenobio o iglesia, pues en este caso la redacción del mismo debía de correr a cargo de un miembro de la comunidad, cuyo incipiente archivo poseía cierto número de diplomas de distinta clase” (Bastardas 1960: 269).

Teniendo en cuenta las consideraciones diplomáticas realizadas respecto a la autoría de los documentos, su estructuración y su tipología, podemos hacer una pequeña reflexión acerca de las condiciones documentales más favorables para la obtención de la información lingüística que necesitamos. En relación a la categoría jurídica de la persona o institución de la que emana el documento, parece razonable focalizar nuestra atención en los documentos notariales de carácter privado. Para comprender este hecho, debemos tener en cuenta que los

documentos públicos emitidos por la autoridad real requieren en muchas ocasiones una especial solemnidad y corrección en el latín utilizado. Esta situación se da de manera especial a partir de finales del siglo XI, cuando, a raíz de las reformas cluniancenses, los documentos públicos adoptan, con especial celo en el reino de León, el nuevo latín reformado de corte escolástico. Por ello no resultan del máximo valor filológico para el estudio del desarrollo de las lenguas romances en general y del asturleonés en particular. Sin embargo esta situación irá cambiando a lo largo del período de estudio, llegando de esta forma a principios del siglo XIII cuando nos encontramos con el primer documento oficial de una cancillería escrito en su totalidad y conscientemente en la lengua romance⁶⁵.

Por otra parte, en cuanto a la estructura textual de los diplomas, debemos tener en cuenta que las fórmulas utilizadas en los documentos, por ser producto de una larga tradición, se encontraban redactadas en gran medida en un correcto latín. Como mencionamos, la disponibilidad de formularios, documentos-modelo o la simple memorización permitían a los escribas y notarios escriturar correctamente en latín buena parte del documento aunque sus conocimientos de la lengua fuesen escasos. Cuestión diferente serían las partes del documento

⁶⁵ Se trata del documento conocido como “Paces de Cabreros” de 1206 y que trata de un acuerdo entre los reyes Alfonso IX de León y Alfonso VIII de Castilla por el que se reconocen los derechos sucesorios en León de Fernando, hijo de Alfonso IX y Berenguela de Castilla. Existen dos manuscritos que sobreviven de ese tratado. El que se conserva en la Catedral de León es la versión original de la cancillería leonesa, mientras que la versión de la cancillería castellana se conserva en el archivo de la Corona de Aragón

que no podían quedar sujetas a fórmulas-modelo por tratarse de pasajes narrativos donde se describen las circunstancias particulares de cada negocio. En este caso, como indica Fernández Catón, el escriba con pocos recursos en la lengua latina clásica nos proporciona valiosos testimonios “al verse obligado a reflejar en el texto aquello que los protagonistas de la acción jurídica le manifestaban de palabra” (F.Catón 2003: 37), circunstancias que quedaban reflejadas en la “*expositio*” y “*dispositio*” del cuerpo central del documento. Finalmente, en lo concerniente a la tipología documental, algunos tipos de documentos se prestaban más que otros a una redacción formulaica. Así, como muy bien explica Fernández Catón: “dentro de la documentación privada de la época altomedieval, los tipos documentales más usuales, donaciones, compraventas y permutas, se podían ajustar con mayor facilidad y fidelidad a los formularios al uso o a los documentos preexistentes de idéntico tenor y negocio jurídico, o de similar contenido” (F.Catón 2003: 39). No ocurría esto en la misma medida en los documentos jurídicos, donde las necesidades narrativas de los hechos no podían estar sujetos a fórmulas, “De ahí que cada redactor, en su intento por levantar acta de lo dicho y atestiguado en cada momento, se encontrase con la dificultad de fijar por escrito y en latín lo que estaba oyendo, en romance, a las distintas personas que intervenían en el juicio” (F.Catón 2003: 40).

Por todo lo expuesto en las cuestiones de Diplomática planteadas hasta aquí, parece razonable pensar que la principal fuente de información para

nuestro trabajo serán las partes expositivas y dispositivas de los documentos judiciales y otros como inventarios de bienes que se redactan sin el auxilio de fórmulas.

3.3 Siglos IX-XI. Latín, romance y asturleonés

Al estudiar la documentación medieval en el reino de León, Ramón Menéndez Pidal señalaba la existencia de tres periodos en la lengua de los documentos, “descubría así dos encontradas corrientes de vulgaridad en lengua notarial: una que venía de los siglos antiguos y se extinguía en el curso de los dos primeros tercios del XI; otra que empezaba en el último tercio del XII y triunfaba con la adopción del lenguaje vulgar en el XIII. ¿Qué había ocurrido a fines del XI para detener la primera de esta dos corrientes? Pues la reforma cluniacense que restauró la latinidad y se alzó como barrera aisladora entre las dos direcciones reseñadas” (M.Pidal 1986: viii)⁶⁶ En los anteriores epígrafes hemos hecho referencia a la existencia de unos períodos diferenciados en relación al lenguaje de los documentos notariales privados, ya sea en base a las características del latín empleado y a la menor o mayor presencia de elementos romances (Morala 1998: 174), o en base al desarrollo de la institución notarial (Marín 1991)⁶⁷ En ambos casos, tanto desde la perspectiva filológica como diplomática, los estudiosos definen con claridad un primer período, que históricamente coincide con la existencia del reino asturleonés, caracterizado por

⁶⁶ Utilizamos la edición de 1986 de *Orígenes del español*

⁶⁷ Temas XXXII y XXXIII

la presencia significativa de un latín “deficiente”, desde la perspectiva escolástica, y la presencia incipiente de elementos romances. Este periodo abarcaría, a grandes rasgos, desde finales del siglo VIII o principios del siglo IX⁶⁸, hasta finales del siglo XI o principios del XII⁶⁹

Como señalamos anteriormente en nuestras consideraciones sobre Diplomática, el proceso de creación de documentos, como toda actividad humana, se encuentra condicionado por circunstancias históricas, sociales y culturales que debemos tener en cuenta para comprender estos periodos documentales. Para los efectos de nuestro estudio, uno de los hechos socioculturales más destacables que dan inicio a este periodo es la progresiva recuperación del documento escrito como instrumento de legitimación de los actos jurídicos. La práctica notarial, en el sentido que consideramos en este estudio, se originó en el periodo republicano romano y floreció durante los años del imperio estimulada, en gran medida, por un amplio sistema de instrucción pública que facilitó una robusta tradición escritural, tanto en el ámbito público como en el privado. La crisis del imperio, con el consiguiente declive del sistema escolar, y la escasa tradición documental de los pueblos germánicos llevarían a una drástica disminución en la producción de documentos escritos, alcanzando

⁶⁸ El primer documento del Archivo de la Catedral de León, conocido como “Documento del rey Silo”, es del año 775. En lo que respecta a la Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo se trataría del igualmente famoso “Diploma de Fakilo” del año 803

⁶⁹ De acuerdo con el mismo Menéndez Pidal, “en el último decenio del siglo XI ya se nota una gran disminución de los vulgarismos; se puede decir que desde entonces los documentos ya no se escriben sino en bajo latín” (1986: 460)

su punto más bajo a partir del siglo VI. Habrá que esperar hasta los siglos VIII y IX para comenzar a observar un progresivo aumento de la utilización del documento escrito⁷⁰. Este incremento de la producción diplomática tiene como trasfondo, como señalamos en el capítulo dos, la proliferación y consolidación de grandes centros monásticos patrocinados por el poder regio y nobiliario. A la creciente necesidad de escriturar los actos jurídicos de un poder político y eclesiástico en expansión, se une la pretensión de legitimidad de los negocios de carácter privado y un resurgimiento del interés por la ley visigótica para la resolución legal de los litigios⁷¹

La consecuencia inmediata de este renacimiento notarial fue un incremento en la demanda de especialistas para documentar los actos jurídicos, lo cual planteaba una serie de problemas logísticos. Además de los aspectos materiales de producción, como la preparación de pergamino, tinta y plumas para escribir, era preciso proveer los medios para el uso de una lengua, el latín clásico, que ya no existía en el registro oral y necesitaba ser aprendida con gran esfuerzo. El éxito de este aprendizaje era muy variable puesto que no todos los aspirantes a escribas y notarios podían acceder a los máximos niveles de calidad en la instrucción. Los documentos de carácter público, incluyendo aquí a

⁷⁰ El crecimiento más sensible tiene lugar a partir del siglo X, aunque debemos tener en cuenta las destrucciones ocasionadas por diferentes avatares históricos así como el sesgo observable en las grandes colecciones documentales de las instituciones religiosas, que privilegian la conservación de los documentos relacionados con sus negocios (Godoy 2018: 78)

⁷¹ Una interesante panorámica sobre la extensión de la palabra escrita en los contextos locales de carácter privado en Godoy (2018: 94-98).

los emitidos por la autoridad regia y la eclesiástica, eran confeccionados por profesionales de la escritura que recibían su formación en los *scriptoria* de las sedes monásticas y episcopales⁷² Además de los escribas reales y de los grandes *scriptoria* eclesiásticos, estaban los clérigos locales que documentaban los actos jurídicos privados de las comunidades rurales⁷³ No disponemos de mucha información para conocer los detalles sobre la formación de estos escribas locales, aunque indudablemente todos contaban con un grado de alfabetización suficiente para llevar a cabo los actos litúrgicos y confeccionar diplomas notariales sencillos. Es probable por tanto que muchos de ellos hubieran recibido alguna formación en las escuelas monásticas. También es posible, como señala Wendy Davies al llamar la atención sobre menciones a *magistri* en las zonas rurales, que algunas iglesias locales actuaran como centros de instrucción (Davis 2016: 133). Señala también Davies el probable carácter hereditario de la instrucción en el ámbito de las familias alfabetizadas, donde padres, madres y tíos transmitirían sus conocimientos y experiencia generación tras generación (Davis 2016: 133). Este tipo de alfabetización tendría

⁷² La dotación del *scriptorium* iría en consonancia con el tamaño e importancia del cenobio. Los más importantes se constituían en auténticos centros culturales donde no solo se redactaban diplomas sino también libros y códices, así como copias de los mismos, con toda la complejidad de recursos materiales y humanos que ello conllevaba.

⁷³ Analía Godoy distingue dos grupos dentro de estos escribas de carácter local: los que redactaban documentos para los magnates locales y aquellos a quienes acudían los habitantes de las zonas rurales para escriturar sus actos jurídicos (Godoy 2018: 89-91). Una interesante panorámica sobre las interacciones de los clérigos locales con las comunidades rurales en Davis (2016: 137-139)

un carácter eminentemente práctico con el único objetivo de otorgar legalidad a las transacciones ordinarias en el mundo rural. La idea de alfabetización pragmática, o *pragmatic literacy*, propuesta por Malcolm Parkes y Michael Clanchy⁷⁴, se refiere a un grado de semialfabetización que capacitaba para utilizar documentos con fines muy específicos como las transacciones comerciales o la comprensión de los actos administrativos. Bajo esta premisa, la instrucción formal no sería la única vía de acceso a la escritura y lectura de documentos sino que, como señala Godoy, “Esta perspectiva tiene el valor de centrarse en la difusión de la palabra escrita en diferentes ámbitos de la práctica cotidiana, en oposición a una transmisión de los conocimientos cultivados en los monasterios, que suponía una instancia de reflexión teórica y, por lo tanto, permite pensar en el uso de la palabra escrita más allá de los reducidos ámbitos del claustro para extenderse hacia otros estratos de la escala social” (Godoy 2018: 86). Así pues, no era preciso el máximo grado de competencia en el manejo del latín clásico sino que podría ser suficiente con una serie de conocimientos rudimentarios. Análogamente, comenta Thomas J Walsh que el latín así aprendido, “was used by legal practitioners who required a smattering of Latin grammar and vocabulary – largely stock phrases – to draw up the documents for which they were daily responsible”, señalando asimismo que a diferencia de los monjes que trabajaban en los *scriptoria* de los grandes

⁷⁴ Parkes, Malcolm Beckwith, *The literacy of the laity*, Aldus Books, London 1973.

Clanchy, Michael T, *From memory to written record: England 1066-1307*, E.Arnold, London 1979

cenobios, que tenían acceso a obras antiguas escritas en correcto latín, los escribas de los pequeños centros rurales “were perhaps never exposed to correct Latin, say, in literary Works or scripture. They must have relied largely on memory, rather than on reference books, for their grammar” (Walsh 1991: 207).

Así pues, la confección de documentos en estos contextos locales parece mostrar una falta de medios materiales e intelectuales, en relación a los diplomas regios y eclesiásticos, que se manifiesta, como muy bien describe Analía Godoy, en la “presencia de diplomas originales cuyo carácter rústico y descuidado, la tosquedad del trazado y las grafías, los cortes irregulares, las múltiples incorrecciones en la ortografía latina, la menor calidad de los materiales utilizados para el documento y los errores en la datación – probablemente resultado de un conocimiento deficiente de la datación latina – los distinguen de los documentos redactados por los notarios regios o los miembros de los scriptoria eclesiásticos” (Godoy (2018: 86)⁷⁵

Con frecuencia se aduce esta falta de preparación para explicar las omnipresentes incorrecciones que presentan en su redacción los documentos de este periodo desde la perspectiva del latín clásico literario. Recordemos que estos “errores” se concentran, de manera casi exclusiva, en los diplomas

⁷⁵ En su estudio sobre la escritura de los documentos leoneses en el siglo X, Concepción Meno establece una categoría especial, que denomina “elemental de base”, para aquellos documentos cuya caligrafía refleja una situación cultural de semianalfabetismo (Mendo 2001: 184). Por su parte, Ramón Morala no encuentra una relación significativa entre la caligrafía y la calidad del latín en los documentos leoneses de los siglos X y XI (Morala 2004a: 620)

notariales de carácter privado, a lo que ahora podemos añadir el matiz de estar confeccionados localmente fuera de los grandes scriptoria monásticos⁷⁶ Aunque ya hemos señalado las precauciones que debemos tomar al aproximarnos a ellos, lo cierto es que estos “errores” son precisamente los que confieren a estos documentos su enorme valor para el conocimiento y evolución de los dialectos romances. Por ello resulta fundamental indagar en la naturaleza de los mismos así como en el provechoso debate filológico que sobre ellos ha venido cultivándose desde su primera caracterización propuesta por Menéndez Pidal. Si bien se consideró tradicionalmente entre los especialistas la coexistencia durante este período del latín culto y las variedades protorromances como lenguas habladas⁷⁷, Menéndez Pidal introdujo en su obra “Orígenes” la novedosa y polémica teoría acerca de la existencia de una tercera norma lingüística, que denominó “latín vulgar leonés”, para explicar las incorrecciones en el latín de los documentos notariales: “La corte y la región leonesa es interesante en especial porque hallamos en ella tres tipos de lengua. Dos de

⁷⁶ Como señala Walsh en relación a los documentos estudiados por Menéndez Pidal en *Orígenes*, “Certain documents – the vast majority – were couched in what one might label ‘standard scholastic Low Latin’ [...] Such documents, which routinely exhibit a sprinkling of grammatical errors and orthographic lapses of various sorts, were written for the most part in fairly correct Latin” (Walsh 1991: 209).

Como muestra de las dificultades que presentaba el manejo del latín escolástico, Manuel Bastardas nos muestra una casuística de los tipos de errores que podían cometer incluso los escribas profesionales, Bastardas (1960: 273-276)

⁷⁷ Roger Wright denomina a este consenso “Teoría de las dos normas”. Una panorámica sobre la misma en Wright (1982: 15-19)

ellos son como en todas partes; de un lado ese romance corriente que hemos caracterizado ya, hablado por todos en su conversación diaria, y de otra parte un bajo latín o latín escolástico, escrito por los cronistas, los legisladores, los hagiógrafos y demás gente erudita. Pero hallamos además un tercer tipo, un latín vulgar, ese latín popular que no se solía escribir ya en otras partes y que en el reino asturleonés fue mucho más usado, a juzgar por sus frecuentes manifestaciones, entre los notarios del reino durante los siglos X a XI” (M.Pidal1986: 454). Tal y como describe a continuación, este latín popular se caracteriza por una serie de rasgos como la frecuente sonorización de las oclusivas sordas intervocálicas, pérdida de la *-g-* intervocálica en voces latinas, reducción de *-ns-* a *s*, vocalización de la *l* agrupada, conservación del diptongo arcaico vulgar *ai*, alteración latino vulgar del timbre de las vocales clásicas, monoptongación del diptongo *au*, reducción de *-mb-* a *m* en formas latinas, conservación de formas latinovulgares, pérdida de la *t* final y uso del artículo (M.Pidal 1986: 455-456). Según Pidal, estos rasgos reflejan la fonética del latín hablado en los siglos V o VI, cuando empezaban a formarse los romances, utilizado oralmente como una variedad diafásica por individuos semidoctos. En su versión escrita, los documentos no reflejarían ignorancia del latín escolástico sino un “voluntario abandono a un lenguaje llano y corriente, intermedio entre el latín de las escuelas y el romance del vulgo” (M.Pidal 1986: 456). Este “latín vulgar leonés” así definido por Menéndez Pidal, y que caracterizaremos fonéticamente con detalle en el siguiente capítulo, plantea una serie de

cuestiones que los especialistas han interpretado de forma diversa: ¿cuántas normas lingüísticas existían en el reino leonés altomedieval?, ¿cuál es la norma lingüística representada en estos documentos notariales?, ¿a qué se debe esta falta de corrección en el “latín” de los documentos?

Roger Wright mantiene la posición más crítica con la teoría pidaliana, afirmando que “la idea de que una comunidad rural poco avanzada pudiera producir un sistema tripartito de este tipo, y también producir documentos en una escritura fonética creada para reflejar con precisión los hábitos híbridos latino-vernáculos de sus creadores, no solo es inverosímil sino innecesaria” (Wright: 1982: 251). En su opinión, en el reino de León altomedieval existiría solamente un nivel hablado, y no dos o tres como mantienen otros investigadores: “una sola lengua vernácula, con un tipo de escritura complejo asociado a ella, utilizado con un mayor o menor grado de perfección por los diferentes escritores” (Wright 1982: 264)⁷⁸ Como mencionamos anteriormente, Wright postula la utilización de un sistema de escritura logográfico donde la función de las palabras escritas es simplemente indicar el elemento léxico correcto al lector, lo cual se puede lograr sin necesidad de una estrecha correlación entre grafías y fonemas (Wright 1982: 254-256)⁷⁹. Los textos híbridos latino-romances no reflejarían por tanto un

⁷⁸ Wright se refiere en sus investigaciones a esta lengua vernácula como “Romance”, concibiéndola como una unidad lingüística, con las correspondientes variaciones diatópicas, común a toda la Romania occidental. Ver, Roger Wright, “Galician Before 1250.” *Culture and Society in Medieval Galicia*. Brill, 2015. 843-861

⁷⁹ En la misma línea se encuentra Coloma Lleal, para quien la escritura en latín iría perdiendo progresivamente su carácter fonético a medida que evolucionaba la lengua oral. De este modo,

voluntario abandono a un lenguaje llano y corriente sino la competencia del escriba en la aplicación de la tradición escritural latina para la representación de la lengua vernácula⁸⁰.

En una posición intermedia se encontrarían aquellos investigadores que descartan la existencia del “latín vulgar leonés” como un código lingüístico diferenciado pero mantienen, contrariamente al criterio de Wright, la coexistencia de un latín escolástico y una lengua romance vernácula. Thomas J. Walsh plantea la existencia de dos tipos de latinidad: un latín notarial y un latín eclesiástico. Los documentos del último tipo serían los elaborados en correcto latín por los escribas profesionales de los *scriptoria* monásticos y catedralicios, los cuales serían plenamente conscientes de estar utilizando un código lingüístico diferente al vernáculo. Por otra parte, los documentos que abundan en elementos romances constituyen una pequeña parte de los documentos notariales elaborados por escribas con una deficiente formación, coincidiendo solamente en este caso con la interpretación de Wright: “one is inclined, with Wright, to interpret it as the written mode of local vernacular, with the thinnest

llegaría un punto en el que los escribas menos doctos no lograrían relacionar correctamente los conceptos con el logograma correspondiente, “si partimos de esta hipótesis, muchos de los errores que encontramos en los textos de esa época quedan fácilmente explicados: quien pronunciaba [owtérro], a veces no lograba recordar si forma gráfica adecuada era <obtariu>, <altariu>, <auteriu> o <alteriu>” (Lleal 1990: 132)

⁸⁰ Es importante señalar que Wright extiende su teoría de un solo nivel hablado representado en los documentos no solamente a los diplomas híbridos latino-romances sino también a los documentos no notariales redactados en correcto latín escolástico (Wright 1982: 264)

veneer of Latinity superimposed" (Walsh 1991: 209). Más categórico se muestra Manuel C. Díaz y Díaz para quien "Contra intentos recientes de afirmar lo contrario, hay que decir que hasta el siglo XII por lo menos, casi el siglo XIII, los documentos se escriben, se quieren escribir, se da por supuesto que el notario los escribe en latín [...] El problema para los documentos se complica, pues, porque hay que atender a dos normas la lingüística y la escritural. Doble cuita para el notario. Cuando éste es un profesional, se salvan los escollos con menor riesgo. La cosa cambia cuando el escribano solo cuenta con algunos conocimientos, buena voluntad, pero sobre todo necesidad de actuar" (Díaz y Díaz 2004: 25). Destacaremos por último la postura de Carlos Cabrera, quien llama la atención sobre la existencia, al menos desde el Bajo Imperio, de dos tendencias dentro de la tradición ortográfica latina: "una de corte mas purista, continuadora de la presión ortográfica de los textos latino-clásicos y que por lo tanto pretende imitar sus pautas de escritura; por otro lado, otra tradición mas avulgarada en la que parece apreciarse un abandono del principio de adecuación fonemática y caracterizada por frecuentes casos de poligrafías y polifonías" (Cabrera 1998: 14). Considera Cabrera que los escribas dominaban ambos sistemas ortográficos, reservando el purista para los menesteres más cultos y recurriendo al avulgarado para las tareas más rutinarias como los documentos notariales, dándose además la circunstancia de que ambas

tendencias podían convivir perfectamente dentro de un mismo documento⁸¹. Así pues, no sería el grado de formación del escriba lo que motivaría el uso de un latín escolástico o un latín avulgarado sino las necesidades de comprensión de los destinatarios.

Las cuestiones planteadas en este fructífero debate filológico resultan de gran relevancia para nuestra aproximación a la fonética del asturleonés a través de los documentos notariales. En cuanto a la naturaleza de la lengua representada en los documentos notariales, si bien la teoría de Pidal, apoyada por grandes especialistas como Bastardas o su discípulo Lapesa⁸², fue predominante durante mucho tiempo, en la actualidad los investigadores no comparten que se trate de la representación de una modalidad oral diferenciada del latín y del romance vernáculo. En este sentido, parece existir un amplio consenso en cuanto a la existencia de un registro oral romance y dos niveles de latinidad en el registro escrito. El nivel que nos interesa para nuestro estudio, esto es, aquél donde se produce la hibridación latino-romance, sigue no obstante envuelto en problemas de interpretación que inciden sobre el valor de los textos para caracterizar fonéticamente el romance vernáculo altomedieval en el espacio asturleonés. En principio, el planteamiento de Wright supone una disociación importante entre grafía y fonética puesto que la correspondencia entre ambas no sería

⁸¹ De hecho, como comentaremos más adelante, parece haber una estrecha relación entre la aparición de los primeros documentos escritos en romance y los escribanos más versados en el uso del latín canónico.

⁸² Bastardas (1960: 280), Lapesa (1981: 160-161)

imprescindible para el reconocimiento de las palabras y su consiguiente lectura en voz alta en versión vernácula: "El objeto práctico de escribir palabras en una página es indicar el elemento léxico correcto al lector; la escritura originariamente semi-fonética puede lograr esto, aunque al cabo del tiempo llegue a alejarse de la fonética evolucionada" (Wright 1982: 254). Así pues, la utilidad de los documentos para vislumbrar la fonética del romance vernáculo sería muy limitada, "No tenemos acceso a la naturaleza del habla de leónés antiguo del siglo X [...] Los textos que se han conservado nos dicen poco del habla" (Wright 1982: 251). No obstante, como señalábamos al final de nuestro apartado sobre grafemática, la opinión mayoritaria de los especialistas es que, con las debidas precauciones⁸³, el estilo "bárbaro" del latín en muchos documentos notariales en este periodo efectivamente ofrece información muy relevante sobre el registro oral vernáculo en dominio asturleonés, independientemente de que estos errores se deban a la falta de competencia del escriba o a la voluntad de ser más accesible para los iletrados. Citaremos a modo de ejemplo a Thomas Walsh, quien dedica su artículo de 1991 a revisar críticamente los postulados de Wright: "errors should systematically reflect

⁸³ Notas 11 y 12. Recordemos que en ningún caso deben considerarse los textos escritos como una transcripción fonética directa del registro oral o una muestra inequívoca de la presencia en el mismo de variedades diatópicas. Los escribas eran con frecuencia reacios a plasmar en sus textos rasgos fonéticos de la lengua oral que ya estaban consolidados desde mucho tiempo atrás. Por otra parte los documentos pueden mostrar, por diversas circunstancias, rasgos fonéticos que no se corresponden con el área dialectal en la que están insertos (García A 1981: 279-281)

divergences between the target language and writer's native linguistic systems. Careful analysis of those errors should yield detailed information on - in the present case - tenth-century Leonese Romance" (Walsh 1991: 211).

Además de las circunstancias socioculturales señaladas debemos atender igualmente a una serie de factores históricos para vislumbrar con mayor nitidez la situación lingüística en el espacio asturleonés durante este periodo. Un hecho que merece atención es el carácter peculiar de este "latín vulgar leonés" en el contexto de la evolución de los romances peninsulares. Los especialistas están de acuerdo en este sentido con Menéndez Pidal cuando afirma que "Este latín vulgar se habló, sin duda, mucho en toda la Romania durante la más remota Edad Media, pero rara vez se escribió [...] Lo especial del reino de León es continuar escribiendo este latín bajo o popular en los siglos X y XI, y con más abundancia de formas que en ninguna parte se habían usado" (M.Pidal 1986: 457-458). Esta forma escrita de latín vulgar se puede testimoniar, como indica el propio Pidal, en los documentos de la Francia merovingia, aunque acaba desapareciendo como consecuencia del cisma entre la lengua culta y la lengua popular propiciada por las reformas carolingias en el siglo IX. Veremos esta cuestión con más detalle en el epígrafe siguiente al hablar sobre la conceptualización del romance como lengua diferenciada del latín. En el caso de la Península, este divorcio es observable en la zona oriental, donde el incipiente romance catalán contrasta abiertamente con el latín culto desde época temprana a partir del renacimiento carolingio. Como indica Bastardas, "la comparación

entre los documentos más occidentales del reino de León y los catalanes de una misma época resulta a este respecto muy instructiva. En estos últimos la oposición latín-romance salta a la vista” (Bastardas 1960: 277).

Los factores históricos que explican la permanencia de este latín popular en los documentos altomedievales asturleoneseos estarían relacionados, de acuerdo con Menéndez Pidal, con la presencia de un nutrido contingente de población mozárabe desplazada a los nuevos territorios del reino en fase de repoblación y articulación socioeconómica. El desplazamiento de la población cristiana bajo dominio musulmán hacia los reinos cristianos del norte se intensificó enormemente durante finales del siglo IX y el siglo X, dirigiéndose preferentemente hacia el recientemente constituido reino de León, sucesor del reino de Asturias⁸⁴. Los mozárabes emigrantes procedían en gran medida de las grandes urbes de la antigua Bética donde la diversidad social era mucho más acentuada que en los reinos cristianos del norte. Así pues, además de agricultores y ganaderos, había entre ellos comerciantes y artesanos altamente cualificados así como personas cultivadas intelectualmente que pasaban a integrar tanto la administración regia como la eclesiástica. En este sentido, resulta de especial interés la prolífica actividad restauradora y de fundación de

⁸⁴Si bien durante el primer siglo de dominación musulmana los cristianos disfrutaron de cierta tolerancia, a partir del siglo IX la implementación de medidas para forzar su conversión iría en aumento constante. Las consiguientes revueltas ocasionarían una abierta persecución religiosa y represiones indiscriminadas. Estas circunstancias explican que en este momento se produjera una masiva afluencia a los territorios cristianos del norte (Martínez-Díez 2011: 108-109)

nuevos monasterios propiciada por la notable llegada de clérigos y monjes mozárabes. Entre estos nuevos cenobios hay que destacar el dedicado a los santos Facundo y Primitivo en el límite oriental de las tierras de León, conocido posteriormente por el nombre de la villa que nacería a su amparo, Sahagún, y que llegaría a constituirse como el principal centro cultural del oriente leonés⁸⁵. La aportación cultural mozárabe incluiría asimismo numerosos libros y códices visigóticos que vendrían a paliar la penuria bibliográfica del norte cristiano. Entre estos documentos muchos investigadores incluyen el código de las "Formulas visigóticas" (Calleja 2012: 12-14), que proporcionaría base jurídica para documentar algunas de las numerosas transacciones registradas de los emprendedores mozárabes. Como vemos, los datos de los que disponemos acerca de las actividades y la cualificación intelectual de los emigrantes mozárabes dan solidez a la propuesta de Menéndez Pidal, identificando a esa minoría de escribas que usan el latín vulgar leonés arcaizante como notarios mozárabes "que heredaban de la época visigoda esas viejas formas del latín hablado al tiempo de la invasión árabe" (M.Pidal 1986: 459)⁸⁶

⁸⁵ Para una completa panorámica de los monasterios mozárabes en el reino de León: Manuel Gómez Moreno, *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX al XI*, Madrid 1919

⁸⁶ A este respecto, Menéndez Pidal también realiza una interesante observación sobre una mención del texto apócrifo "Virgilii Cordubensis Philosophia" (Biblioteca Nacional, manuscrito 6463) a dos niveles de latín hablado, uno llamado "latinum circa romancium" y otro "latinum obscurum", esto es, latín arromanzado y latín culto. Si como algunos autores sugieren, la época de composición de este manuscrito se situara alrededor del siglo X (Farmer 1929: 600), es posible que, como afirma Pidal, "estas dos maneras son las mismas que vemos escritas por los notarios de León" (M.Pidal 1986: 459)

La autoría mozárabe no es, sin embargo, la única explicación plausible de los documentos arromanzados. Para una visión más global de las circunstancias históricas que estamos analizando, es preciso matizar que la presencia mozárabe sólo fue significativa en áreas geográficas concretas del reino asturleonés. De acuerdo con Gonzalo Martínez Díez, si atendemos a los antropónimos de origen mozárabe registrados en los documentos así como a la toponimia del territorio, podemos observar que “más de la mitad de esos territorios quedan al margen de ese fenómeno: la cornisa cantábrica al completo, toda Álava y la mayor parte de Galicia, quedando limitadas las tierras receptoras a las tierras de repoblación leonesas, castellanas y del sur de Galicia” (Martínez D. 2011: 108)⁸⁷.

Otro factor que relativiza el peso específico del dialecto mozárabe en los registros escritos asturleonese de este periodo es el carácter eminentemente conservador, en relación al latín original, de ambas modalidades protorromances⁸⁸. Vimos en el capítulo anterior cómo el latín llegó originalmente

⁸⁷ Javier Fernández Conde problematiza la identificación como mozárabe de la onomástica arabizada, manteniendo que la abundancia de la misma se debe a la permanencia en el territorio de pobladores bereberes llegados en el siglo VIII tras la conquista musulmana. Javier Fernández Conde, “Los mozárabes en el reino de León: Siglos VIII-XI”, Oviedo, 2009.

⁸⁸ Recordemos que nos referimos a la fonética del romance mozárabe, cuya caracterización resulta problemática debido a la falta de documentos anteriores al siglo XI. En el campo léxico la influencia resulta evidente por la gran cantidad de términos introducidos por la emigración mozárabe. Un completo análisis en: Dolores Oliver, “Los arabismos en la documentación del reino de León; Siglos IX-XII”, *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, León, 2004

al noroeste peninsular difundido desde las grandes urbes de la Bética y la Lusitania, dejando su impronta conservadora en el *conventus asturum*, de manera especial en la parte occidental. Por su parte, los dialectos mozárabes, al margen del debate sobre su estancamiento evolutivo, presentan una serie de rasgos fonéticos arcaizantes que lo aproximan a los romances noroccidentales. Menéndez Pidal cita entre otros: la conservación de la /f-/ inicial latina, diptongación ante yod, conservación del grupo -mb-, conservación de diptongos decrecientes /ei, ou/ así como la vacilación /uo, ue/ en la diptongación de la vocal medio baja /ɔ/ (M.Pidal 1986: 507) De acuerdo con Joan Bastardas, es precisamente en este conservadurismo donde debemos encontrar la clave para explicar el fenómeno del latín vulgar leonés en la documentación asturleonesa. En su opinión, a diferencia de otras regiones de la Romania: “la oposición entre el latín y la lengua hablada fue durante mucho tiempo sentida con mucha menor intensidad, especialmente en el reino de León, cuyos dialectos eran más bien reacios a innovaciones, y entre los mozárabes, de dialectos detenidos en su evolución” (Bastardas 1960: 277). Por ello, continúa el especialista, “la íntima conexión entre el latín y la lengua popular se hace patente en los documentos leoneses, especialmente, como hemos dicho, en los más occidentales, y se traduce en una serie de fenómenos característicos” (Bastardas 1960: 278).

En relación con el momento histórico de la Reconquista, en este periodo podemos vislumbrar que las ancestrales áreas dialectales del antiguo *conventus asturum*, que comenzamos a delinear en el capítulo dos, se van a mantener a

medida que se van reincorporando los antiguos territorios del mismo mediante la repoblación y la restauración o creación de nuevas diócesis. A lo ya expuesto en el final del capítulo dos sobre los posibles efectos lingüísticos de la articulación territorial a partir de la creación de nuevos monasterios y diócesis, añadiremos aquí los posibles efectos derivados de las políticas de repoblación. Para ello debemos hacer mención al tradicional debate historiográfico acerca del supuesto despoblamiento de las tierras comprendidas entre el Duero y la Cordillera Cantábrica a raíz de la revuelta bereber del siglo VIII y las posteriores devastaciones del territorio por parte del rey de Asturias Alfonso I⁸⁹ La teoría del desierto demográfico, planteada por Claudio Sánchez Albornoz y predominante durante mucho tiempo en la historiografía⁹⁰, supondría en términos lingüísticos una práctica trasposición del dialectalismo de los repobladores norteños sobre los territorios vacíos al sur de la Cordillera a partir de las grandes repoblaciones

⁸⁹ En el año 739 se produjo la rebelión bereber en el norte de África contra la dominación árabe. El éxito inicial animó al contingente bereber asentado en la zona noroccidental de la Península a sumarse a la rebelión. Su marcha hacia el sur dejó un vacío en los territorios de la cuenca del Duero que sería aprovechada por Alfonso I para efectuar campañas de asolación y trasladar población a las zonas cantábricas con el fin de establecer un desierto demográfico como perímetro de seguridad (Martínez-Díez 2011: 102-103)

⁹⁰ Claudio Sánchez Albornoz, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires 1966. Una completa panorámica sobre el estado del debate historiográfico en Gonzalo J Escudero, “La ‘despoblación’ y ‘repoblación’ del valle del Duero: La problemática de las fuentes y el debate historiográfico”, *Estudios Medievales Hispánicos* 2016

del siglo IX auspiciadas por Alfonso III⁹¹. Este planteamiento tan radical ya fue matizado por Menéndez Pidal sobre la base del concepto de “poblamiento” como sinónimo de estructuras administrativas, de modo que cuando los documentos de los reyes asturianos hablan de “populare” no se refieren a la ausencia de población sino al establecimiento de una organización administrativa (Menéndez P. 1960: XLI). Ello no es óbice para que efectivamente, tal y como relatan los documentos, se produjeran trasvases de población desde la franja norte hacia el sur. A la hora de estudiar el origen de estos repobladores nos llama la atención el caso de la región del Bierzo, en el noroeste de León y al sur de la Cordillera. Los contingentes repobladores salidos de esta zona sugieren que la región occidental del antiguo conventus asturum siempre mantuvo una importante población y con ella, es de suponer, su variedad dialectal⁹². De igual modo, se han constatado núcleos permanentes de población en la parte oriental del extendido reino asturleonés, entre los ríos Esla y Cea (Escudero 2016: 164).

⁹¹ En relación con la teoría pidaliana sobre la impronta lingüística mozárabe procedente del sur, señala Sánchez Albornoz que “Solo suponiendo la radical despoblación del Valle del Duero se puede admitir la posibilidad de tal implantación mozárabe” (Sánchez-Albornoz 1966: 281)

⁹² Sobre los núcleos de población bercianos, Jose Ignacio González Ramos, *Historia del Bierzo, repoblación y organización del territorio*, Ponferrada, 1994. Sobre el mantenimiento de las variedades dialectales resulta muy interesante la mención de Menéndez Pidal al topónimo “Asturianos” de Sanabria, al sur del Bierzo, donde el pueblo de San Ciprián mantiene un rasgo fonético característico de la zona central de Asturias, plurales femeninos en -es, que por entonces comenzaba a irradiarse desde el nuevo foco difusor de Oviedo (Menéndez Pidal 1986: 443). Este rasgo, desconocido en el resto de la zona, puede sugerir que el dialectalismo de los repobladores pudo subsistir en pequeñas áreas muy localizadas, siendo lo más habitual que se diera un proceso asimilación de la variedad dialectal dominante.

Esta región, tradicionalmente más orientada hacia la meseta central, recibió los mayores contingentes de repobladores castellanos y mozárabes. Es de esperar que la pujanza de León como sede regia y episcopal favorecería la irradiación de su norma lingüística hacia unas tierras en principio “exteriores” al solar original astur, por lo que especialistas como Xulio Viejo hablan de una “leonesización” de “unas tierras probablemente ya por entonces diferenciadas en mayor o menor medida de los dialectos más occidentales” (Viejo 2005: 124). Es por ello que, como indica José R. Morala, la presencia de rasgos asturleonés en la documentación de los grandes monasterios de esta región no reflejaría su modelo romance sino la norma lingüística de la sede episcopal (Morala 2011: 30). Se trataría por tanto de un área de transición donde tendría lugar un proceso de nivelación lingüística respecto al asturleonés occidental y las hablas de la meseta central.

El mantenimiento de las tres zonas dialectales culturalmente definidas desde tiempos ancestrales debería permitirnos rastrear, principalmente dentro de lo que Menéndez Pidal identificó como “Latín vulgar leonés”, algunos de los rasgos fonéticos característicos de cada variedad dialectal, tal como los hemos descrito en el capítulo uno. El volumen de documentos conservados varía a lo largo de este periodo, siendo muy escasos los que disponemos del siglo IX, apenas un centenar de los que solamente 17 son originales, creciendo exponencialmente hasta varios miles para los siglos X y XI. La fundación de grandes monasterios durante este periodo a lo largo de todo el territorio objeto

de estudio nos permite disponer de colecciones documentales adscritas a las diferentes zonas dialectales estribando la principal dificultad en la selección de documentos que, con todas las precauciones señaladas, nos permitan identificar las primeras manifestaciones documentales de los rasgos fonéticos asturleonese con sus variantes diatópicas.

3.4 Siglos XII-XIII. Asturleonés documental

En la cita con la que abríamos el epígrafe anterior, señalaba Menéndez Pidal la extinción de la corriente de vulgaridad, por él denominada “latín vulgar leonés”, hacia mediados del siglo XI. A esta corriente le seguiría otra, a partir del siglo XII, que desembocaría finalmente en la adopción de la lengua vernácula para la escrituración de los actos jurídicos. Así pues, a lo largo del siglo XI podemos observar un progresivo cambio de actitud de los escribas respecto a la utilización de elementos romances en sus escritos. Antes de esa fecha vemos como los escribas muestran una actitud ambivalente respecto al uso de elementos romances en sus escritos. Si en el campo léxico se mostraban abiertos al uso de voces romances, principalmente por pura necesidad comunicativa, en general se tratan de evitar las nuevas variantes morfosintácticas de la lengua hablada, y cuando estas aparecen se deben principalmente a la falta de competencia en el manejo del latín formal. En el plano fonético, los escribas también se muestran muy reacios a consignar por escrito fenómenos que ya estaban presentes en la

lengua oral desde mucho tiempo antes⁹³. A partir de las décadas finales del siglo XI y primeras del XII podemos advertir las crecientes dificultades en el manejo del latín y la aparición de textos intensamente romanceados⁹⁴. Si aún deberemos esperar hasta el siglo XIII para ver textos plenamente romances ello se debe, de acuerdo con Juan Bastardas, “no tanto al prestigio de la lengua latina como a las dificultades que ofrecía a los escribas el manejo de la lengua vulgar, que carecía de una tradición literaria culta”, ante la necesidad de traducir las fórmulas latinas o prescindir de ellas, “redactar un documento en lengua vulgar resultaba bastante más difícil que hacerlo en mal latín y suponía un esfuerzo considerable” (Bastardas 1960: 282-283)

⁹³ Algunos ejemplos en el campo de la morfosintaxis serían el rechazo a las formas sintéticas del futuro (del tipo “darás”), ya muy extendidas en la lengua oral, e incluso también la forma analítica con el infinitivo y el verbo “habere” (“dare habeo”) por no ser percibidas como formas correctas. Se evitan los demostrativos románicos derivados del prefijo distintivo “accu” (aqueste, aquese). También se producen fenómenos de ultracorrección para dar una apariencia latina más formal, usando erróneamente las terminaciones de ablativo (como -ibus) por ser las más alejadas de la lengua oral (Bastardas 1960: 30-32). En el plano fonético, fenómenos como la diptongación de las vocales mediobajas latinas que, en contraste con el dominio gallego-portugués, el asturleonés había generalizado desde antiguo, no aparecen normalizados en la escritura hasta entrado el siglo XIII.

⁹⁴ Ejemplo de práctico desconocimiento del latín en documento de 1100 “*Inprimis, Sancti Christovali, qui fuit de sua avola, domna Maiore ; et pro que non quiso prendere illo comite domno Rodrigo, ermano de illo comite domino Fernando, pro marido, exiose inde de Sancti Christovali et foise pro a Berizo ; et illo comite quelaria et preso illo monesterio e metillo in regaleco*” (Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, documento 304). Ejemplo recogido de Sanz (2006: 7).

Además de las dificultades señaladas por Bastardas, los especialistas reconocen la importancia decisiva de otro factor que impidió en este momento la adopción de la lengua vernácula como forma de escritura. Se trataría de las reformas lingüísticas y ortográficas que, como parte de la adopción del rito romano por parte de la iglesia hispana, comenzarían a introducirse en los reinos peninsulares desde finales del siglo XI a través de la influencia creciente de los monjes benedictinos. El resultado final de estos hechos históricos sería que, contrariamente a lo esperable considerando la evolución lingüística observable en los documentos de finales del siglo XI, no se produjo una consolidación de las formas romances sino una progresiva mejora en la corrección del latín utilizado.

Este proceso había comenzado a gestarse en la Francia carolingia desde finales del siglo VIII y principios del IX. Como parte del renacimiento cultural impulsado por Carlomagno se decretó la adopción del rito romano con el fin de unificar la práctica religiosa. Para ello fue precisa la elaboración de textos litúrgicos uniformados redactados en correcto latín así como una intensa labor de profesionalización y educación del clero en la práctica de este latín ortográficamente correcto⁹⁵. Para alcanzar la deseada uniformidad de la liturgia

⁹⁵ Como indicamos anteriormente, el latín altomedieval en la documentación de la época merovingia presentaba similitudes con nuestro “latín vulgar leonés” en cuanto a la hibridación de elementos romances y lengua latina así como una gran variabilidad gráfica. En contraste con este latín cada vez más romanceado, la escritura literaria formal de la Iglesia Católica había ido desarrollando desde hacía siglos una nueva variedad de latín que, sin alejarse básicamente de los preceptos clásicos, presentaba algunas evoluciones de carácter léxico y morfosintáctico para poder teorizar sobre nuevos conceptos científicos y filosóficos. Esta nueva forma de latín, que

era preciso que la educación del clero incluyese además técnicas de lectura en voz alta para reproducir con exactitud los textos de manera unívoca en todos los territorios del imperio. Esto suponía la identificación de cada letra con un solo sonido de acuerdo con los preceptos clásicos recogidos por Alcuino de York, encargado por Carlomagno de las grandes reformas educativas, en su “De orthographia”. La pronunciación resultante de este método de lectura contrastaría abiertamente con la tradicional hasta entonces, la cual presentaba variaciones con el fin de acercarse a la lengua vernácula y ser más comprensible. Este hecho dará lugar a importantes efectos lingüísticos que analizaremos a continuación, aunque antes debemos considerar cómo fueron introduciéndose estas novedades en la Península.

El acceso al papado de Gregorio VII en 1073 supondría la culminación de un proceso de profundas reformas en la Iglesia que implicaban a toda la cristiandad europea. En lo que concierne a nuestro estudio, la medida más determinante consistió en la pretensión de extender el rito romano uniformado a toda la cristiandad, tal y como había ocurrido dos siglos antes en la Francia carolingia. En estas circunstancias, la Iglesia hispánica, que había desarrollado desde el siglo VI su propia liturgia, conocida como rito visigótico, comenzó a ser considerada herética por la autoridad papal, la cual instó a los reinos cristianos

eventualmente sería conocida como “latín medieval”, fue fomentada durante el renacimiento carolingio para la estandarización de los textos litúrgicos, siendo acompañada de una reforma caligráfica para facilitar el reconocimiento de las letras del alfabeto latino dando lugar a la llamada “minúscula carolingia”.

peninsulares a adoptar el rito romano. Por motivos de diplomacia internacional, en los que no corresponde entrar aquí⁹⁶, el reino de León, por entonces la principal referencia política de la cristiandad peninsular y baluarte de la Iglesia hispana, aceptó abandonar el rito visigodo y adoptar el rito romano en el Concilio de Burgos de 1080, convocado para tal fin por el monarca leonés Alfonso VI, quien usaba el título de *Imperator totius Hispaniae*. Como ya hemos visto, la adopción del rito romano llevaba aparejada, para alcanzar la uniformidad con el resto de la cristiandad europea, la necesidad de implementar un sólido sistema educativo para el clero. Era preciso que los monjes y sacerdotes tuvieran un alto grado de competencia en el manejo del latín medieval, como mínimo en su pronunciación de cara a la recitación en público. Los escribas eclesiásticos también debían ser capaces de redactar en correcto latín utilizando el nuevo sistema caligráfico de la minúscula carolina⁹⁷. Para llevar a cabo tan ingente tarea reformadora se fomentó la llegada a los monasterios peninsulares de

⁹⁶ Interesantes detalles sobre las circunstancias políticas relacionadas con la introducción del rito romano en la Península, con diferentes perspectivas historiográficas, en Wright (1982: 310-318)

⁹⁷ Hasta este momento, el tipo de escritura utilizada era la llamada “escritura visigótica”, desarrollada en Hispania a partir de la escritura romana y cuya forma canónica se establecería en el siglo VIII. Existían tres tipos principales: la visigótica redonda, la más formal y reservada para uso librario. La visigótica cursiva, para escritura rápida con abundantes nexos y ligaduras, de difícil lectura y muy utilizada en las cancillerías y scriptoria monásticos y, finalmente, la visigótica semicursiva, una mezcla de ambos estilos que resultaba la más común por ser la usada por la mayoría de notarios, excluidos los maestros (Fernández Catón 2003: 19)

monjes benedictinos, quienes ya contaban con una larga experiencia en la implementación de las reformas en Francia⁹⁸.

A partir de este momento, los principales centros monacales y catedralicios, que contaban con los *scriptoria* mejor dotados, fueron puestos bajo la dirección de obispos y abades instruidos en el rito romano y el nuevo latín requerido para su liturgia⁹⁹. Las mejoras en la instrucción recibida en las escuelas catedralicias y monásticas se haría sentir en los documentos a partir del siglo XII, donde podemos advertir un salto cualitativo en el uso correcto del latín, tanto en los documentos originales como en las copias efectuadas de documentos

⁹⁸ Como parte de su estrategia religiosa unificadora, Carlomagno decretó la adopción de la regla benedictina para todos los monasterios de sus dominios, efectuándose a través de ellos las reformas educativas planificadas por el también benedictino Alcuino de York. Posteriormente, durante el siglo X, la abadía benedictina de Cluny revitalizó la decadente vida monacal occidental mediante una serie de reformas cuyo éxito la convertirían en la más influyente de la cristiandad europea. En la cúspide de su pujanza, los abades de Cluny apoyaron los proyectos reformistas de Gregorio VII y éste, que provenía a su vez del monasterio cluniacense, recurrió a ellos para extender sus reformas por toda Europa occidental. En este contexto debemos entender la masiva llegada de monjes cluniacenses a los monasterios españoles a partir de finales del siglo XI.

⁹⁹ Como consecuencia directa del cambio litúrgico impulsado por Alfonso VI en el Concilio de Burgos, el monje cluniacense Bernard de Sédillac es nombrado abad de Sahagún en 1081, que a partir de entonces se convertiría en el principal centro difusor de las reformas benedictinas inspiradas desde Cluny. Poco después, el mismo Bernard será elevado a la primacía del episcopado hispano como arzobispo de la recién reconquistada Toledo (1086). En las décadas siguientes se acentúa la tendencia en todos los obispados del reino de León, encontrando obispos y abades de origen francés, o instruidos en monasterios cluniacenses franceses, en Lugo, Astorga, Orense y Santiago. En la sede compostelana descolló la figura de Diego Gelmírez cuyas reformas educativas para la instrucción del clero en el nuevo latín convertiría Santiago en el centro de referencia intelectual para el reino de León (Wright 2013: 1-7).

anteriores a las reformas. De hecho, los estudios comparativos entre los documentos originales anteriores al siglo XII y las copias de los mismos realizadas tras las reformas gregorianas muestran en muchos casos correcciones efectuadas para eliminar los “barbarismos” gramaticales y establecer un convencionalismo ortográfico que facilitase la lectura en voz alta¹⁰⁰

Los documentos eclesiásticos y cancillerescos serían los primeros en reflejar los efectos de una instrucción más depurada en el uso del latín, mientras que los documentos notariales de carácter privado necesitarían todavía un periodo de asimilación de las nuevas técnicas y lenguaje escritural. Asimismo, los efectos de las reformas en la escritura de los documentos tampoco serían uniformes en términos geográficos. En el territorio propiamente leonés¹⁰¹, la escuela catedralicia de Santiago de Compostela sería el principal impulsor de las reformas, convirtiéndose en el centro de referencia intelectual del mismo y proporcionando a la corona la mayoría de sus cancilleres (Wright 1993: 274-275). En Castilla sin embargo, por diversos motivos entre los que cabría incluir los de carácter político tendentes a su reafirmación identitaria, la adopción de las

¹⁰⁰ En este sentido resultan reveladores estudios como el de José Antonio Valdés sobre el *Liber Testamentorum*, cartulario de la catedral de Oviedo: “El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio lingüístico y edición”, Oviedo 1999. También, Maurilio Pérez González. “Originales y copias en la documentación medieval latina”, Valladolid 1989, sobre documentos de la catedral de León .

¹⁰¹ En 1065, la parte oriental del extenso reino de León, el condado de Castilla, se había constituido formalmente como un reino independiente. Poco después, el rey leonés Alfonso VI, protagonista principal de las reformas gregorianas, reunificaría los dos territorios en 1072. La unión volvería a romperse entre 1157 y 1230, año de la definitiva reunificación de los dos reinos.

reformas cluniacenses parece encontrar más resistencia, pudiendo observarse desde finales del siglo XII esporádicas apariciones de documentos públicos redactados en lengua vernácula castellana¹⁰². Así pues, a lo largo del siglo XII, dentro de un contexto generalizado de mejora en el uso del latín, vamos a encontrar en el reino de León dos tipos de documentos. Por una parte los provenientes principalmente de la cancillería y grandes centros monásticos, que presentan una alta corrección, generalmente asociados con las reformas educativas cluniacenses. Por otro lado, los documentos redactados por escribas que no habían recibido la necesaria instrucción en el nuevo latín y que seguían escribiendo a la usanza del antiguo "latín vulgar leonés" (Wright 1993: 290-291). Como señalamos, la introducción de las reformas educativas relacionadas con la adopción del rito romano tuvo un primer efecto de coartar lo que parecía una evolución natural de la escritura latina arromanzada hacia un sistema de escritura cada vez más vinculado a la fonología, morfosintaxis y léxico de la lengua vernácula. No obstante, constituye un hecho muy notable la creciente proliferación, desde las primeras décadas del siglo XII, de expresiones que contraponen el texto en correcto latín frente a lo que sería la versión vernácula del mismo. Son expresiones del tipo "quod vulgo dicitur" que los escribas profesionales introducen para garantizar la comprensión y que dan a entender

¹⁰² Un estudio sobre las motivaciones políticas que dificultaron la implementación de las reformas en Castilla y facilitaron la adopción del romance vernáculo como forma de escritura en: César Hernández Alonso, "Primeros documentos en romance (causas y circunstancias)", *Revista de Humanidades*, Santiago de Chile 2007.

que ya se iba tomando una clara conciencia de la existencia de dos sistemas lingüísticos diferenciados¹⁰³

Esta toma de conciencia habría sido estimulada por el uso del latín reformado necesario para la nueva liturgia romana. Como plantea Roger Wright, la exigencia de leer los textos litúrgicos de acuerdo a una nueva norma de pronunciación arcaizante, abandonando así la adaptación a la fonética vernácula habitual hasta entonces, provocó el efecto de crear una distinción entre dos normas de pronunciación coexistentes (Wright 1982). A partir de este momento, gran parte de los textos litúrgicos que los fieles escuchaban en la iglesia se volvieron ininteligibles para los no letrados en el latín formal, surgiendo así la distinción conceptual entre la lengua latina y el romance vernáculo. Al mismo tiempo, la vuelta a un latín más ortodoxo y el empleo de un sistema ortográfico que recuperaba la correspondencia unívoca entre grafía y fonema estimuló la creciente necesidad de desarrollar un método de escritura capaz de representar la fonética y morfosintaxis romance, haciendo así accesibles los documentos

¹⁰³ Este fenómeno se dio en toda la Romania a partir del siglo XI y ocurría normalmente cuando los escribas debían transcribir palabras de la lengua vernácula sin una clara correspondencia con una palabra latina. En estos casos se escribía una forma latinizada del concepto y luego se introducía el término popular mediante una fórmula que llamaba la atención sobre la diferente forma de hablar del pueblo (Parisse 2002: 45). Una muestra interesante de esta percepción de lenguas diferenciadas lo encontramos en documento de 1133, “in ipsa tua sanctissima aula couersatur baselica, cuius uidetur esse fundata ante preciosissimum Sancti Saluatoris templum quam *maternam* apellant *linguam* Ante Altares Domini” (Monasterio de San Vicente, Documento 185). De acuerdo con Xoxe Lluís García Arias la expresión *maternam linguam* hace referencia a la lengua latina, siendo utilizada aquí, y en otros documentos, para diferenciarla de la lengua popular (García Arias 1995: 621-622)

escritos a la generalidad no letrada para la que el nuevo latín era incomprensible; En palabras de Wright, “finalmente, como en la Francia carolingia, las limitaciones introducidas por la pronunciación latina medieval, es decir, la incapacidad de escribir material para su reproducción oral en la lengua vernácula, llevó a la decisión final de elaborar y difundir sistemas de escritura vernácula” (Wright 1982: 346)¹⁰⁴

Desde finales del siglo XII y principios del XIII comenzamos a observar la tímida aparición de los primeros documentos redactados expresa e intencionalmente en lengua romance. La adopción del nuevo sistema de escritura no se produciría de manera uniforme sino que cabría distinguir, aunque dentro de una clara línea evolutiva general, diferentes etapas en función de la naturaleza de los documentos así como su origen regional. Los documentos emanados de las autoridades eclesiásticas, procedentes de los scriptoria catedralicios y de los grandes monasterios, tienden a seguir utilizando la tradición escritural latina, tanto por el peso de la tradición como por su competencia en el manejo del latín, hasta prácticamente finales del siglo XIII¹⁰⁵

¹⁰⁴ Ralph Penny considera que la plena distinción conceptual entre las dos lenguas solo ocurre cuando el nuevo sistema escritural romance comienza a consolidarse a comienzos del siglo XIII, “La plena consciencia de una distinción entre *latin* y *romance* solo llegaría con la consolidación de un sistema ortográfico que permitiera la especificación de los fonemas del habla, y que pudiera contrastar con el sistema ortográfico y declarativa de la lengua litúrgica” (Penny 2003: 227)

¹⁰⁵ A esta conclusión llega Manuel Lucas en: “El notariado en Galicia hasta el año 1300 (Una aproximación)”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia 1989. Marcet hace extensiva esta conclusión a todo el territorio leonés (Marcet 2006: 199),

Mas allá del ámbito de actuación directa de los notarios profesionales, los escribas eclesiásticos de las zonas rurales se muestran más propensos, por necesidades pragmáticas, al uso del romance vernáculo en sus documentos (Marcet 2006: 199).

Además de los escribas eclesiásticos, vamos a asistir en este periodo al auge de los notarios laicos como resultado de la institucionalización del notariado público. Dentro de este grupo, al que la “fides publica” le era otorgada por la autoridad competente, podemos distinguir a los notarios reales, en las urbes de mayor importancia, y los escribanos de concejo en las poblaciones rurales. En general el empleo del romance vernáculo por parte de estos notarios públicos sigue una pauta equivalente a los usos de la cancillería real, que sería en última instancia el difusor principal del nuevo sistema escritural y quien marcaría los diferentes tiempos en función del área territorial.

Como ya indicamos, las reformas lingüísticas asociadas con la adopción del rito romano arraigaron con fuerza en el territorio leonés. La cancillería leonesa, vinculada al obispado de Santiago de Compostela, emite sus documentos en latín hasta la unión definitiva con Castilla. Por su parte, la cancillería castellana sería más proclive, por diversas circunstancias¹⁰⁶, al uso escrito de la lengua

mientras que Josefa Sanz, en su estudio referido a la parte asturiana, muestra una creciente presencia en la documentación episcopal del romance asturiano desde mediados del siglo XIII (Sanz 2006: 24)

¹⁰⁶ Como hemos señalado anteriormente, antes de la unión con León las circunstancias políticas del reino castellano y la vinculación de su cancillería a la diócesis de Toledo, habrían creado un

vernáculo. Este hecho marcaría un inicio más temprano y abundante de la documentación romance en el área castellana¹⁰⁷ En 1230, Fernando III, rey de Castilla, accede a la corona de León unificando definitivamente los dos reinos. Este hecho político tendrá eventualmente una gran trascendencia lingüística a través de dos derivadas principales. En primer lugar va a suponer el impulso definitivo para el uso del romance en los documentos cancillerescos y, por extensión, en los documentos notariales en general. Por otra parte, se van a sentar las bases para el establecimiento del romance castellano como la variedad hegemónica en todo el reino castellanoleonés.

Si anteriormente a la unión con León la práctica de utilizar el romance vernáculo en los documentos había sido más bien residual, a partir del reinado de Fernando III crece de manera exponencial, alcanzando hacia finales de su reinado un porcentaje superior al ochenta por ciento del total de los documentos emitidos (Fernández O. 2011: 333)¹⁰⁸ Como resultado de este proceso, el

ambiente más receptivo al uso del romance vernáculo. Esta tendencia será sólidamente confirmada a partir de 1230 por importantes motivos adicionales que veremos más adelante.

¹⁰⁷ Durante el reinado de Alfonso VIII (1189-1214), Rubio García estima que hay ocho documentos que se pueden considerar como romances, el más antiguo de los cuales dataría de 1194 (Rubio 1981: 43). Fernández Ordóñez considera híbridos latino-romances tres de ellos, y señala solamente dos como originales: el “Tratado de Cabrerros” (1206) y la pesquisa sobre el prior de San Juan de Burgos (1215). A estos habría que añadir las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1207 (Fernández O. 2011: 321). Para la documentación leonesa, deberemos esperar hasta 1228 para el primer documento escrito íntegramente en romance (Morala 1998: 2)

¹⁰⁸ Un completo estudio sobre la progresiva implantación del romance en los documentos cancillerescos castellanoleonés en: Manuel Ariza, “Fernando III y el castellano alfonsí”, *Estudios de lingüística y filología española. Homenaje a Germán Colón*, Madrid 1998

sistema escritural romance alcanzaría la capacitación definitiva para sustituir al latín en todos los ámbitos, si bien es preciso hacer notar que ya desde principios del siglo XIII existía la competencia necesaria para redactar textos complejos en romance. Resultan emblemáticos en este sentido el documento de 1206 que recoge el “Tratado de Cabrerros” entre los reinos de Castilla y León, así como el “Poema de Mio Cid”, primer texto literario enteramente romance del que disponemos, cuya fecha de composición se estima en 1207¹⁰⁹. Los patrones de regularidad ortográfica que comienzan a mostrar estos documentos hacen suponer a investigadores como Roger Wright que este sistema de escritura habría ido desarrollándose, al margen del empleo del latín reformado, desde mucho tiempo atrás en los *scriptoria* monásticos profesionales (Wright 1982: 362)¹¹⁰ En el caso del romance castellano, basándose en el trabajo de Brian Dutton que relaciona directamente el desarrollo del mester de clerecía hispano con el *studium generale* de Palencia¹¹¹, Wright presupone que los notarios

¹⁰⁹ El Tratado de Cabrerros constituyó un tratado del más alto rango político entre los reinos de Castilla y León. El uso del romance para la puesta por escrito de este importante acuerdo denota una seguridad en el mismo que solo podía provenir de una continuada experiencia previa. En el caso del Poema de Mio Cid, cuya datación en 1207 parece ya definitiva (Montaner 2011: 1032-1033), Coloma Lleal llama la atención sobre el alto grado de madurez necesario para que un sistema de escritura esté en disposición de trasladar a la modalidad escrita obras literarias que hasta entonces eran de exclusiva transmisión oral (Lleal 1990: 235).

¹¹⁰ Lo que, por otra parte, sería coherente con lo sucedido dos siglos antes con la normalización del romance vernáculo francés en los cenobios cluniacienses como consecuencia de la implementación del nuevo latín medieval (Wright 1982: 216)

¹¹¹ Brian Dutton, “French Influences in the Spanish *Mester de Clerecía*”, *Medieval Studies in Honour of Robert White Linker*, Valencia, 1973, pp. 73-93

castellanos que compusieron el “Tratado de Cabreros” habrían sido instruidos en la escuela palentina, que con el patronazgo de los reyes castellanos y del papado llegaría a ser, junto con Toledo, el centro intelectual de Castilla y probable institución de referencia para la progresiva normalización del sistema ortográfico romance.

El crecimiento exponencial en el uso del romance en los documentos regioes iría de la mano, como hemos señalado, con el ascenso del romance castellano como variedad hegemónica. Con la unión castellanoleonese de 1230, el canciller de Castilla Juan de Soria, una de las grandes referencias intelectuales del reino y decidido promotor del uso de la lengua vernácula, asume también el control de la cancellería leonesa. La nueva cancellería unificada del reino, mayoritariamente bajo el control de profesionales con experiencia en el uso documental del castellano, elegirá esta variedad romance para todos sus documentos en detrimento del asturleonés¹¹². Otros motivos que justificaban la preferencia por el castellano eran el, ya por entonces, mayor peso económico, demográfico y territorial del reino de Castilla (Fernández Ordóñez 2004: 4). La culminación de este proceso llegará a mediados del siglo XIII con el reinado de Alfonso X (1252-1284), quien por primera vez regula específicamente la organización y

¹¹² Los miembros del equipo cancelleresco parecen especialmente vinculados a la diócesis de Toledo, con una gran impronta mozárabe y cuyo arzobispo ostentaba el derecho perpetuo a la cancellería castellana, así como las diócesis de Palencia y Osma. Además de estos centros catedralicios se han identificado otros cenobios castellanos que contribuyeron a la creación de la escritura en lengua romance castellana, como los monasterios de Oña y Huelgas (Fernández Ordóñez 2004: 4).

funcionamiento de la cancillería real¹¹³ Durante su reinado, Alfonso X, no solo siguió utilizando el castellano en el ámbito jurídico como ya había hecho su padre Fernando III, sino que también lo empleó para desarrollar su vasto plan de renovación cultural que incluía además la traducción y producción literaria y científica de su scriptorium. El empleo del castellano en la magna actividad intelectual de rey Sabio y el grado de regularidad alcanzado en su uso convirtió a esta variedad en la lengua oficial de hecho del reino, si bien no existe, como indica Ray Harris-Northall, constancia de ningún decreto oficial que lo estableciese así específicamente: “There is no evidence to support the concept of a royal decree or anything like it which ordered the change in the chancery’s language policy. Of course, the king, as ultimate overseer of the chancery’s activity, must have accepted the change at some point, but the gradualness of the shift more reasonably suggests that he was acquiescing to a *fait accompli* brought about by external factors” (Harris-Northall: 1999: 163)¹¹⁴

¹¹³ Principalmente en las “Partidas”, pero También en el “Espéculo” y en los “Ordenamientos de Cortes” (Marín 1991: 298). En lo concerniente al uso de la lengua romance en la cancillería, las “Partidas” establecen, al enumerar los requerimientos que debe cumplir el canciller: “Et leer et escribir conviene que sepa en latin et en romance, porque las cartas quel mandare facer sean dictadas et escriptas bien et apuestamente; et otrosi la que enviaren al rey que las sepa bien entender” (Partida II, Título IX, Ley IV)

¹¹⁴ A este respecto no existe consenso entre los investigadores, habiendo quien argumenta que la oficialización del castellano ya se había producido bajo el reinado de Fernando III y quien considera que el hecho se produce en tiempos de su hijo Alfonso X, concretamente en las Cortes de Sevilla de 1260; Una revisión sobre las diferentes posturas en: Luis Rubio García, “Del latín al castellano en la escrituras reales”, Murcia 1981, 15-18. Asimismo, debemos señalar la falta de acuerdo sobre la existencia misma de una “política lingüística” por parte de Alfonso X el Sabio

La práctica de la escritura en lengua romance se extendió pronto a la región leonesa a partir de los focos difusores castellanos. Esta idea se ve corroborada por la datación de los primeros documentos leoneses en lengua romance, más tempranos en la zona oriental cercana a Castilla y de aparición más tardía en la región occidental¹¹⁵ De este modo encontramos el primer documento totalmente romanceado en 1213, procedente del monasterio de Sahagún. En la zona central el documento más temprano de la Catedral de León data de 1234, mientras que en el occidente de León habrá que esperar hasta 1247 en documento del monasterio de San Esteban de Nogales (Fernández Ordóñez 2004: 3). En la zona asturiana se repite el mismo patrón: de 1235 es el primer documento romance del monasterio de San Vicente en Oviedo, retrasándose la fecha hasta 1244 para el principal cenobio asturiano occidental, el monasterio de San Salvador de Cornellana (García Arias 1995: 622)

El uso de la variedad castellana como lengua oficial de hecho de la cancillería real y la introducción de la práctica escritural en lengua romance a partir de los

tendente a un afianzamiento de la hegemonía castellana. Este posicionamiento de carácter nacionalista es fuertemente cuestionado por quienes afirman que la elección del castellano hay que entenderla en el contexto de una necesidad uniformadora de índole práctica surgida de la expansión territorial y demográfica del reino (Marcet 2006: 197-198)

¹¹⁵ Debemos tener en cuenta respecto a esta cuestión que la tradicional atribución a los fueros del siglo XII como primeros documentos romances está siendo abandonada por tratarse realmente de documentos híbridos donde se sigue usando el latín extensamente en las cláusulas y donde la variabilidad gráfica es todavía muy alta. Generalmente las cláusulas en latín que perdurarán, si bien de forma cada vez más reducida y residual, durante buena parte del siglo XIII, incluyen la invocación, la datación, y expresiones como “qui presentes fuerunt” para introducir a los testigos (Sanz 2006: 15)

núcleos difusores orientales no implicó, como tradicionalmente se creía, la rápida dialectalización del romance asturleonés y su sustitución por el castellano en los documentos notariales, algo que no ocurrirá hasta prácticamente un siglo más tarde. Si tenemos en cuenta que la motivación principal para el uso de la lengua romance en los documentos es la accesibilidad universal a la información en ellos contenida, resulta lógico comprobar cómo la misma cancillería de Alfonso X el Sabio, como muy bien describe María Nieves Sánchez, empleaba variaciones dialectales en función de la zona a la que iban dirigidos sus diplomas, “Los reinos que estuvieron bajo la corona de Alfonso X eran lingüísticamente variados y esta variedad se refleja en los documentos. Los más marcados en este sentido son los dirigidos a occidente, es decir, al antiguo reino de León y a Galicia” (Sánchez G. 2002: 166)¹¹⁶ Así pues, si bien ya no existía una cancillería leonesa para emitir documentos públicos, la práctica notarial en el antiguo reino incorporó la innovación de la escritura romance utilizando para ello, como indica Inés Fernández, la variedad local: “En todas estas colecciones leonesas se observa un contraste notorio entre el castellano de los documentos cancillerescos y el leonés de los documentos de ámbito local, a pesar de ser totalmente contemporáneos” (Fernández-Ordóñez 2004: 3). En relación a la no

¹¹⁶ Concretamente en relación al dominio asturleonés, M^a Nieves Sánchez señala rasgos fonéticos como la presencia de diptongos decrecientes *ei*, *ou*, diptongación ante yod de la vocal tónica medio baja latina /ɔ/, diptongación del verbo *ser* (*yera*, *yeran*), epéntesis de yod en la terminación, el cierre -as > -es para los plurales femeninos, la conservación del grupo -mb- latino o la solución fricativa palatal, grafiada con *y*, para el grupo latino -lj- tal y como sería esperable en el asturleonés (Sánchez G. 2002: 166-170)

dialectalización inmediata del asturleonés resulta igualmente muy significativo el tratamiento de los documentos reales recibidos en el dominio asturleonés. Estos documentos recogían disposiciones relativas a distintas instituciones, como concejos o monasterios, que precisaban de copias para informar a todos los afectados. En estas circunstancias, como Rafael Lapesa ha documentado, los escribanos optaban en muchas ocasiones por la variante dialectal local a la hora de transcribir documentos con soluciones castellanas¹¹⁷, lo que muestra que en este periodo, y hasta prácticamente el último tercio del siglo XIV, no existía ningún sentimiento de inferioridad lingüística.

Las interacciones descritas entre las variedades romances dan a entender el inicio de una toma de conciencia sobre sus particularidades diferenciales, resultando por ello el siglo XIII un momento clave en la génesis y evolución de las futuras lenguas romances peninsulares. Para que una variedad dialectal cristalice en un sistema lingüístico diferenciado es indispensable el respaldo oficial de una institución política¹¹⁸. Por ello, se aduce con frecuencia que la

¹¹⁷ Entre otros ejemplos, copia de diplomas otorgados por Pedro I, 1351 y 1364, donde se sustituyen de ordinario las formas castellanas por las del dialecto occidental: *foreyros*, *jugeyros* (conservación de diptongo decreciente *ei*), *llogo*, *llogares* (palatalización de *l-* inicial), *conçello* (solución palatal lateral en lugar de la fricativa sonora castellana /ʒ/), *custume* (reducción *mn>m*), *yeran* (diptongación de la *e* inicial del verbo *ser* en el imperfecto) (Lapesa 1979: 44)

¹¹⁸ En cuanto a la evolución de una lengua, Juan R. Lodares establece dos etapas claramente diferenciadas: una fase pre-estatal y una fase estatal. Solamente cuando los órganos administrativos del estado han resuelto los problemas de comunicación en base al establecimiento de un código escrito puede decirse que comienza la fase estatal de la lengua. A partir de ese momento, “la historia de la lengua será completamente distinta a lo que era en su fase pre-estatal pues estará dotada de autoridad, escritura, cultivadores jerarquizados [...], junto

elección de la variedad castellana para los diplomas regioes coartó el proceso de sistematización del dialecto romance asturleonés¹¹⁹ Si bien existe un amplio consenso a este respecto, no es menos cierto que en este periodo tan significativo en la evolución lingüística peninsular, el dialecto romance asturleonés parecía seguir un curso normalizador equivalente a los romances vecinos. En su estudio sobre el dialecto asturiano occidental en la edad media, Rafael Lapesa describe en su análisis documental una serie de rasgos lingüísticos que se consolidan a partir del siglo XIV en lo que sería un “asturleonés general”. Es de destacar en este sentido, la constitución de unos focos normativos, Oviedo al norte de la cordillera y León al sur, cuya presión homogeneizadora empujaba a la adopción de soluciones contrastivas con los dominios gallego y castellano. Así lo expresa Lapesa respecto a la zona

a otras formas de incremento lingüístico (traducciones, literatura, ciencia) o de decisiones sobre la difusión del idioma (escuela), en suma, será un instrumento transmisor de civilidad, papel que no tenía asegurado antes” (Lodares 1999: 130)

¹¹⁹ Por ejemplo, Inés Fernández considera que tras la adopción de la variedad castellana por Fernando III “La suerte estaba echada y, aunque el leonés comenzó a emplearse en los diplomas privados y locales hacia 1230, perviviendo su uso hasta finales del siglo XIII al menos, su ausencia en los contextos oficiales debió ser determinante para que se frustrase la posibilidad de su estandarización” (Fernández-Ordóñez: 2004: 3). Por su parte Ralph Penny niega la existencia misma de un “dialecto leonés” por falta de rasgos diferenciales propios normalizados para todo el territorio: “En primer lugar, no se puede hablar de un ‘dialecto leonés’, ya que es imposible delimitar las variedades habladas, sea geográfica o temporalmente [...] Sólo tratándose de lenguas normalizadas y estandarizadas es coherente emplear términos de origen político-administrativo, como castellano, portugués, francés; porque sólo en estos casos es posible delimitar el territorio al que pertenece cada uno” (Penny 2004: 36-37). En la misma línea de Penny y Fernández-Ochoa, Alarcos Llorach (1968: 139-140)

asturiana: “La influencia de la norma ovetense hizo que ya en los siglos XII al XIV los notarios se despegaran progresivamente de rasgos comarcales y locales en pro de los que eran comunes a la mayor parte del dominio astur-leonés” (Lapesa 1979: 45) En opinión de Xulio Viejo, la consolidación de una norma lingüística asturleonese a partir de inicios del siglo XIV habría sido estimulada por la creciente influencia del castellano en el registro escrito, actuando como modelo contrastivo respecto a los rasgos particulares, “podría entenderse, por ejemplo, que al generalizarse rasgos castellanos en la escritura notarial, se hagan también evidentes determinadas soluciones diferenciales del asturiano que, hasta ese momento, los escribanos no habían tenido mayor interés en explicitar, como es el caso de las grafías ‘ll’ para la palatal derivada de [l-] etimológica” (Viejo 2005: 260)

3.5 Siglo XIV. Sustitución por el castellano

El romance castellano, cuyo foco inicial se sitúa en el territorio de Cantabria¹²⁰, se caracterizó desde el principio por una serie de innovaciones diferenciadoras respecto al resto de romances peninsulares, así como por una gran decisión a la hora de elegir variantes gráficas. Al igual que la zona noroccidental, la romanización del territorio cántabro fue más tardía que en el resto de la

¹²⁰ No entraremos aquí en el debate sobre el posible origen geográfico del romance castellano, si bien es cierto que el establecimiento de su foco inicial en el sur de Cantabria es una de las teorías más aceptadas desde que la propusiera Ramón Menéndez Pidal; Menéndez Pidal (1986: 487), Rafael Lapesa (1981: 47), Ralph Penny (2014: 81). Una investigación sobre las evidencias físicas, sociohistóricas y textuales en, Gregory Kaplan, *Valderredible, Cantabria (España): La cuna de la lengua española*, 2009

Península pero con la significativa diferencia de quedar al margen del influjo cultural y lingüísticamente conservador de la Bética y la Lusitania. Por su posición geográfica, en la confluencia de la Gallaecia, la Tarraconense y la Cartaginense, resultaba un punto de convergencia de diversas tendencias e innovaciones¹²¹ Las condiciones para la configuración de una variedad original y diferenciada se mantendrían durante el proceso de la Reconquista, al quedar el dominio castellano básicamente al margen de la influencia conservadora que significaban los repobladores de origen occidental y mozárabe. La originalidad del romance castellano, en términos fonéticos, se reflejaba en una serie de rasgos que lo apartaban del resto de romances peninsulares, como la aspiración o supresión de la /f-/ latina (ornilla < fūrnellu), supresión del fonema palatal procedente de /g-/ , /j-/ ante vocal anterior átona (enero < iānuārius), resultado africado dental para los grupos /sk, st/ ante yod (açuela < asciola), no diptongación de la medio baja posterior /ɔ/ ante yod (noche < noite < nōctem, frente a asturleonés *nueche*), resultado palatal lateral para /pl-, kl- fl-/ (llamar < clāmāre, frente a *chamar*, *xamar* de gallego y asturleonés) o el paso de la palatal lateral procedente de los grupos /k'l, g'l, t'l/ a fricativa prepalatal sonora /ʒ/ (oreja < auric(ũ)la) (Lapesa 1981: 184-185). Cuando estos rasgos definitorios

¹²¹ Como señala Lapesa: monoptongación de diptongos decrecientes /ei, ou/ > /e, o/ y reducción /mb/ > /m/ procedente de los romances orientales, palatalización de /pl-, fl-, kl-/ procedente del noroeste, y diptongación de las vocales mediobajas latinovulgares en /ie/, /ue/ como en el resto de los romances centrales (Lapesa 1981: 182-183). Señala también Coloma Lleal la influencia de los peregrinos y clérigos francos en la tendencia a la apócope de las vocales finales átonas /-e/ y, en menor medida /-o/ (Lleal 1990: 169).

comienzan a aparecer en los documentos castellanos, a partir del siglo XI, lo hacen de forma más consistente y decidida que en los romances vecinos, en especial en lo que concierne a la representación gráfica de los diptongos procedentes de /ɛ/ y /ɔ/ del latín vulgar.

A partir del siglo XII, la expansión hacia el sur de los reinos cristianos, a costa de las taifas musulmanas, se va a acelerar notablemente, y con ella la difusión de sus respectivos romances. En este proceso, el reino de Castilla, ya entonces muy fortalecido tanto económica como políticamente respecto a sus vecinos, llevará claramente la iniciativa. La toma de Toledo en 1085 y su posterior integración en el reino castellanoleonés resulta altamente significativa en este sentido. Aunque conquistada nominalmente por Alfonso VI, originalmente rey de León, y repoblada parcialmente por leoneses, la emblemática plaza pasaría a formar parte de la órbita castellana desde el primer momento, convirtiéndose poco después en el centro intelectual del reino de Castilla. Desde la histórica capital visigoda promovería Alfonso X su vasta producción cultural y sus importantes reformas políticas y legislativas, usando para ello, como instrumento de comunicación documental, la variedad romance castellana. El continuo avance de la frontera hacia el sur, hasta alcanzar el Mediterráneo, no haría sino consolidar el papel del castellano como necesaria

lingua franca de una sociedad multicultural y económicamente cada vez más integrada¹²²

La expansión del castellano no se circunscribió únicamente a los nuevos territorios añadidos a la corona de Castilla sino que, a partir del siglo XIV especialmente, se evidencia en los documentos la extensión de sus rasgos definitorios tanto hacia el este, en el dominio navarro-aragonés, como en el caso que aquí nos interesa, hacia el oeste penetrando ampliamente en el viejo dominio asturleonés (Lapesa 1981: 192). Si, como hemos señalado, el siglo XIII es testigo de la eclosión del romance asturleonés en los documentos, pudiendo teorizarse incluso sobre una tendencia a la normalización del mismo, desde finales este siglo puede comenzar a observarse una creciente influencia de los rasgos castellanos. Este proceso se manifiesta primeramente en la zona oriental de las tierras leonesas, de forma que en las primeras décadas del siglo XIV ya se encuentran básicamente castellanizadas, incluyendo la misma ciudad de León. Como muestra José R. Morala, la sustitución en el registro escrito de los

¹²² Hemos aludido anteriormente a la importancia fundamental del uso cancilleresco y a la labor científico-cultural y legislativa de Alfonso X en el prestigio, normalización y difusión de la variedad romance castellana. Sin embargo, como señala José Ramón Lodaes, el éxito y fulgurante expansión del castellano no se explica simplemente en función del prestigio cultural adquirido o determinadas decisiones técnicas sino a una consciente política de integración económica, “En mi opinión, el gran favor que Alfonso X le presta al español no solo ha sido en sí cultivarlo abiertamente, sobre todo ha sido encauzar las bases económicas y políticas que obligaron a castellanos viejos, riojanos, toledanos, vascos, leoneses, gallegos, sevillanos, murcianos, extremeños y otros muchos a comunicarse y a reconocer la mutua dependencia de sus intereses materiales, que una lengua común agilizaba, como nunca antes lo habían hecho” (Lodaes 1999: 124)

rasgos definitorios leoneses por los castellanos se produce de manera gradual a lo largo de este siglo. De este modo, la variabilidad en la representación de los diptongos procedentes de las vocales mediobajas latínvulgares, así como la solución fricativa prepalatal sorda /ʃ/, o africada /tʃ/, para los grupos latinos iniciales /pl-, kl-, fl-/, apenas superan la frontera del siglo XIII al XIV. Otros rasgos, como la conservación de la solución fricativa prepalatal sonora /ʒ/ procedente de G^{e.i.}-, la diptongación de /ɔ/ ante *yod*, la diptongación del verbo *ser* o la contracción de preposición más artículo siguen presentes durante la primera mitad del siglo XIV. Finalmente, habrá rasgos observables hasta entrado el siglo XV, como son el mantenimiento de los diptongos decrecientes en los documentos del área occidental y del diptongo /ie/ ante palatal lateral, la conservación del grupo -mb-, la grafía *y*, representando con gran probabilidad el fonema medio palatal fricativo, como resultado de /l/ más *yod* y grupos similares (*k'l*, *g'l*, *t'l*) o la conversión en /l/ de las consonantes implosivas en grupo consonántico (Morala 2004b: 562-567). En cuanto a la parte norte del dominio, la castellanización del territorio asturiano se produciría de forma más pausada, comenzando a observarse el fenómeno con nitidez en el último tercio del siglo XIV, pudiendo apreciarse igualmente rasgos gráficos de la tradición asturiana hasta finales del siglo XV (García-Arias 1995: 625)¹²³.

¹²³ Los factores políticos, económicos y culturales que hemos señalado como fundamentales en el proceso de castellanización parecen haber tenido un efecto más lento en el territorio asturiano. Como señala García Arias, habrá que considerar una serie de hechos adicionales para explicar el empuje definitivo del castellano en Asturias. Entre ellos hay que destacar la creación de la

La desaparición de los rasgos definitorios del romance asturleonés en el registro escrito no presupone un proceso paralelo en el registro oral, como muestra la pervivencia del mismo en amplias zonas del antiguo dominio, incluida la zona oriental¹²⁴. El uso regular del castellano en todo el dominio a partir del siglo XVI, ha de interpretarse desde un punto de vista sociolingüístico como la implementación de un sistema de diglosia que eventualmente acabaría siendo percibido como un proceso de dialectalización. De acuerdo con Xulio Viejo, el uso del castellano en el registro formal, como lengua de la administración y la cultura, traería consigo una reconfiguración del romance en el reino castellano-leonés. Si anteriormente, el asturleonés había ido desarrollando su propio estilo formal para los actos notariales basado en los rasgos del romance vernáculo, la sustitución de este registro institucional por otro basado en rasgos foráneos provocaría en primer lugar una situación de diglosia en la que el romance autóctono sería relegado a las situaciones de oralidad más informales. En estas

institución política del “Principado de Asturias” en 1388 por Juan I, que vincularía directamente los territorios asturianos a la corona de Castilla en la figura del príncipe heredero y que supondría el asentamiento en Asturias de altos dignatarios civiles y eclesiásticos de origen foráneo. Entre estos últimos, el obispo Gutierre de Toledo, al frente del obispado de Oviedo, fue uno de los grandes agentes castellanizadores merced a su ingente labor de documentación y erudición (García-Arias 1995: 625)

¹²⁴ Como se puede deducir, por ejemplo, de las palabras de Gonzalo García de Santa María en su prólogo a “Vida de los santos religiosos (1486-1491), “Ay aliende esso en la misma Castilla, como son diversos reynos en uno ayuntados, algunas tan grosseras e asperas lenguas como es Galizia, Vizcaya, Asturias y Tierra de Campos, que ni aquellas ni lo muy andaluz es avido por lenguaje esmerado, ca lo uno de muy grueso e rudo se pierde y, lo otro, de muy morisco en muchos vocablos, apenas entre los mismos castellanos se entiende”

condiciones, y teniendo en cuenta el bajo nivel de diferenciación entre los dos romances, sería razonable teorizar que los rasgos diferenciales del asturleonés acabarían perdiendo su caracterización como variantes autóctonas de carácter geográfico para pasar a ser consideradas como una pura variante socioestilística de una norma superior, esto es, una variedad dialectal del castellano (Viejo 2018: 27-28)¹²⁵ Al mismo tiempo que se produce este proceso de dialectalización, tiene lugar el efecto contrario de conceptualización del romance vernáculo como una variedad autóctona y diferenciada del castellano. Xulio Viejo explica esta aparente paradoja en función del mayor grado de interacción que tiene lugar entre los diferentes romances, “la entrada n’Asturies d’unes variantes idomátiques novedoses etiquetaes como *castellanes* y *malapenes* asociaes de primeres a unos usos altamente convencionales [...] tuvo l’efectu contrastivu de visibilizar como *asturianos* aquellos más tradicionales y familiares, más directamente xuncies a la experiencia social cotidiana y la más que contrastada autoconciencia histórica d’Asturies” (Viejo 2018: 28-29). De hecho, será en la parte norte del dominio asturleonés donde, a partir del siglo XVI y XVII irá surgiendo un discurso intelectual en defensa de su prestigio social e histórico así como su cultivo literario hasta la actualidad¹²⁶.

¹²⁵ Ver también, Viejo (2005: 18)

¹²⁶ En su “Antología y cosas memorables del Principado de Asturias”, de 1613 y publicado póstumamente en 1695, Luis Alfonso de Carvallo desarrolla un discurso teórico sobre lo que él denomina *asturiano* o *lengua asturiana* (Viejo 2016: 82). Por otra parte, Antón de Marriguera será el autor del primer texto literario conservado inequívocamente asturleonés, “*Pleitu ente Uviéu y Mérida pola posesión de les cenices de santa Olaya*”, escrito en 1639 (Busto 2017: 83)

CAPÍTULO CUATRO

ELEMENTOS FONÉTICOS DIFERENCIALES DEL ASTURLEONÉS

MEDIEVAL; PERSPECTIVA DIACRÓNICA

4.1 Vocalismo

Como podemos observar, a partir de la caracterización fonética que hemos realizado en el capítulo uno, el resultado actual del vocalismo asturleonés refleja una evolución coincidente en muchos aspectos con otros romances peninsulares, a la vez que presenta una serie de matices diferenciadores respecto a los dominios lingüísticos vecinos así como en relación a las variedades dialectales internas. Nuestro estudio diacrónico sobre la evolución y representación en los documentos medievales de estos rasgos vocálicos definitorios se centrará principalmente en el resultado de la diptongación de las vocales medias abiertas latínvulgares, /ɛ/, /ɔ/, la diptongación decreciente, algunos aspectos del vocalismo final, como los plurales femeninos en -es, el fenómeno de la metafonía provocado por las vocales finales de palabra -i, -u y, finalmente, la yod epentética al final de palabra, muy frecuente ya en el periodo medieval como inequívoco rasgo asturleonés.

4.1.1 La diptongación creciente

A partir del siglo I, y hasta el final de la época latina en el siglo V, el sistema vocálico del latín clásico sufriría una profunda transformación. Sin entrar en un

análisis pormenorizado del mismo, por rebasar los límites de este estudio¹²⁷, nos interesa destacar los efectos de dos cambios fundamentales que tuvieron lugar durante esta etapa.

En primer lugar, el sistema de oposición basado en la cantidad vocálica, cinco vocales largas (ī, ē, ā, ō, ū) y cinco breves (ĭ, ĕ, ă, ǒ, ŭ), se iría transformando, ya en el siglo I, en un sistema de diferenciación basado en el timbre. En un principio, el timbre vocálico de tres grados de abertura (bajo, medio y alto) se encontraba ligado a la duración, de modo que las vocales largas tendrían a ser más cerradas que las breves en cada par de fonemas que compartían el mismo lugar de articulación. Con la desfonologización de la cantidad vocálica, las diferencias de timbre pasaron a ser el único rasgo distintivo entre los pares de vocales, dando lugar a un inestable sistema de cinco grados de apertura. La dificultad para diferenciar acústicamente las vocales vecinas en este sistema provocaría la neutralización de los grados tres y cuatro, desapareciendo las medias-altas /i/, /u/ y quedando el sistema reducido a siete vocales distribuidas en cuatro grados de abertura¹²⁸. Este sistema de siete unidades, conocido como “sistema vocálico del latín vulgar”, se utilizaría en buena parte de la Romania,

¹²⁷ La bibliografía sobre la evolución del sistema vocálico del latín es muy abundante. Para este apartado nos basamos principalmente en Ralph Penny, “Gramática histórica del español”, Barcelona 2014 (60-79)

¹²⁸ De mayor a menor abertura: abierta (baja) /a/, medio abiertas (medio bajas) anterior y posterior /ɛ/, /ɔ/, medias anterior y posterior /e/, /o/, cerradas (altas) anterior y posterior /i/, /u/. Estas siete vocales ocurrían en sílaba tónica ya que en sílaba átona este sistema se reducía a cinco vocales al converger la /ɛ/ abierta con la /e/ cerrada y la /ɔ/ abierta con la /o/ cerrada.

incluida la Península Ibérica, perdurando en algunos de sus romances hasta la actualidad.

El segundo cambio, culminado durante la época imperial, se refiere a la naturaleza del acento, el cual pasa de ser predominantemente tonal a otro donde domina la intensidad¹²⁹. Este acento de intensidad, que será el característico de las lenguas romances, va normalmente ligado a una mayor duración de la vocal acentuada y, por consiguiente, como señalamos anteriormente, a una tendencia al cierre de su punto de articulación. En estas condiciones, cuando el acento recaía sobre las vocales medias abiertas /ɛ/, /ɔ/, provenientes como ya sabemos de las vocales clásicas cortas /ĕ/, /ŏ/, se producía un cierre de las mismas que podía llevar a confusión con las medias cerradas /e/, /o/, provenientes de las clásicas largas /ē/, /ō/¹³⁰. La necesidad de mantener la distinción entre estos dos pares de fonemas y lo insólito dentro del

¹²⁹ En el realce fonético de una sílaba se interrelacionan de manera compleja tres elementos: el tono, la intensidad y la duración. En los idiomas con acento tonal, este realce se efectúa preferentemente mediante la elevación del tono, o nota musical, del núcleo silábico, mientras que en las lenguas con acento de intensidad se produce una intensificación de la energía muscular con que se expulsa el aire al articular la sílaba acentuada. En general, las vocales acentuadas, especialmente en el acento de intensidad, tendrán además una duración más larga.

El predominio de los elementos tonales sobre los intensivos del latín clásico pudiera estar motivado, como señala Emilio Alarcos, por influjos cultos helénicos. Aunque la cuestión permanece sin estar aclarada, Alarcos alude a una explicación sustratística para explicar el paso al sistema acentual de intensidad (Alarcos 1968: 212)

¹³⁰ En estas circunstancias la disminución en la diferencia fisiológica y acústica entre vocales vecinas podía ocasionar la confusión de palabras; /ɔssol/ < ūrsus (oso), /lossol/ < ōssum (hueso) (Penny 2014: 68)

sistema de unas vocales que reunían los rasgos de abiertas y largas, llevaron a una evolución que comenzaría con la bimatzización de su timbre mediante un comienzo más cerrado y un final más abierto: /ɛ/ > /eɛ/, /ɔ/ > /oɔ/. Finalmente, la progresiva diferenciación entre los dos elementos de estos fonemas bimatzizados desembocaría en la aparición de diptongos, ahora interpretados como secuencia de dos fonemas: /eɛ/ > /ie/, /oɔ/ > /uo/ > /ue/.

La teoría del alargamiento de vocales tónicas como causa de la formación de los diptongos fue planteada desde mediados del siglo pasado para dar un modelo explicativo general a la Romania diptongante. Romanistas como Edouard Bourciez y Walther von Wartburg desarrollaron esta explicación constatando que el alargamiento de /ɛ/, /ɔ/ acentuadas se daba solamente en sílaba libre, con lo cual los romances hispanos que diptongan también en sílaba trabada, como el castellano y el asturleonés, quedaban inexplicados con este modelo¹³¹. Otra teoría de gran difusión fue la planteada por Friedrich Schür, para quien la diptongación ascendente de /ɛ/, /ɔ/ acentuadas se debe a la acción metafonética sobre las mismas de una vocal final cerrada (-i, -u) o de una semivocal (yod). Esta sería la diptongación original, tanto en sílaba libre como

¹³¹ Édouard Bourciez, *Éléments de linguistique romane*, Paris 1930

Walther von Wartburg, "La fragmentación lingüística de la romanía", Madrid 1952 (96-191)
Bourciez intentó conciliar su teoría con el caso de los romances hispanos que diptongan en sílaba trabada argumentando un corte silábico de la consonante implosiva (he/rba > hierba) que permitía la diptongación en ese contexto. Wartburg añade a la teoría de Bourciez la propuesta de que el alargamiento de las vocales tónicas en sílaba abierta se debe al superestrato germánico (franco, burgundio y lombardo), lo que deja de nuevo sin explicación el caso iberorromance.

trabada, y general a toda la Romania, siendo la diptongación no condicionada una generalización posterior por analogía a partir de los diptongos metafonéticos¹³². Como veremos a continuación, resulta de gran interés tener en cuenta estas teorías a la hora de situar el asturleonés en el contexto de los dialectos romances¹³³

Como señalamos en el capítulo uno, la diptongación creciente /ie/, /ue/, proveniente de /ɛ/, /ɔ/, es uno de los rasgos fonéticos más utilizados a la hora de identificar los límites del dominio asturleonés y sus áreas dialectales. La diptongación asturleonera contrasta abiertamente con el dominio gallegoportugués no diptongante y, también con el castellano por ciertas características propias. Estas reglas propias para la diptongación, ya recogidas por Menéndez Pidal en “El dialecto leonés” (1906), incluyen la diptongación ante yod, la diptongación de formas verbales procedentes de *esse* y de la conjunción *et*, así como la no reducción /ie/ > /e/ ante palatal lateral /ʎ/ (M.Pidal 1906: 142-147). Por otra parte, si tenemos en cuenta que, al igual que el castellano, el asturleonés diptonga tanto en sílaba libre como abierta, podríamos considerar, como afirma López Santos que “la diptongación leonesa es, por tanto, la más universal de toda la Romania” (L.Santos 1960: 271). Esta afirmación,

¹³² Friedrich Schürr, “La diphtongaison romane”, *Revue de Linguistique Romane* 20, 1956. Una crítica a la teoría de Schürr en Dámaso Alonso, “La fragmentación lingüística peninsular”, *ELH I (Suplemento)*, Madrid 1962 (33-45)

¹³³ Una completa revisión de todas las teorías sobre la diptongación en Fernando Sánchez Miret, *La diptongación en las lenguas románicas*, München 1998

ampliamente compartida, no ha dejado, sin embargo, de ser problematizada por numerosos investigadores que, a la luz de la representación de los diptongos en la documentación medieval, plantean dudas sobre la originalidad de la diptongación asturleonesea.

La primera dificultad que surge es la gran vacilación que existe en los documentos más antiguos a la hora de representar los diptongos /ie/, /ue/, habiendo de hecho una mayoría de formas sin diptongar hasta entrado el siglo XIII. Por otra parte, resulta llamativa la desigual evolución en la representación gráfica de los dos diptongos, pudiendo observarse una presencia temprana y creciente, desde el siglo X, para /ie/ < /e/, mientras que la presencia de /ue/ < /o/, es muy escasa en los primeros siglos altomedievales, no normalizándose hasta entrado el siglo XIII. Es por ello que varios prestigiosos romanistas, desde principios del siglo XX, pusieron en duda la diptongación original no condicionada¹³⁴ en asturleonés, manteniendo que las vacilaciones en su representación escrita estarían relacionadas con el carácter intermedio de este romance entre el gallego-portugués, que negaría la diptongación, y el castellano, bajo cuya influencia comenzaría a expandirse la misma¹³⁵.

¹³⁴ Nos referimos con esta expresión a la diptongación no condicionada metafonéticamente por vocales finales cerradas (-i, -u), por *yod* o por fonemas palatales. Los especialistas también se refieren a este caso como “diptongación espontánea”.

¹³⁵ Una panorámica de los planteamientos en torno a la no diptongación en asturleonés en María Soledad Díez Suárez, “Evolución de /e/, /o/ tónicas latinas en el leonés del siglo XIII”, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid 1992 (107). También en López S. (1960: 291)

Menéndez Pidal y sus discípulos rebatieron las objeciones sobre la originalidad de la diptongación creciente no condicionada en asturleonés ofreciendo abundantes ejemplos de la misma en documentos anteriores al siglo XIII¹³⁶, así como argumentos para explicar su escasa representación relativa en el registro escrito. Diego Catalán y Álvaro Galmés aluden a lo ya remarcado en nuestro estudio por muchos investigadores, “no es de extrañar la abundancia de formas sin diptongo, que conviven en situación mayoritaria hasta el s. XIII, pues evidentemente no responden al habla viva sino que se deben a una suma de factores que presionan sobre el lenguaje escrito” (Catalán y Galmés 1954: 94). Estos factores serían: la influencia cultural gallega sobre los escribas, el peso de la tradición latina y la inhabilidad de algunos escribas para representar los diptongos, bien sea por la imperceptibilidad del mismo o por la no fijación de su forma gráfica. Señalan también Catalán y Galmés que no se justifica la diptongación por influencia castellana, puesto que, por una parte los casos documentados anteceden en mucho al momento histórico, a partir de mediados

¹³⁶ Como ya indicamos, el proceso de evolución en el vocalismo latino se desarrollaría entre los siglos I y IV. Aunque no resulta posible determinar una fecha exacta, la primera representación aceptada de una forma diptongada de /ε ,ɔ/ tónicas se encuentra en una inscripción datada en 120 d. C. con el nombre de “*Niepos*” (<Nepos). Las evidencias de diptongación resultan ya incuestionables en los comentarios a la obra del gramático Donatus originarios del norte de África en el siglo V. En Hispania no aparecen atestiguados documentalmente los diptongos, en este caso únicamente /ie/, hasta el siglo VII (Lloyd 1987: 129-130). En el caso del dominio lingüístico asturleonés, contamos con los primeros ejemplos a partir del siglo X, aunque debemos tener en cuenta, como ya indicamos, la muy escasa disponibilidad de documentos de los siglos VIII y IX.

del siglo XIII, en que Castilla podía ejercer su hegemonía política y cultural. Por otra parte, la conservación en el dominio asturleonés de /uo/, primer grado en el proceso de diptongación de /ɔ/, no puede haber sido transmitido desde Castilla, que ya desde el s.X había estabilizado su forma en /ue/ (Catalán y Galmés 1954: 96-99)

Las ya mencionadas reglas específicas, en relación con el castellano, de la diptongación asturleonera sugieren asimismo una evolución directa desde el latín, aunque también aquí debemos considerar las objeciones planteadas por diversos especialistas. Nos referiremos especialmente a una de ellas. En relación a la diptongación ante yod, llama poderosamente la atención la asimetría existente entre las dos vocales hermanas, observándose en la documentación una diptongación temprana de /ɔj/, mientras que resulta inexistente, al igual que en la actualidad, en el caso de /ɛj/. Esta situación lleva a algunos especialistas a plantear nuevamente la no originalidad de la diptongación leonesa negando también la existencia de la diptongación /ɔj/, ya sea por tratarse de una traslación errónea de un proceso foráneo, como opina Erik Staaf, o por tratarse en realidad de una evolución del diptongo /ɔi/, compartida con la vocal media cerrada anterior /oi/, como opina Carmen Pensado (Sánchez M. 2012: 26-29).

Como podemos observar, la diptongación asturleonera puede resultar problemática a la luz de las teorías generalistas que pretenden dar una explicación unívoca a un fenómeno complejo. En general, estamos de acuerdo

con especialistas como Dámaso Alonso o Luis López Santos cuando afirman que “La diptongación es un fenómeno románico universal, pero variadísimo en sus manifestaciones. Todos los dialectos románicos diptongan, pero cada uno a su manera; no coinciden en su desarrollo” (López S. 1960: 300)¹³⁷ En relación a la diptongación en sílaba abierta, la menor representación del diptongo procedente de /ɔ/, /uo/ > /ue/, no atestigua necesariamente una evolución retardada, o inexistente, respecto a la vocal anterior sino que podría estar en relación, como indican Catalán y Galmés, con un problema de perceptibilidad del mismo. En este sentido, estamos de acuerdo con Lapesa cuando indica que “la perceptibilidad acústica de /uo/ es escasa y el diptongo puede confundirse, al oírlo, con la *o*”, mientras que el caso de /ie/ < /ɛ/ “su perceptibilidad auditiva es mucho mayor que la de /uo/” (Lapesa 1998: 23-24)¹³⁸ En cuanto a la ausencia de diptongación ante *yod* para la vocal anterior debemos matizar que ésta tiene lugar en relación a las llamadas *yod tercera* y *cuarta*, mientras que la *primera* y

¹³⁷ En La misma línea, Damaso Alonso (1962: 44-45)

¹³⁸ Así lo muestra también, como indica Juana Gil Fernández, la representación espectrográfica de las vocales del español, que podemos hacer extensible en este caso al asturleonés, “Al contrario de lo que sucede en otras lenguas, no existen grandes diferencias de tensión entre las vocales castellanas —todas ellas articuladas de manera bastante tensa, como se ha señalado ya varias veces a lo largo de este trabajo—, pero cabe precisar que, en general, las vocales anteriores son más tensas que las posteriores” (Gil 2007: 435). Por otra parte Otto Jespersen establece una diferencia de sonoridad entre las vocales según la abertura labial de forma que las vocales redondeadas no son tan sonoras como las producidas sin redondeamiento de los labios (Enciclopedia Universal, T.XXIV, 293)

la *segunda* no impiden la diptongación (García A. 2003b: 72-73), un comportamiento diferencial por otra parte también observable en el castellano¹³⁹

Como vimos en el capítulo uno, los diptongos crecientes /ie/, /ue/, procedentes de las medio bajas latino-vulgares /ɛ/, /ɔ/, pueden presentar una gran inestabilidad en cuanto a la abertura del segundo elemento, así como en el acento, situación especialmente observable en la zona occidental del dominio asturleonés. Esta situación actual se encuentra también reflejada en los documentos medievales, donde el diptongo /ue/ puede aparecer representado con las formas /uo/, /ua/, mientras que /ie/ presenta también la realización /ia/. Así pues, debemos prestar atención a este fenómeno como posible elemento diferenciador de zonas dialectales.

En relación a la vocal posterior, existe general consenso en que la bimatización original dio como resultado el diptongo /uo/, produciéndose posteriormente, por razones muy discutidas, una evolución a /ue/. Tal como

¹³⁹ Menéndez Pidal identificó cuatro tipos de *yod* en función de sus efectos metafonéticos en el vocalismo del castellano. La *yod primera*, asociada a los grupos /-tj-, -kj-/ , no ejerce acción metafonética sobre la vocal precedente, con lo cual no impide la diptongación. La *yod segunda*, se relaciona con los grupos /-lj-/ , /-k'l-, -g'l-, -t'l-/ , /-nj-/ . En este caso se produce la inflexión, y por lo tanto la no diptongación, de /ɛ ,ɔ/ tónicas, excepto en el caso de /nj/. La *yod tercera*, proveniente de /-dj-, -gj-/ , /-bj-/ , /-mj-/ inflexiona igualmente /ɛ ,ɔ/ tónicas. Por último la *yod cuarta*, procedente del grupo /kt/, de la metátesis de yod en el grupo -ri-, -pj-, -sj- (/matëria/ > /matërja/ > matejra) o por la ruptura de hiato tras una síncope (/nĩtĩdu/ > /nidiu/ > /nidju/), sería el caso en el que la acción metafonética sería más intensa, afectando a todas las vocales precedentes (Menéndez P. 1985: 44-50). Por su parte, Emilio Alarcos matiza los efectos de los cuatro tipos de yod en función de los contextos en los que puede aparecer, describiendo los distintos efectos que el mismo tipo de yod puede tener sobre /ɛ ,ɔ/ tónicas (Alarcos 1965: 948-950)

explica la cuestión Menéndez Pidal en “Orígenes”, la inicial bimatización del fonema /ɔ/ en posición tónica, que como ya dijimos buscaba mantener la diferenciación con /o/ cerrada, se produce mediante un realce de la expresividad, exagerando en primer lugar el punto de articulación anterior en /u/. A este aumento de la tensión inicial para resaltar la velaridad le seguiría una relajación para producir la parte abierta del diptongo. Lo fundamental en este realce expresivo era marcar el punto de articulación velar de modo que, una vez marcado el mismo, el segundo elemento simplemente señalaba un carácter abierto, pudiendo éste producirse mediante una vuelta al fonema original /uo/, o una mayor abertura en /ua/. La inestabilidad inherente a la relajación con que se realizaba este segundo elemento podría afectar a su perceptibilidad, motivando así su variabilidad gráfica hasta su estabilización definitiva en /ue/ (Menéndez P. 1986: 124-126)¹⁴⁰. Este esquema explicativo sería igualmente aplicable para la variedades /ie/, /ia/ procedentes de /ɛ/. En el caso de /ia/, esta variante no aparece representada con la misma frecuencia que /uo/, /ua/, probablemente debido, como ya hemos mencionado, a la mayor perceptibilidad de las vocales

¹⁴⁰ Como señalamos, no existe acuerdo sobre la evolución del diptongo original /uo/ al finalmente estabilizado en /ue/. Catalán y Galmés añaden una posible explicación en clave de asimilación anticipatoria, “la proximidad de un fonema labial hace más persistente el *uo* y más claro (*fuogo*, *fuou*, *uobu*, etc.) mientras una yod tiende a hacer la vocal más palatal (*mueyume*, *uey*)” (Catalán y Galmés 1954: 127). También está muy extendida la teoría de la transición acentual, según la cual la improbabilidad de que la vocal acentuada, en este caso el segundo elemento del diptongo, tuviese un carácter inestable, nos llevaría a considerar una etapa intermedia donde el acento recaería en el primer elemento (íe, úo). Una defensa de esta teoría, con las diferentes posturas al respecto, en López S. (1960: 287-290)

anteriores. Como en el caso de /uo/, /ua/, la forma /ia/ se circunscribe en los documentos medievales, al igual que en la actualidad, a la zona occidental del dominio lingüístico. El hecho de que estas variedades se hallen también en los documentos aragoneses, nos indica una muy probable influencia castellana, que desde el siglo X había estabilizado los diptongos en /ie/, /ue/, para explicar su retroceso geográfico en la zona oriental.

En el estudio de Rafael Lapesa sobre la documentación medieval asturiana occidental¹⁴¹, la diptongación de /ɔ/ tarda mucho en manifestarse y cuando lo hace nunca suele aparecer en la totalidad de los casos posibles dentro de un mismo documento. Hay que esperar hasta finales del siglo XIII para ver los primeros ejemplos: *Puebla* < PÖPŮLUS (SMO, 1274), *uuertos* < HÖRTUS (SMB, 1302), *fuero* < FÖRUM (CO, 1388). La representación del diptongo /ue/ no se generalizará hasta el siglo XV, si bien hasta fecha tan tardía se sigue manifestando la adiptongación: *puebla*, *fuero*, *luego*, pero *bonos* < BÖNUS (CO, 1403). La variante /uo/ es muy escasa y solo se ejemplifica en *ruogo* < RÖGĀRE (Cangas, 1333). Por otra parte no se constata ningún ejemplo de /ua/. La diptongación de /ɔ/ ante *yod* presenta algunos ejemplos: *hue* < HÖDIE, *fueio* < FÖVEA (Tineo, 1303). La diptongación de /ɛ/ se produce con más regularidad y desde fecha temprana: *Gutier* (SMB, 1032), *Ceradiella*, *Quitaniella* (SMB, 1158, 1164). Durante los siglos XII y XIII siguen alternando las formas diptongadas y

¹⁴¹ Estudio sobre las colecciones documentales de los monasterios de Santa María de Belmonte (SMB), San Juan de Corias (SJC), Cornellana (CO) y Santa María de Obona (SMO), situados en la zona dialectal occidental de Asturias. Los documentos van del siglo XIII al XV

sin diptongar, debiendo esperar hasta el siglo XIV para que la forma diptongada se imponga claramente. También encuentra Lapesa algunos ejemplos de /ia/: *bian* < BŎNUS (SMB, 1255), *daquian* < QUĚM (SMB, 1355). No se constata en ningún caso diptongación de /ɛ/ ante *yod* (Lapesa 1998: 20-33). La documentación en el centro asturiano sigue las mismas pautas de resistencia a la representación de los diptongos. En el Fuero de Avilés (1155), no aparece ningún ejemplo de diptongación (Lapesa 1948: 17-24). Habrá que esperar hasta el siglo XIII para que se normalice la representación de /ei/, /ue/ en los documentos centroasturianos (García A. 2003: 91). En los documentos asturianos centro-orientales del Monasterio de San Bartolomé de Nava (siglo XIII) estudiados por Xulio Viejo, ya se encuentran abundantes ejemplos de diptongación de /ɛ/, /ɔ/, en alternancia con formas sin diptongar: *Olloniego* (1154), *tierra* < TĚRRAM (1289), *fuera* < FŎRA (1222), *duennas* < DŎMINA (1289). No se hallan ejemplos de las variantes /uo/, /ua/. La diptongación de /ɔ/ ante *yod* es, asimismo, muy escasa: *mueyos* < MŎLLIO (1289) (Viejo 1993: 10-14)

Menéndez Pidal encuentra en territorio leonés ejemplos de diptongación muy temprana de /ɛ/. En el monasterio de Sahagún: *lelca* < ELLECA (921), *Gallequiello* (922), *siellas* < SĚLLA (962). En León: *ariencos* < ARGĚNTUM (965), *valiente* (984). También encuentra Pidal ejemplos de la variante /ia/: *Giabres*, *Grannonciallo* (SH, 1036, 1096). Los ejemplos de diptongación de /ɔ/ son igualmente muy tempranos: *Cueto* (Oviedo, 948), *Bonnuelos*, *Ormazuela*

(SH, 959, 1061), *Buenomniz* (León, 1097). La variante /uo/ aparece muy escasamente representada en el zona oriental: *Quoza* (SH, 1057) y un poco más en la occidental. A partir del siglo XII comienza a haber más ejemplos, haciéndose habituales a partir del siglo XIII conjuntamente con /ue/. La diptongación de /ɔ/ ante *yod* cuenta con pocos ejemplos, pero lo tenemos representado ya tempranamente en la zona oriental de Sahagún: *Aradue* (SH, 1096), nombre de río documentado anteriormente como *Aratoi* (SH, 959), *Abrueyo* (SH, 1171). (Menéndez P. 1986: 113-115, 139-140, 144-146, § 23₁, 25₁, 26₁)

En los documentos leoneses del siglo XIII estudiados por Erik Staaff, la diptongación de /ɛ/ es mayoritaria en los grupos I y II, correspondientes a las zonas oriental y central respectivamente, en contraste con los del grupo III de la zona occidental donde la diptongación es siempre la excepción. La diptongación de /ɔ/ no es tan abundante como la de /ɛ/ en los grupos I y II, mientras que en el grupo III sigue siendo mínima. De gran interés resultan los ejemplos de diptongación de /ɔ/ ante *yod* en las zonas central y oriental: *nueche* < NŎCTEM, *mueyo*, *cueya* < CŎLLIGAT, *uue* < HŎDIE, *uueyo* < ŎCŬLUS (Staaff 1907: 190-191, 203-207)

4.1.2 La diptongación decreciente

Si la diptongación ascendente procedente de /ɛ/, /ɔ/ constituye, como ya sabemos, una de las isoglosas más utilizadas para delimitar el dominio lingüístico asturleonés, resulta igualmente importante el estudio diacrónico del

mantenimiento de la diptongación descendente, /ei/, /ou/, para investigar el origen de uno de los rasgos más definitorios de la variedad dialectal occidental. Como vimos en el capítulo uno, se trata de un fenómeno muy extendido a ambos lados de la cordillera, común con el dominio gallego-portugués y en contraste tanto con la variedad central, como con el resto de los romances hispánicos, los cuales monoptongaron desde época muy temprana /ei/ > /e/ y /ou/ > /o/.

La distribución de la reducción de /ei/, /ou/, tanto en el aspecto geográfico como temporal, nos lleva a descartar en esta ocasión la hipótesis de una innovación castellana extendida a ambos lados de su dominio. La monoptongación en /e/, /o/, tiene lugar no sólo en la variante central del asturleonés sino también en todos los romances hispanos orientales, ocurriendo además desde épocas muy anteriores al comienzo de la preponderancia política y cultural de Castilla. De hecho, el proceso de monoptongación de los diptongos decrecientes era ya una realidad en la etapa del latín clásico, cuando los diptongos existentes en ese momento, *ae* (/ai/), *oe* (/oi/) y *au* ya presentaban numerosos ejemplos en /ɛ,e/, /e/ y /o/ respectivamente. Este fenómeno parece haber tenido su origen en las áreas rurales a partir de dialectos vecinos al latín, mientras que en las zonas más urbanizadas comenzamos a ver ejemplos a partir del siglo I (Lloyd 1987: 105-107).

Resulta interesante remarcar que la natural tendencia del latín vulgar a la monoptongación aún no se había consumado por completo durante los siglos

del imperio¹⁴², lo que nos ayudaría a esclarecer, en parte, la futura distribución geográfica de este fenómeno en la Península. Germán de Granda alude a la teoría de las “dos vías de romanización”, que ya vimos en el capítulo uno, para argumentar que uno de los rasgos conservadores transmitidos al “conventus asturum” a partir de las grandes urbes de la Bética y la Lusitania, sería precisamente la conservación de los diptongos decrecientes. En contraste con el occidente peninsular, las zonas central y oriental recibían las corrientes más innovadoras de la misma Roma y de la Tarraconensis, donde el proceso monoptongador estaba mucho más avanzado que en la más arcaica Bética (de Granda 1960: 154-155)¹⁴³

Durante la época del latín tardío, los grandes cambios que la consolidación del sonido palatal semiconsonántico, o semivocal, conocido por

¹⁴² El conocido como “Appendix Probi”, compilado en el siglo IV, ofrece un listado de 227 palabras cuyo uso lingüístico latino-vulgar es “corregido” de acuerdo con el standard del latín clásico, constituyendo así una inapreciable fuente de información sobre la evolución de la lengua hablada. Entre los términos de la lista encontramos “*auris non oricla*”, lo que nos indica, entre otras cosas, que el diptongo decreciente *au* se encontraba en proceso de monoptongación /au/ > /o/

¹⁴³ German de Granda completa su argumentación histórico-lingüística añadiendo una posible influencia sustratística proveniente de los dialectos célticos, los cuales parecen abundar en formas con diptongos de carácter descendente (de Granda 1960: 155-156) . Recordemos también lo expuesto en el capítulo uno sobre las diferentes áreas socioculturales en el espacio astur, donde la zona más oriental siempre mostró un cierto carácter de transición hacia la meseta central, haciéndola así más susceptible al fenómeno de la monoptongación. No obstante, también en las zonas central y oriental del dominio se atestigua la presencia de los diptongos decrecientes, produciéndose su reducción más tardíamente que en los romances monoptongantes (Menéndez P. 1986: 71-75)

yod, estaba provocando en el sistema fonológico, llevó también a la aparición de nuevas variantes del diptongo decreciente /ai/, diferente ahora del procedente del antiguo *ae*. De esta forma, el contacto de /a/ con *yod* (/j/) provocó la aparición, por asimilación del primer elemento al segundo, del diptongo decreciente /ei/. Esta combinación /aj/ podía darse de forma primaria en palabras como *vaika* (> /veiga/ > /vega/), o de forma secundaria mediante los diferentes casos en los que podía surgir una *yod*: metátesis en contacto con *p*, *s*, *r* (*kaseum* > /kasjum/ > /kajsum/ > /keiso/)¹⁴⁴, vocalización de consonante implosiva (*lactem* > /lajte/ > /leite/) o pérdida de consonante intervocálica (*amavi* > /amaj/ > /amei/). El diptongo decreciente /ei/ también podía surgir del contacto de /e/ con *yod*, por la mismas razones expuestas, a las que habría que añadir el caso de dismilación cuando quedaban en contacto dos /e/ por pérdida de consonante intervocálica (*rēgem* > /ree/ > /rej/)

En cuanto al diptongo decreciente /ou/, éste procedía principalmente del antiguo diptongo latino *au*, por asimilación del primer elemento al segundo (*causa* > /kousa/). El diptongo *au* también podía surgir por velarización de /i/ implosiva seguida de consonante (*alterum* > /autru/ > /outru/), desaparición de *i* en el perfecto de los verbos en *-are* (*cantavit* > /cantau/) o también por analogía (*měum* > /miou/ por analogía *tűum* > /tou/) (Cano 1992: 31).

¹⁴⁴ En este ejemplo también debemos considerar la aparición de *yod* por ruptura de hiato. El cambio al acento de intensidad provocó la desaparición de los hiatos ya que no se podía mantener la misma intensidad en las dos vocales. Por ello, ocurría con mucha frecuencia que la vocal anterior se cerraba hasta convertirse en una semiconsonante.

La tendencia arcaizante al mantenimiento de los antiguos diptongos decrecientes latinos, propia del latín conservador transmitido al noroccidente peninsular, facilitaría la familiaridad de los hablantes con este fenómeno, mientras que en el resto de la Península, donde la monoptongación ya se había impuesto durante los primeros siglos del imperio, los nuevos diptongos decrecientes /ei/, /ou/ surgidos de la evolución fonológica, resultarían extraños y serían prontamente reducidos a /e/, /o/ respectivamente. En el dominio asturleonés, el mantenimiento de /ei/, /ou/, sería desigual en las diferentes áreas geográficas, observándose una mayor presencia al norte de la cordillera. De acuerdo con de Granda, el foco difusor de la monoptongación en la variedad central, Oviedo, no estaba en disposición de ejercer en Asturias la misma fuerza que al sur ejercían la ciudad de León y, sobre todo más adelante, el pujante castellano (de Granda 1960: 157). También es observable una asimetría en la conservación de los dos diptongos, siendo /ou/ el más propenso a la monoptongación. Germán de Granda explica este fenómeno en base a la “teoría de la asimetría de los órganos del habla” de André Martinet. De acuerdo con esta teoría, la diferencia de apertura entre las vocales velares, /o, u/ es menor que entre las palatales /e, i/. Al ser menor el margen de seguridad para la percepción de /o/ y /u/, los hablantes serían más propensos a la reducción /ou/ > /o/, que a la de /ei/ > /e/.

En los documentos asturianos occidentales estudiados por Lapesa, abunda el diptongo decreciente /ei/ procedente de diversos orígenes alternando

con la forma monoptongada: *feyto* < FACTUM (SMB, 1244), *mandei* < MANDAVI (SMB, 1244), *Beneyta* < BENEDICTA (SMB, 1243). Paralelamente, las formas con /ou/ subsisten en los documentos durante todo el siglo XIII principios del XV: *outorgamento* < AUCTORICARE (SMB, 1213), *outro* < ALTER (SMB, 1213). En general, halla Lapesa una ligera mayoría de formas diptongadas hasta 1270, disminuyendo estas progresivamente hasta prácticamente desaparecen en el primer tercio del siglo XIV. (Lapesa 1998: 11-20). En los documentos asturianos centrales ya es habitual la monoptongación desde mediados del siglo XII, aunque todavía se encuentra algún ejemplo tardío como *Benaytiz* (San Vicente, 1301) en su forma primitiva /ai/ (García A. 2003: 97-100). En los documentos centro orientales de San Bartolomé de Nava, el resultado prácticamente exclusivo es la monoptongación (Viejo 1993: 8-10).

En los documentos leoneses de los siglos X-XII estudiados por Menéndez Pidal se hallan tempranos ejemplos de conservación del diptongo /ei/ y su forma arcaica /ai/ procedente de la voz ibérica VALKA “vega”: *uajka* (SH, 919), *beiga* (SH, 972), *ueiga* (SH, 1087). También encuentra Pidal ejemplos antroponímicos: *Seirico* (SH, 967), *Freinandus* (SH, 1058). Al igual que /ei/, diptongo /ou/ perviven en los documentos leoneses durante el siglo XI, desapareciendo progresivamente durante el siglo XII. En el siglo XIII ya no aparecen ejemplos en la zona de Sahagún (Menéndez P. 1986: § 13, 19). En cambio, el extremo occidental del dominio se sigue conservando abundantemente la representación de los diptongos decrecientes durante el siglo XIII, tal y como constatan Patricia

Giménez y Nieves Sánchez en su estudio sobre los documentos del monasterio berciano de San Andrés de Espinareda (Giménez y Sánchez 2019: 316)

4.1.3 Vocalismo final

Dentro del vocalismo final asturleonés, descrito en el capítulo uno, necesitamos detenernos en el análisis diacrónico de un rasgo diferencial respecto a los dominios vecinos que, asimismo, provoca efectos particulares en una de las áreas dialectales. Se trata de la tendencia al cierre de las vocales finales -o, -e, en -u, -i respectivamente, un rasgo típico del asturleonés que, en su variedad central, da lugar a la inflexión metafonética de la vocal tónica.

Sin entrar en un análisis pormenorizado, por exceder el ámbito de este estudio¹⁴⁵, debemos considerar una serie de elementos en la evolución fonológica y morfológica del latín vulgar para poner en su contexto diacrónico este punto del vocalismo final asturleonés. Como señalamos anteriormente, el cambio en el contraste de las vocales mediante un sistema basado en la cantidad a otro basado en el timbre, terminaría por transformar el vocalismo clásico en un sistema de nueve vocales con cinco grados de apertura. La escasa diferencia fonética en un sistema de estas características llevaría a una posterior reducción del mismo mediante la convergencia de los grados tres y cuatro, de modo que las medias altas anterior y posterior, /i, u/ procedentes de las antiguas

¹⁴⁵ Existen numerosos manuales de gramática histórica para estudiar con detalle la evolución morfológica del latín vulgar hasta su etapa prerromance. Para la sucinta explicación que concierne a nuestro estudio me baso en los de Menéndez P. (1958), Lloyd (1993) y Penny (2014).

vocales cortas /ĩ, ũ/, acabarían integrándose en el grado medio, esto es /i/ > /e/, /u/ > /o/. Por otra parte, el sistema morfológico del latín vulgar hablado pasaría también por un proceso de grandes transformaciones. En el área de la flexión nominal, tiene lugar una progresiva reducción de los casos del latín clásico, con el consiguiente abandono de sus desinencias, hasta acabar usándose solamente el caso acusativo, del cual derivarían la gran mayoría de los sustantivos en los romances peninsulares (Menéndez P. 1958: 205)¹⁴⁶ Durante esta etapa prerromance, asistiremos también a la pérdida del género neutro, a una fijación de la correspondencia entre género y desinencias y a un resultado final de la marcación del plural mediante -s¹⁴⁷

¹⁴⁶ Las razones para la pérdida de los casos del latín clásico serían por un lado de tipo fonético, debido a la confusión en las vocales de las desinencias que marcaban los distintos casos como consecuencia de la convergencia de los grados de apertura tres y cuatro, de modo que, por ejemplo, el acusativo (*cervŭm*), sonaba igual que el dativo y el ablativo (*cervō*) por el paso de /ũ/ > /u/ > /o/ y /ō/ > /o/. Por otro lado habría motivos de carácter sintáctico y semántico que actuarían sobre los sustantivos, sustituyendo la marcación mediante desinencias de sus relaciones sintagmáticas por otro método basado en las preposiciones (Menéndez P. 1958: 205-209)

¹⁴⁷ La escasa diferenciación del género neutro tanto en su forma como en su contenido semántico sería el motivo de su progresiva desaparición y la reestructuración de los sustantivos neutros como femeninos o masculinos. Por otra parte, la inmensa mayoría de los sustantivos masculinos formaban parte de la segunda declinación por lo que ya desde el latín clásico se había establecido una fuerte conexión entre el género masculino y las desinencias -ŭs (nominativo) y -ŭm (acusativo), también propias de la cuarta declinación. Análogamente, los sustantivos femeninos eran los propios de la primera declinación, con nominativo en -a y acusativo en -am. Por ello, en los prerromances peninsulares acabaría llegándose prácticamente a una relación biunívoca entre -ŭm / -a y los géneros masculino y femenino respectivamente, con un resultado final en -o / -a (ŭm > - ŭ > -o / -am > -a) (Penny 2014: 144-153). En cuanto a la marca del plural, el resultado final del mantenimiento único de la forma del acusativo, tras su

Nos situamos así en una etapa prerromance, desde finales del siglo V, en la que la oposición plural / singular en los sustantivos masculinos venía marcada con las desinencias *-ŭm* / *-ōs*. Ya por entonces se habría completado la pérdida de la *-m* final, mientras que la vocal corta *-ŭ*, que evolucionaría a la vocal posterior medio alta */ʊ/*, se encontraba en proceso de convergencia con vocal media posterior */o/*. Esta evolución fonológica y morfológica de la lengua vernácula domina en el registro escrito desde época temprana aunque puede apreciarse un claro contraste entre los documentos castellanos y los asturleonese. En éstos últimos, la conservación de la *-ŭ* es mucho más abundante, aunque no en la medida que cabría esperar dada amplitud del fenómeno en el asturleonés actual¹⁴⁸

La coexistencia de las desinencias *-ŭ* / *-o* para el singular masculino hasta finales del siglo XII nos habla del conservadurismo general de los romances

confusión con el nominativo, sería la identificación de las desinencias de acusativo plural de la primera y segunda declinación, *-ās*, *-ōs*, con la forma de los plurales femeninos y masculinos respectivamente (Lloyd 1993: 248-254).

¹⁴⁸ Las Glosas Emilianenses y Las Glosas Silenses, junto con otros documentos de los siglos X-XI, que Menéndez Pidal analiza en “Orígenes” muestran un claro predominio de */o/* < */ŭ/* en el centro de la Península, mientras que en los documentos leoneses y aragoneses, “aunque domina la */-o/*, se hallan más ejemplos de */-u/* que en los castellanos” (Menéndez P. 1986: 170-171). Cuando el castellano comienza a ser lengua literaria a principios del siglo XIII, todas las vocales posteriores se hallaban ya reducidas a */o/* (Lloyd 1993: 336). En cuanto al mantenimiento de */-u/* en los documentos leoneses, señala García Arias que aunque no se haya generalizado esta grafía en todos los casos supuestos por el habla “este hecho hace que debamos sospechar que bajo la grafía *-o* muchas veces deba interpretarse fonéticamente */u/*” (García A. 1995: 628). En el mismo sentido Lapesa (1948: 25)

peninsulares¹⁴⁹ Un conservadurismo, como ya sabemos, mucho más acentuado en el occidente de la Península. El dominio asturleonés representa en este aspecto el estado del vocalismo final latino vulgar en la época bajoimperial. Dentro del mismo, como se desprende del minucioso estudio de Germán de Granda, se pueden identificar cuatro áreas en función del timbre de la *-u* final y su oposición con la desinencia de plural *-os*. De estas cuatro áreas nos detendremos con más atención en la correspondiente al asturleonés central, por darse en ella el fenómeno diferencial de la inflexión metafonética derivada de la conservación de la *-u* final¹⁵⁰

La metafonía asturiana consiste en el cierre de la vocal tónica por la influencia asimiladora de una *-u* o, en menor medida, de una *-i* final¹⁵¹ El fenómeno , que sigue gozando de gran vitalidad, se circunscribe en la actualidad, como vimos en el capítulo uno, a dos zonas inconexas de la Asturias Central. Este hecho, sumado a otros como la muy escasa representación en los documentos medievales y la acción flexiva sobre los diptongos, plantean dudas

¹⁴⁹ En contraste, el latín de la Galia ya había concluido el paso de */-ũ/* a */o/* en el año 700 (Zamora 1970: 112)

¹⁵⁰ El tipo I de vocalismo final corresponde a la Asturias Occidental y se caracteriza por el timbre inestable de la *-u* propio de la evolución de las vocales cortas del latín clásico (recordemos la inestabilidad de las vocales medio bajas */ɛ, ɔ/*), mostrando así un estadio aún más primitivo que en el resto del dominio. El tipo III sería el de la Asturias Oriental, con *-u* alta como el tipo II (Asturias Central) pero sin inflexión metafonética. Por último, el tipo IV, correspondiente a la zona leonesa extra-asturiana, presenta la particularidad de la reducción en *u* (*-u, -us*) para el singular y el plural, como consecuencia de un fenómeno de nivelación derivado de las repoblaciones procedentes de las otras áreas (de Granda 1960: 42-65)

¹⁵¹ De este modo, */a/ > /e, o/* (*vasu > vesu*), */e/ > /i/* (*besu > bisu*), */o/ > /u/* (*gordu > gurdu*)

entre los especialistas sobre la antigüedad del fenómeno¹⁵² En favor del origen de la inflexión metafonética durante la época latina recordemos lo comentado en el capítulo uno sobre la conexión señalada por Menéndez Pidal con los dialectos suditálicos, cuyos hablantes habrían sido los transmisores de la misma en el occidente peninsular durante el proceso de romanización. En este sentido, la primitiva extensión de la metafonía ha sido replanteada por especialistas como Diego Catalán y Álvaro Galmés, cuyos estudios han demostrado que la metafonía se extendía sobre la totalidad del área correspondiente a variedad central del asturleonés, “La actual distribución geográfica de la inflexión de las tónicas tiene todas las trazas de ser un área rota. Área rota por la reacción de la villa de Oviedo, que barrió este extraño fenómeno fonético de sus contornos, secundada por Avilés y en época quizá posterior por Gijón” (Catalán 1953: 414)¹⁵³ Por su parte, García Arias va más allá y aporta ejemplos que parecen extender el fenómeno a la totalidad del dominio asturleonés¹⁵⁴

El hecho de que la inflexión metafonética provocada por la -u final haya quedado reducida a la zona central de Asturias tendría que ver, como sugieren

¹⁵² El hecho de que la metafonía actúe también sobre los diptongos (*tiempo* > *timpu*, *puerto* > *puirtu*) indicaría que ésta sería posterior a la formación de los mismos ya que, de otra forma, el cierre de /ɛ, ɔ/ en /e, o/ habría impedido su diptongación. En sentido contrario, recordemos la discutida teoría de Schürr sobre el origen metafonético de la diptongación de /ɛ, ɔ/.

¹⁵³ La misma conclusión, con extensión de ejemplos en, Álvaro Galmés, “Más datos sobre la inflexión metafonética en el centro-sur de Asturias”, *Trabajos sobre el dominio románico leonés*, Tomo II, Madrid 1960

¹⁵⁴ Xosé Lluís García Arias, “Aspectos evolutivos del vocalismo nel dominiu ástur”, *Lletres Asturianas* 82, Oviedo 2003a

muchos especialistas, con la supervivencia en esta zona del género neutro de materia que describimos en el capítulo uno, “en tol dominio esta metafonía foi un fechu reflexu inducíu pola -u. De toes maneres el so rendimientu llingüísticu namái foi importante nes fasteres onde se daba la estremación de los tres xéneros (llamésmolos asina *masculín / femenín / neutru*), esto ye, nes correspondientes al asturianu centro-oriental” (García A. 2003a: 23).

La tendencia del asturleonés al cierre de las vocales finales es asimismo observable en la serie palatal /e, i/ donde, a diferencia del castellano, se mantiene en ocasiones el contraste entre las dos vocales por conservación del vocalismo latino-vulgar, siendo habitual en determinados casos la reducción en /i/ por cierre de la vocal media. En este caso debemos tener en cuenta que, a diferencia de las vocales velares, el número de formas con -i final provenientes del latín es más bien escaso, en especial en el campo léxico. Por otro lado, la oposición entre las vocales palatales en posición final no define morfemas con validez distintiva sino que constituyen meras variedades fonéticas de vocal final. Por ello resulta lógico que, como indica de Granda, el sistema de la lengua “tienda a suprimir una diversidad de finales vocálicos que no responde a ninguna finalidad distintiva, fonológica” (de Granda 1960: 87). El romance castellano redujo desde época muy temprana, siglo XI, el vocalismo final latino-vulgar a /e, a, o/ por confluencia de todas las vocales velares en /o/ y palatales en /e/ (Penny

2014: 74-75)¹⁵⁵ En el dominio asturleonés encontramos mantenimiento de /-i/ final o cierre /e/ > /i/ en los casos siguientes: a) Los demostrativos *esti*, *esi* y el pronombre *elli*, provenientes de las formas latinas *ipse*, *iste* e *ille*. b) El perfecto de la segunda persona de singular y plural, cuyas desinencias latinas eran *-isti*, *-istis* (*dixisti*, *dixistis*, *fixisti*, *fixistis*, etc...). c) El imperativo singular de los verbos de la cuarta conjugación, con desinencia latina *-i* (*abri*, *subi*, *corri*, etc...). d) Los pronombres de complemento indirecto *mi*, *ti*, procedentes de los dativos latinos *mihi* y *tibi*. e) En algunos casos de formas nominales (*nuechi*, *llechi*, *fuenti*.. etc), si bien parece que en este caso no se trataría de una conservación de formas latino vulgares sino de una evolución ocurrida en época romance (de Granda 1960: 103-104)¹⁵⁶ Con excepción del último caso, la existencia de formas con *-i* final muestra la “conservación de un estado fonético protorromance en que aún no se había realizado la neutralización de las oposiciones u-o, i-e en posición final” (de Granda 1960: 113).

En los documentos asturianos de la zona central encontramos registrado el mantenimiento de /-u/ a lo largo de todo el periodo medieval: *Nembru*, actual Niembro, (San Vicente, 949), *Petru Belliz* (San Pelayo, 1129), *ermanu* (San Pelayo, 1232), *albergueru* (San Pelayo, 1258) (García A. 2003: 144-146). La metafonía provocada por el cierre de la vocal final aparece en los documentos

¹⁵⁵ Sobre la época aproximada de la convergencia en castellano de vocales anteriores en /e/ y posteriores en /o/, Lloyd (1993: 306)

¹⁵⁶ Una revisión de los casos de mantenimiento de *-i* final en Cano (1992: 32). Una amplia explicación diacrónica en de Granda (1960: 85-112)

centroasturianos desde época temprana: *sistu* < SEXTUS (Catedral Oviedo, 912, copia s. XIII), *Nimbro* (SV, 946), *Lugum* < LŎCUM (SV, 982), *Biutu*, actual Viodo, (SV, 1236), *tudu* < TŎTUM (SP, 1306) (García A. 2003: 152-153)

La tendencia del asturleonés al cierre de las vocales finales da lugar a otro fenómeno dialectal propio de la variedad central. En el centro de Asturias, las terminaciones propias del femenino plural, -as, y las terminaciones verbales en -as, *an*, cierran la vocal palatalizándola en -e (*les cases, cantes, canten*). Si bien la extensión actual del fenómeno, como indicamos en el capítulo uno, se circunscribe al área central y parte del oriente de Asturias, muchos especialistas defienden una extensión más amplia por gran parte de la península como parte de las innovaciones acaecidas durante la época visigótica e irradiadas desde Toledo (Menéndez P. 2005: 238-241)¹⁵⁷ En apoyo de esta teoría, Álvaro Galmés, en su estudio sobre la dialectología mozárabe, ofrece importantes ejemplos de femeninos en -es, concluyendo que “La reducción -as > -es nos ofrece hoy, pues, su área fragmentada lo mismo que la conservación de f- y de la g- iniciales lo mismo que la l- inicial palatalizada, lo mismo que el estadio -it- < -ct-, lo mismo que la diptongación ante yod o la diptongación del verbo *ser* en Tú yes, Él yet, lo mismo que otros fenómenos, que los dialectos mozárabes aglutinaban antes del avance castellano” (Galmés 1983: 317)

¹⁵⁷ En mismo sentido, Lapesa (1981: 179). Desde este punto de vista historicista, este proceso innovador quedaría interrumpido con la invasión musulmana, siendo a partir de entonces Oviedo uno de los centros difusores del mismo como capital de la resistencia cristiana en el norte.

Josefina Martínez critica el planteamiento pidaliano de la “cuña” castellana en este caso. Por una parte reconoce la difusión del fenómeno en la península pero, más que una innovación toledana habría que hablar de una tendencia general a la palatalización de la /a/ átona en ciertos contextos, en especial en posición final ante -s, que daría lugar a diferentes resultados, tanto fonética como funcionalmente, en los diferentes romances peninsulares¹⁵⁸ En el caso del asturleonés, la reducción /a/ > /e/ estaría condicionada por el mantenimiento del valor distintivo gramatical, de modo que ocurriría en todos los plurales femeninos, mientras que debe mantenerse el contraste -as / -es y -an / -en para mantener la diferencia entre el subjuntivo y el indicativo¹⁵⁹ Así pues, “La confusión /as/ = /es/ (y /an/ = /en/), aunque basada en rasgos fónicos, triunfó por ser una diferencia no pertinente; cuando no se produjo, fue precisamente porque conllevaba distinciones gramaticales’ (Martínez A. 1972: 303)

En los documentos del asturleonés central se halla documentado el paso /-a/ > /-e/ desde el siglo X, *felectes*, actual Feleches, (San Vicente, 931), que aparece como *Felectas* en documento de 1078 (SV). De igual modo, *Bonelles* / *Boniellas* (SV, 1057, 1233), *Luyeres* / *Lueras* (San Bartolomé de Nava, 1252, 1225). Por otra parte, *coses* < CAUSA (SP, 1249), *salides* (SP, 1267), La

¹⁵⁸ En este sentido, descarta la aducida confluencia de resultados en asturleonés, portugués y catalán (Martínez A. 1972: 298-300)

¹⁵⁹ En asturleonés central, el presente de indicativo generaliza /-es/, /-en/ en los verbos de la primera conjugación (*tú cantes*, *ellos canten*), mientras que el subjuntivo se marca en este caso con /-as/, /-an/ (*tú cantas*, *ellos cantan*); *si canten que cantan*, “si cantan que canten”

tendencia cultizante de los escribas, que podían ver el cambio como demasiado dialectal, lleva a ultracorrecciones del tipo *paredas*, en lugar de “paredes” < PARIETES, *Gradefas* en lugar del correcto *Gradefes* (García A. 2003: 118-120)

4.2 Consonantismo

Al igual que el sistema vocálico, el consonantismo del latín clásico pasó por una profunda reestructuración durante el periodo imperial, de modo que, llegados a la época pre-romance, el viejo sistema de trece elementos consonánticos se había ampliado notablemente merced al desarrollo del orden palatal, inexistente en el latín clásico, así como a la aparición de una nueva serie de sibilantes¹⁶⁰

Los especialistas están de acuerdo en señalar como detonante principal de este proceso a la acción asimiladora de la semiconsonante palatal *yod* (/j/)¹⁶¹. En contacto con determinadas consonantes, esta *yod* modifica su punto de

¹⁶⁰ Tabla con representación del sistema consonántico del latín clásico en Penny (2014: 79).

¹⁶¹ La *yod* es el sonido palatal semiconsonante que aparece en diptongo creciente (por ejemplo la *i* en *ie*),. En estas circunstancias, el sonido vocálico *i* adquiere el carácter de aproximante, es decir, un sonido intermedio entre el vocálico y el fricativo palatal /j/. Esta aproximante palatal también se produce como semivocal palatal en diptongo decreciente (por ejemplo la *i* en *ai*). El origen de esta *yod* es diverso. Ya en época latina, la *i-* inicial seguida de vocal, así como la *-i-* intervocálica tenían un tratamiento de semiconsonante. A partir del siglo II, el proceso de eliminación de los hiatos del latín clásico como consecuencia del cambio en la naturaleza del acento latino supondría el origen de una nueva *yod*. Como explica Ralph Penny, el acento de intensidad impedía que las vocales del hiato fueran de intensidad similar, de modo que “lo normal era que el hiato se destruyera convirtiendo el elemento más débil en una semiconsonante” (Penny 2014: 78) La *yod* surgida de esta manera comienza a palatalizar las consonantes en contacto comenzando por las oclusivas dentales y velares /t, k, d, g/.

articulación acercándolo, por asimilación, al paladar. Este proceso de palatalización puede dar como resultado final una nueva consonante palatal, o también, si el acercamiento es parcial, una prepalatal o una dental¹⁶²

4.2.1 Los resultados de *l-*, *G^e i-*, *-l-*, *-G^e i-*, *DJ*, *GJ*

La evolución de estos grupos latinos¹⁶³ ha dado como resultado final en los romances medievales tres posibles soluciones: la fricativa prepalatal sonora /ʒ/, la fricativa mediopalatal /j/ y, en algunas ocasiones, resultado /ø/ por la pérdida de la mediopalatal. Si bien todos los romances peninsulares presentan en mayor o menor medida las tres soluciones, se observa en los documentos medievales una clara tendencia hacia una de ellas según el área geográfica. De este modo, en las zonas oriental y occidental de la Península predomina el resultado fricativo prepalatal /ʒ/, mientras que la zona central, donde se incluye el castellano y la parte oriental de las tierras de León, adopta preferentemente la solución mediopalatal /j/, con pérdida en determinados contextos fonéticos.

¹⁶² Las consonantes más afectadas por el proceso de palatalización serán las más próximas al paladar, esto es, las dentales /t, d/, las alveolares /l, n/ y las velares /k, g/. Como resultado de la asimilación a la *yod* de estas consonantes surgirán en los romances hispanos los siguientes fonemas consonánticos palatalizados: africadas dentales /ts/, /dz/, africadas prepalatales /tʃ/, /dʒ/, fricativas prepalatales /f/, /ʒ/, fricativa palatal /j/, nasal palatal /ɲ/ y palatal lateral /ʎ/.

¹⁶³ En los siguientes párrafos se ofrece una sucinta descripción de la evolución en el periodo del latín vulgar con el fin de entender el resultado de partida al comienzo del periodo romance. Son numerosos los manuales y trabajos de especialistas que se pueden consultar para una descripción detallada del proceso. En este apartado hemos utilizado principalmente: Penny (2014: 80-90), Lloyd (1993: 218-229, 396-404), Alarcos (1968: 231-240), Väänänen (1988: 97-104).

La acción palatalizadora de la *yod*, se manifiesta primeramente en aquellas consonantes cuyo punto de articulación está más cerca del paladar, esto es, las dentales y las velares /t, k, d, g/. En el caso de las oclusivas sordas en contacto con *yod* /tj, kj/, el paso de la lengua desde la oclusión dental o velar a la zona palatal produciría un acercamiento en su realización en forma de asibilación africada /ts, tʃ/. Paralelamente, las oclusivas sonoras /d, g/ se asimilarían totalmente a la *yod* llegando a confundirse totalmente con la *-i-* intervocálica. Esta *-i-* tenía valor de semiconsonante geminada [jj], que en el latín hablado muy pronto, ya desde el siglo I, se consonantizaría como fricativa palatal /j/ para finalmente, por el proceso de lenición que afectó a todas las geminadas latinas, dar como resultado /j/ (Penny 2014: 83). Por otra parte, la evolución de las consonantes en posición inicial resulta generalmente equivalente a sus correspondientes geminadas entre vocales, con lo cual nos encontramos con una confluencia de resultados /j/ para los grupos latinos /dj, gj/ y para la *-i-* intervocálica e *i-* inicial¹⁶⁴.

¹⁶⁴ Cronológicamente, la semiconsonante [j] procedente de *i-* inicial seguida de vocal y de la *-i-* intervocálica fueron las primeras en reforzar su articulación para alcanzar una realización fricativa palatal /j/. A partir del siglo II se produce la confluencia con los resultados /j/ procedentes de *dj, gj* como lo demuestra la confusión en las inscripciones: *aiūtor* por *adiūtor*, *aiūtoris* por *adiūtrix*, *zanuario* por *ianuario*, *zonīsius* por *dionysius* (Lloyd 1993: 221). Más ejemplos en Väänänen (1988: 101-104). El uso de la grafía *z* en estas inscripciones podría sugerir que ya en esta época tan temprana existiría una realización reforzada prepalatal /ʒ/, o incluso africada /dʒ/. Otros especialistas como Veikko Väänänen o Henri Gavel, consideran que esta realización asibilada no tendría lugar hasta más tarde (Lloyd 1993: 221-222)

Hacia el final del periodo imperial comenzamos a observar los primeros registros de una evolución palatalizadora de las velares /k, g/ ante vocal anterior /e, i/. Este proceso tardío habría venido impulsado por la anterior palatalización ante *yod* de estos fonemas. En el caso de la oclusiva velar sorda, la solución en /ts/ significaría la confluencia de resultados con /tj/ y /kj/. Por otro lado, la velar oclusiva sonora /g/, que, al igual que /k/, ya disponía de un alófono palatal cuando iba seguida de vocal anterior, iría acentuando este carácter palatal hasta identificarse con el resultado de /gj/, probablemente porque sonaban muy parecidas (Lloyd 1993: 227). No obstante, debemos tener en cuenta que esta identificación no llegaría a mantenerse en posición intervocálica ya que, a diferencia de la /j/ proveniente de /dj, gj, -i-/, que según hemos comentado derivaba del proceso de lenición de la geminada /jj/, el resultado de /g/ seguida de vocal anterior sería una /j/ simple que acabaría siendo eliminada por asimilación a la vocal siguiente o por el proceso de lenición (*digitu* > *dedo*, *magistru* > *maestro*) (Penny 2014: 87)

Con palatalización de /g/ ante vocal anterior a partir del siglo V¹⁶⁵, tendríamos por lo tanto un resultado /j/ para todos los grupos mencionados, /i-/, /-i-/, /g^{e,i}-/, /d/+/[j], /g/+/[j]. Este resultado mediopalatal sería la solución más

¹⁶⁵ Según sugiere Alarcos Llorach para el caso de la Península, (Alarcos 1968: 236). No obstante, el “Appendix Probi”, datado en los siglos III-IV, ya recoge “CALCOSTEGIS NON CALCOSTEIS”, lo que indicaría que la palatalización de g ante vocal anterior y consiguiente asimilación completa a la vocal siguiente ya se venía produciendo desde tiempo antes (Penny 2014: 87)

extendida en la Romania Occidental en el último período del latín vulgar. Sin embargo, ya desde las primeras etapas prerromances, tendría lugar una evolución en este fonema que comenzaría a marcar diferencias dialectales desde la Alta Edad Media. Este fenómeno consistiría en un reforzamiento de la articulación mediopalatal hasta convertirse en una sibilante prepalatal sonora /ʒ/. Según André Martinet, el proceso comenzaría a partir de la /j/ inicial para extenderse después analógicamente a las demás posiciones (Martinet 1952: 210-211)¹⁶⁶ La conservación de la /j/ o la evolución en /ʒ/ sería en principio posible en todos los romances peninsulares aunque desde muy pronto se establecería una clara tendencia hacia la solución prepalatal en las zonas oriental y occidental de la Península, mientras que en la zona central, habría una alternancia de resultados, incluyendo la pérdida /ø/, en función del contexto fonético (Alarcos 1954: 340-342)¹⁶⁷

¹⁶⁶ También en: de Granda (1966: 73-74), una descripción teórica detallada del proceso.

¹⁶⁷ En posición inicial, el castellano presenta en general una solución mediopalatal /j/ ante vocal anterior. Esta /j/ tiende a desaparecer cuando la sílaba inicial no es acentuada (GERMANU > iermano, *hermano*). De acuerdo con Penny, esta pérdida tendría lugar por motivos analógicos ya que la sílaba inicial sonaría igual que el diptongo *ie*, el cual sólo podía darse en sílaba acentuada. Lo inusual de un sonido diptongado en sílaba inacentuada haría que se redujera este *ie* a *e* (Penny 2014: 86-87), también (Lloyd 1993: 398-399). Ante vocal central o posterior, el resultado puede ser /ʒ/ o /j/. Lloyd se muestra de acuerdo con la hipótesis de Yakov Malkiel de acuerdo con la cual el resultado original del castellano ante vocal central o velar sería /j/, siendo los casos que presentan /ʒ/ cultismos tomados directamente del latín, principalmente relacionados con el ámbito de la administración y la justicia (Lloyd 1993: 401-403). Penny señala también la importancia de la masiva llegada de monjes cluniacenses tras la adopción del rito romano, ya que el francés medieval tenía resultado /ʒ/ para *i-*, *g (e,i)*, "Certain vernacular words beginning with /j/, it can be argued, had counterparts, in ecclesiastical or legal Latin, which were

En el dominio asturleonés, la confluencia de resultados de los grupos bajo estudio manifiesta una clara tendencia, en línea con los romances occidentales y en contraste con el castellano, a la solución prepalatal /ʒ/, que hoy en día sigue presente con gran vitalidad, como vimos en el capítulo uno, en todas las áreas dialectales bajo su forma ensordecida /ʃ/¹⁶⁸ En la parte más oriental del antiguo dominio medieval, correspondiente con las tierras al este de León, se observa la tradicional consonancia con la meseta central en una mayor coincidencia con las soluciones castellanas.

En posición inicial, *i-*, *g* (*e*, *i*) mantienen en asturleonés el resultado prepalatal /ʒ/ ante todas las vocales, incluso ante vocales anteriores no acentuadas, a diferencia del castellano que, como hemos visto, presenta soluciones diferentes según el tipo de vocal y contexto. En el caso de *g* ante vocal palatal se constata la pérdida de /ʒ/ en sílaba inicial no acentuada en los derivados de GERMÁNUS, que constituyen una parte sustancial de los casos de *g-* (*e*, *i*) en la documentación medieval. Igual sucede en gran parte del dominio, en el caso de *i-* con IECTARE y sus derivados¹⁶⁹.

read aloud with initial /ʒ/. Some of these vernacular words in /j/ then came, through the Prestige of the 'official' pronunciation of Latin, to have *vernacular* counterparts in /ʒ/” (Penny 1988: 346)

¹⁶⁸ Como es sabido, el asturleonés pasó a partir del siglo XV, al igual que el castellano, por un proceso de reajuste de las sibilantes conducente a la desafricación y el ensordecimiento, siendo uno de sus resultados el paso de /ʒ/ a fricativa prepalatal sorda /ʃ/. Sin embargo, a diferencia del castellano, el asturleonés no culminaría el proceso con el paso final /ʃ/ > /x/. Para detalles sobre esta evolución, Penny (2014: 120-125)

¹⁶⁹ Algunos investigadores ven en esta pérdida un castellanismo, si bien existe cierto consenso en cuanto a la especificidad de estas palabras y sus derivados, en especial GERMANU. García

En el estudio de Lapesa sobre los documentos de la Asturias occidental, siglos XIII-XV, se observa la pérdida de *g* en los derivados de GERMĀNUS, aunque podemos apreciar su conservación en otros casos de sílaba inicial no acentuada incluso hasta el siglo XIV: *geneyro*, *genero*, *ginero* < IĀNUĀRIUS (Lapesa 1998: 44)¹⁷⁰. En los documentos de la Asturias central predomina también /ʒ/ para *i-* y *g-(e, i)* iniciales hasta la época de la castellanización en el siglo XIV: *iermanos* < GERMĀNUS (SV, 948 y 949), *iorno* < DIŮRNUM (SV, 1050), *ienro* < GĚNER (CDO, 1185), *gentar* < JANTĀRE (SP, 1269), *genero* < IĀNUĀRIUS (SP, 1305), (García A. 2003b: 193)¹⁷¹ En la documentación de la zona oriental de Asturias también domina la fricativa sonora /ʒ/ en posición inicial, si bien en el caso de *i-* se advierte en ocasiones cierta vacilación entre /ʒ/ y /j/: *yamaes* < IAM MAGIS (SB, 1297), *yaz* < IACET (SB, 1289) (Viejo 1993: 29)¹⁷² En los documentos leoneses de los siglos X y XI estudiados por Menéndez Pidal en “Orígenes” aparece /ʒ/ generalmente conservada,

Arias considera que la pérdida es “un fenómeno compartido con el gallego y el portugués y que no ha de considerarse necesariamente como un castellanismo (García A. 2003b: 195) Otras teorías sobre la peculiar evolución de GERMANU en Lapesa (1948: 32-33, §9₂)

¹⁷⁰ Estudio sobre las colecciones documentales de los monasterios de Santa María de Belmonte (SMB), San Juan de Corias (SJC), Cornellana (CO) y Santa María de Obona (SMO), situados en la zona dialectal occidental de Asturias. Los documentos van del siglo XIII al XV

¹⁷¹ Ejemplos de los monasterios ovetenses de San Pelayo (SP) y San Vicente (SV) y la colección documental de la catedral de Oviedo (CDO), situados en la zona dialectal central de Asturias

¹⁷² La pérdida de la documentación medieval de los monasterios asturianos orientales solo nos permite acercarnos al estudio de esta zona dialectal a través de la colección documental (siglos XIII-XIV) del monasterio de San Bartolomé de Nava (SB), situado en la zona centro-oriental de Asturias.

incluyendo sílaba inicial no acentuada: *hgermanos* (959), *giermanis* (997), *genro* < GĚNER (1039). Es de destacar en los ejemplos citados por Pidal, la presencia de /j/ en la zona oriental del territorio leonés: *yermana* (Sahagún, 1070) (Menéndez P. 1986: 234, § 42₁). Finalmente, en el exhaustivo estudio de Vicente J. Marcet sobre la documentación del siglo XIII en las tres áreas dialectales de la zona leonesa del dominio, se observa la transición escalonada de resultados respecto al hecho diferenciador del mantenimiento o pérdida de la consonante inicial en sílaba no acentuada. De este modo, el resultado /ø/, propio del centro peninsular, se da en la documentación del monasterio de Sahagún en 84.62% de los casos, mientras que desciende a un 55.56% en los documentos de la catedral de León y un 37.5% en la zona occidental representada por los documentos del monasterio de Carrizo¹⁷³ (Marcet 2006: 1075-1080)

En interior de palabra, *-i-*, *dj*, *gj*, *g* (*e*, *i*), presentan en el dominio asturleonés diversidad de resultados. En posición fuerte¹⁷⁴, se mantiene de forma predominante la solución prepalatal sonora /ʒ/, mientras que en posición

¹⁷³ En el caso de la documentación procedente de la catedral de León es muy alta la incidencia de IECTARE y sus derivados que, como hemos indicado anteriormente, presenta una evolución específica con resultado de pérdida en gran parte del dominio. Descartando los ejemplos correspondientes a IECTARE y sus derivados, el porcentaje de conservación de consonante inicial no acentuada subiría al 71% (Marcet 2006: 1077). Por otra parte, la pérdida de la consonante tiende a concentrarse en las últimas décadas del siglo XIII, cuando la influencia castellana empieza a ser notoria (Marcet 2006: 1080)

¹⁷⁴ Posición inicial de palabra o, en el caso que aquí nos ocupa, después de consonante. En contraste, nos referimos a “posición débil” cuando el sonido bajo estudio se encuentra en posición intervocálica.

intervocálica el resultado claramente dominante es la mediopalatal /j/. En este último caso, el asturleonés presenta un fenómeno original: mientras en castellano la /j/ desaparece cuando va precedida de vocal palatal, en asturleonés se da esta pérdida en cualquier contexto fonético¹⁷⁵.

En los documentos del occidente asturiano, los resultados recogidos por Lapesa para los grupos considerados presentan ocasionalmente ejemplos de mantenimiento de /j/ en posición intervocálica, en especial hasta mitad del siglo XIII: *seía* < SEDEAM (SMB, 1233), *posijades* < POSSIDEATIS (SMB, 1253), haciéndose más frecuentes a partir del siglo XIV bajo el influjo castellano. También se constata la pérdida de /j/ procedente de -I-, DJ, GJ, G, en posición intervocálica cuando la vocal precedente no es palatal: *mordomo* < MAJOR DOMUS (SMB, 1233) (Lapesa 1998: 43, 47-48). García Arias recoge algunos ejemplos de resultado /ɜ/ en posición intervocálica en la zona central asturiana: *magias* < MAJUM (SV, 978), *bagio* < BADIUM (SV, 1058), *corregir* < CORRIGERE (1308)¹⁷⁶, así como su pérdida: *preseas* < PRAESIDIA (SP, 1332), *maordomo* < MAJOR DOMUS (SP, 1250). En los documentos de San Bartolomé

¹⁷⁵ De acuerdo con José Ramón Morala este fenómeno tiene su explicación en otro resultado original del asturleonés, consistente en la evolución de LJ, K'L, G'L, T'L en mediopalatal /j/, a diferencia de los otros romances peninsulares que dan un resultado palatal lateral /ʎ/. Para evitar las confusiones que esta confluencia de resultados ocasionaría, el asturleonés recurrió al debilitamiento y desaparición del resultado /j/ procedente de -I-, GJ, DJ en posición intervocálica (Morala 1992: 212)

¹⁷⁶ Colección diplomática del ayuntamiento de Oviedo. Ejemplo recogido de Ciriaco Miguel Vigil, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889

de Nava el resultado más habitual recogido por Viejo es la mediopalatal /j/: *mueyo* < MODIUS (SB, 1289), *Pelayo* < PELAGIUM (SB, 1261), siendo también habitual la pérdida característica del asturleonés: *maes* < MAGIS, *cuaraenta* < QUADRAGINTA (SB, 1257), *maor*, *maordomo* < MAJOR (SB, 1342) (Viejo 1993: 29)

En los documentos leoneses de los orígenes del romance estudiados por Pidal, se observan numerosos ejemplos de conservación de /j/, /ʒ/ derivados de -l-, DJ, GJ, G en posición intervocálica durante los siglos X-XI: *Gennaius* < GĚNNADIUS (Eslonza 929), *baja* < BADIUS (SH, 1002), *moyo* < MODIUS (SH, 1075), *Leione* < LEGIONE (SH, 981, 989, 1048, 1064). No obstante, desde muy pronto comienza a registrarse el resultado /ø/: *majstro* < MAGĬSTER (CDL, 993), *reliendo* < RELEGENDO (Eslonza, 1005), *maor* < MAJOR (Eslonza 1194), *Leeone* < LEGIONE (SH, 943), *leonese* < LEGIONENSE (SH, 1034) (Menéndez P. 1986: 262, § 47₄, 265, § 48₂, 270, § 48₄). En el estudio de Marcet, A la hora de analizar los valores gráficos de y /ʒ/ debemos considerar, tal y como vimos en el capítulo anterior, la inseguridad de los escribas para representar los nuevos sonidos palatales usando la tradición escrituaria latino clásica. Los fenómenos de poligrafismo y polifonismo serán la tónica habitual hasta la estabilización gráfica de los romances a partir del siglo XIII. Además de estos dos factores, la variedad de grafemas utilizados para representar estos sonidos estaría relacionada, de acuerdo con Marcet, con la propia inestabilidad del sistema fonético, el intercambio de influencias entre tradiciones escrituarias,

incluyendo las de más allá de los Pirineos, y finalmente a la ubicación geográfica del dominio asturleonés, que le hace participar a un tiempo de las soluciones evolutivas del occidente peninsular así como de la zona central (Marcet 2006: 1013-1016)

En relación al sonido mediopalatal *c* nos indica Menéndez Pidal una primera posibilidad de representación mediante la grafía *g*, el cual sería “un rasgo no ya muy arcaico, sino primitivo, como heredado que es del latín vulgar, donde la *g* ante *e* *i* tenía ese sonido y, extendiéndose a veces tal valor de la *g* aún ante *a*, *o*, *u*” (Menendez P. 1986: 48) Esporádicamente también podemos encontrar el signo doble *ig* o *gi* así como *j*¹⁷⁷ Posteriormente, a partir del siglo XIII, se generalizaría el uso de *y* con valor consonántico para la representación de [j]. En el caso de la prepalatal /ʒ/, lo más habitual en los siglos altomedievales es el uso de las grafías *g* e *i*, en pie de igualdad, de acuerdo con Menéndez Pidal, hasta el siglo XII, momento a partir del cual las grafías dominantes pasarán a ser *i* y *j* (*foio*, *fojos*, *arroio*). También es posible el uso de una variante dígrafa *gg* para reforzar su valor como prepalatal (*conceggio*, *uiegga*) (Menendez P. 1986: 58-60)¹⁷⁸

¹⁷⁷ Algunos ejemplos que recoge Pidal para los documentos de los siglos IX - XI serían *genuarius*, *Tragani*, *get* < *est* (diptongación del verbo *ser*), *Tamajo* (Menéndez P. 1986: 48-49)

¹⁷⁸ Añade Pidal en sus observaciones la adicción ocasional de *i* (*gi*, *ij*, *ggi*), así como la grafía *ch* (*conechos*). Más ejemplos (Menéndez Pidal 1986: 58-60).

4.2.2 Los resultados de -LY-, -K'L-, -G'L-, -T'L-

La acción asimiladora de la *yod* sobre la lateral alveolar, /l/, y los grupos consonánticos -K'L-, -G'L-, -T'L-, surgidos de la síncope de la vocal postónica¹⁷⁹, dio lugar, ya en la época latino vulgar, al fonema palatal lateral /ɮ/. Como ya comentamos, la *yod* surgida de la desaparición de los hiatos modificó el punto de articulación de las consonantes en contacto. En el caso de la lateral /l/ y la nasal /n/, se trataba de consonantes que podían absorber fácilmente la *yod*, por lo que se fusionaron para formar las nuevas consonantes palatales /ɮ/ y /ɲ/: FOLIA > /folja/ > /foɮa/, VĪNEA > /vinja/ > /vɲa/ (Lloyd 1993: 396). En el caso de las velares oclusivas que quedaron en posición implosiva al desaparecer la vocal postónica, la aparición de la *yod* palatalizadora se produce en el contexto del debilitamiento de todas las consonantes en final de sílaba que tuvo lugar hacia finales de la época imperial. En este proceso, la oclusión de las velares pasó a una realización fricativa velar /x/ en primera instancia, transformándose por último en la semivocal [j], que, fusionándose con la /l/ daría de nuevo el resultado palatal lateral /ɮ/: SPECULUM > *spec'lum* > /espejlo/ > /espeɮo/, RĒGULA > *reg'la* > /rejla/ > /reɮa/ (Lloyd 1993: 404-405)¹⁸⁰

¹⁷⁹ Una de las consecuencias del cambio en la naturaleza del acento latino fue la pérdida de intensidad de las sílabas átonas. De esta forma, mientras que las vocales en sílaba tónica mantienen sus cualidades contrastivas, en posición átona pueden llegar a confundirse. En sílaba átona inicial o final, las vocales conservan mejor sus diferencias, pero en posición interior, pretónica o postónica, experimentan la mínima intensidad sufriendo así el mayor grado de debilitamiento y confusión, llegando a desaparecer en muchas ocasiones (Penny 2014: 64-64): ŌCŬLUS > *oc'lus*, TĒGULA > *teg'la*, VĚŤŬLUS > *vet'lus*. La pérdida de la vocal postónica ya aparece en la obra de Plauto (s.III-II a.C): *domnus* < DOMĪNUS, *caldus* < CALĪDUS, *ardus* < ARĪDUS (Lapesa 1981: 78). En el *Appendix Probi* aparece registrado “*auris non oricla*” (AURĪCŬLA, diminutivo de AURIS, > *oric'la*).

¹⁸⁰ En el caso de T'L, esta combinación consonántica, surgida de la pérdida de la vocal postónica, resultaba desconocida en latín, por lo que fue sustituida uniformemente por K'L: VĚŤŬLUS > *vet'lus* > *vec'lus*. En el *Appendix Probi* tenemos “*vetulus non veclus, vitulus non viclus*” (Penny 2014: 90)

Hacia el final de la época imperial, y durante los siglos prerromances de la Alta Edad Media (siglos V-X), la palatal lateral /ʎ/, proveniente de -LY- y grupos afines (-K'L-, -G'L-, -T'L-), tendría en la Península nuevas evoluciones que marcarían diferencias dialectales. De este modo, mientras en las zonas occidental (gallego-portugués) y oriental (aragonés, catalán) /ʎ/ no varía, en el área central castellana el fonema se deslateraliza pasando a sibilante prepalatal /ʒ/: *folia*, [foʎa] > [foʒa]; *ollo*, [oʎo] > [oʒo]. Los especialistas están de acuerdo en relacionar esta evolución /ʎ/ > /ʒ/ con el cambio en la realización de la geminada latina -LL-. Durante este periodo prerromance, tienen lugar una serie de desarrollos en la realización de las consonantes intervocálicas, los cuales incluyen la fricativización de las oclusivas sonoras, la sonorización de las oclusivas sordas y la simplificación de las geminadas. La relación sistémica de estos fenómenos así como su orden cronológico son objeto de debate¹⁸¹, si bien lo que nos interesa destacar en este apartado es que la simplificación de la geminada -LL- sufrió una evolución particular debido a su carácter sonoro y a las confusiones que podría ocasionar la simple reducción a consonante simple (Lloyd 1993: 390-391). De este modo, en el dominio castellano y gran parte del asturleonés la realización geminada /l:/ pasaría a palatal lateral, coincidiendo así con la antigua /ʎ/ procedente de -LY- y grupos afines¹⁸². Con el fin de evitar las

¹⁸¹ De acuerdo con Alarcos, la documentación refleja el orden indicado, es decir, se produce en primera instancia el paso de oclusiva sonora a fricativa por efecto del debilitamiento en posición intervocálica (/b/ > /β/). A continuación, su lugar en el sistema fonológico sería ocupado por la sonorización del fonema sordo correspondiente (/p/ > /b/). Finalmente, la posición del antiguo fonema sordo se ocupa por la simplificación de la geminada correspondiente (/pp/ > /p/) (Alarcos 1981: 242-247). Por su parte, Penny señala que este proceso encadenado podría haber comenzado con la reducción de las geminadas. Siguiendo con el ejemplo de las oclusivas labiales: CUPPA > *copa*, CŪPA > *cuba*,

¹⁸² La cronología exacta de la palatalización de -LL- es debatida por los especialistas. Álvaro Galmés (1983: 239-242) defiende la palatalización de -LL- en el mozárabe, lo que indicaría que el proceso habría comenzado durante la época visigoda o incluso en el periodo tardoimperial. Por otra parte, Manuel Ariza (2012: 204-205) considera que el fenómeno, al no ser general en la

confusiones que esta coincidencia de resultados podría ocasionar, en castellano se produjo el paso de la antigua /ʎ/ a fricativa prepalatal sonora /ʒ/, mientras que en la mayor parte del dominio asturleonés el resultado adoptado para mantener la distinción sería la mediopalatal /j/¹⁸³.

Como señalamos en el apartado anterior, debemos considerar cuidadosamente los convencionalismos gráficos utilizados a lo largo de los siglos medievales para representar los fonemas palatales. En el caso de la palatal lateral /ʎ/ procedente de -LY- y grupos análogos, y su posterior evolución en /j, ʒ/, las grafías sugieren una cierta vacilación entre ambas realizaciones durante los primeros siglos romances (X-XI), lo que podría indicar que la evolución no se había asentado por completo durante este período.

Romania, no pudo haber ocurrido durante la época latina, descartando asimismo los ejemplos mozárabes y defendiendo, por tanto, una evolución tardía en los albores del prerromance. En cualquier caso, parece claro que el proceso de degeminación de -LL- fue más complejo y tomó más tiempo que en el caso de las oclusivas. El paso siguiente en el proceso descrito, la evolución /ʎ/ > /j, ʒ/, aparece registrada documentalmente desde el siglo X; En documento de 975 (San Vicente, Oviedo), se registra la voz *seiana*, proveniente posiblemente del antropónimo SELLIUS (García A. 2003: 233), mientras que en Castilla encontramos *taggare* < TALEARE en documento de 964 del monasterio de Cardeña (Menéndez P. 1986: 275, § 50₂). También nos gustaría mencionar en este punto, por su gran interés en relación a la cronología, la llamada de atención de Manuel Lapesa (1981: 125) sobre la voz *ovegiam* < OVICŪLAM, localizada en una pizarra visigoda datada en el siglo VIII, y que podría indicar, a nuestro juicio, la consumación de la palatalización de -LL- y la consecuente evolución a /j/ ya en época visigoda.

¹⁸³ Resulta conveniente tener en cuenta la distribución actual de resultados pues en ocasiones, dada la ambigüedad grafemática de los documentos medievales más tempranos, necesitamos recurrir a ellos para interpretar las grafías utilizadas. El resultado /j/, proveniente de -LY- y grupos afines, es el dominante en la actualidad en la mayor parte del dominio lingüístico, incluido el territorio asturiano. Es de destacar, en la zona suroccidental de Asturias (zonas B y D) y, noroccidental de León (comarcas de Babia, Laciana, Luna y parte del Bierzo) al otro lado de la Cordillera, un resultado africado prepalatal /tʃ/; Zamora Vicente (1970: 146-149), García Arias (2003: 230-232)

En los documentos castellanos estudiados por Pidal correspondientes al “latín vulgar leonés” tenemos la grafía etimológica *li*, representando todavía el estado palatal lateral, durante el siglo X: *relias* < RELIA (974). No obstante lo corriente será encontrar grafías como *gg* que ya muestran la evolución a /ʒ/: *taggare* < TALEARE (Cardeña, 964). Durante el siglo XI, seguimos encontrando la realización /l/ en las grafías *ll*, *lg*, como en los topónimos *Gulpellares* (Monasterio de Arlanza, 1044) o *Fenolgar* (1075). A partir del siglo XII ya se usan las grafías *i*, *j* para representar, como vimos en el apartado anterior, la evolución castellana en /ʒ/, y que acabarían finalmente imponiéndose durante el siglo XIII: *conceio* < CONCĪLĪUM (1205) (Menéndez P. 1986: 275-278, § 50²⁻³)

En la documentación notarial asturleonés, la situación es más compleja y requiere interpretaciones adicionales pues, si bien sabemos que la evolución /l/ > /j/ propia del asturleonés ya se había producido desde al menos el siglo X, las grafías que encontramos para representar el fonema palatal central remiten a la realización arcaica /l/ durante buena parte de los siglos medievales, principalmente mediante la *li* etimológica y *ll*, no siendo hasta el siglo XIII que encontramos en el territorio leonés las grafías *i*, y de forma predominante. Este hecho, especialmente patente en la documentación del territorio asturiano, ha llevado a varios especialistas a plantear el retraso de la evolución /l/ > /j/ en buena parte del dominio asturleonés. Sin embargo, como indica Morala, más que una diferencia en la realización del resultado de -LY y grupos afines, nos encontramos ante el resultado del cruce de tradiciones gráficas tan presente en las escribanías asturleonesas. De este modo, la presencia mayoritaria de *ll* hasta entrado el siglo XIII habría que atribuirla a la proximidad geográfica y al prestigio del romance gallego-portugués en el reino de León¹⁸⁴, mientras que las grafías

¹⁸⁴ El romance gallego, a diferencia del castellano y asturleonés, no realizó el paso de /l/ procedente de -LY- y grupos afines a /j, ʒ/ debido a que la degeminación de -LL- se realizó mediante el procedimiento de reducción a consonante simple L. De este modo, en la tradición escrituaria gallega la grafía *ll* sería la utilizada preferentemente para representar el resultado palatal lateral procedente de -LY-, -K'L, G'L, T'L.

g, i, j, representativas del resultado /ʒ/ castellano comenzarían a imponerse a partir de finales de siglo (Morala 1992: 209-210)

En los documentos de la zona occidental asturiana estudiados por Lapesa se atestigua durante todo el periodo medieval la grafía *ll*¹⁸⁵, remitente a una realización /ʎ/, de manera casi exclusiva: *fillos, filla, fillo* < FĪLĪUS (MB, 1213), *ouella* < OVĪCŪLA (MB 1247), *Cornellana* < CORNELIANA (MB, 1269), *abella* < APĪCŪLA (SMO, 1340), *tella* < TEGULA, *viellos* < VĚTŮLUS (CO, 1424). De acuerdo con estas grafías, Lapesa considera la posibilidad de que el occidente asturiano, más arcaizante que León, conservara el resultado /ʎ/¹⁸⁶, admitiendo también la hipótesis del mantenimiento de la grafía *ll* por la tradición ortográfica y la influencia gallega, aunque la palatal lateral ya no se conservara en la pronunciación (Lapesa 1998: 48-50). En los documentos de la zona central asturiana encontramos también las grafías arcaizantes *li, ll* como las más habituales: *Abelias* < APĪCŪLA (CDO, 975, copia s.XII), *Abilles* < ABILIUS (SP, 1216) (García A. 2003: 233). En documentos del monasterio de San Vicente encontramos las voces *perullera* (1104), *perullal* (1141) que son la base para el topónimo *Peruliera* (1144) (Floriano L. 1968: 211, 325, 337). García Arias considera que la marcada preferencia por *ll* no se corresponde con la situación fonológica medieval ya que en la actualidad se distinguen en Asturias los resultados /ʎ/, procedentes de L-, -LL-, y /j/ procedente de -LY- y grupos afines (García A. 1995: 631). En la misma línea, Xulio Viejo, en su estudio de los documentos de San Bartolomé de Nava, considera que la regularidad en el empleo de *ll* para transcribir el resultado de -LY- y grupos asociados, contrasta la variación *l / ll*, para representar /ʎ/ procedente de L-, -LL-, con lo cual cabe dudar de la realización palatal lateral en el primer caso. Viejo encuentra ejemplos en la

¹⁸⁵ También es posible *l* : *filu* < FILIUS (MB, 1255), y la grafía *lh* procedente del provenzal y propia del portugués: *mulher* < MŪLIĚREM (CO, 1289) (Lapesa 1998: 48)

¹⁸⁶ En su estudio del Fuero de Avilés (1155), documento de la zona central asturiana, las grafías *li, ll, il, ill, lli* empleadas para representar el resultado de -LY- y grupos afines, son igualmente interpretadas como representativas de la palatal lateral /ʎ/ (Lapesa 1948: 51-52)

zona oriental de indudable realización /j/: *La Peruyar* (SB, 1252), así como muestras del resultado castellano /3/: *calleia* < CALLĒCŪLAM (SB, 1312), *conçeiro* < CONCĪLĪUM (SB, 1351) (Viejo 1993: 24, 30)

Los documentos leoneses estudiados por Menéndez Pidal en “Orígenes”, muestran las grafías *li* y *ll* de manera preponderante en todo el territorio hasta el siglo XII: *mallolo* < MALLĒŎLUM (SH, 1059), *Ballello*, *Uallellio* < VALLECŪLUM (SH, 1090, 1100), *tellatello* < TĒGŬLATU (León, 1078), *cullares* < COCLEARE (SH, 1101). A finales del siglo XI y durante el siglo XII se observan la grafías *g*, *i*: *Uallego* < VALLECŪLUM (SH, 1095), *Gragiar*, *Graiar* (SH, 1138, 1139), *valleio* (SPE, 1142)¹⁸⁷. Será a partir del siglo XIII cuando se introduce la grafía *y* como clara expresión de la solución mediopalatal asturleonera (Menéndez P. 1986: 276-277, § 50₃). En los documentos leoneses del siglo XIII estudiados por Staaff, se observa la esperable distribución de resultados en función del área dialectal. Esto es, en las zonas oriental y central predomina la grafía *y*, si bien en los documentos procedentes de Sahagún hay abundancia de *j,i* representando el resultado vecino castellano. Mientras tanto en la parte occidental, solamente se utilizan, al igual que en territorio asturiano, las grafías *ll*, *l* propias de la tradición escrituraria gallega (Staaff 1907: 226-235). El estudio más reciente de Marcet parece corroborar esta situación. En los documentos de Carrizo y León, la frecuencia de la grafía *y* alcanza el 61.77% y 56.74% respectivamente, siendo muy significativa la presencia de *ll,l* en el monasterio centro occidental de Carrizo (30.49%). Los resultados de Marcet respecto a la zona oriental muestran mayor cercanía a los usos castellanos, descendiendo el uso de la norma gráfica leonesa al 30.23% de los ejemplos (Marcet 2006: 985-986)

4.2.3 Los resultados de -KT-, -(U)LT-

El proceso de creación del orden palatal merced a las evoluciones que se producen durante los siglos del imperio, tendría una de sus últimas

¹⁸⁷ La cuales podrían representar tanto el sonido palatal /j/, propio del resultado asturleonés, como la prepalatal /3/ propia del castellano (nota 53).

manifestaciones, ya en época prerromance, en el desarrollo del sonido africado prepalatal /tʃ/. En esta ocasión, la *yod* asimiladora surge del proceso de lenición que afecta a las consonantes intervocálicas, especialmente cuando se encuentran en posición implosiva¹⁸⁸. Cuando una oclusiva velar /k/ ocupaba esta posición podían producirse los grupos consonánticos -KT-, -KS-, -K'L-, -G'L-. Aunque los resultados finales de estos grupos sean diferentes, todos coinciden en el paso inicial de lenición de las oclusivas con un primer resultado en fricativa velar /x/ que pasaría posteriormente a semivocal palatal /j/ (*yod*). Esta *yod* actúa metafonéticamente cerrando la vocal precedente antes de ejercer un efecto asimilador sobre la consonante siguiente, variando su punto de articulación y fusionándose con ella. En el caso de la /t/, el resultado de esta asimilación sería el nuevo fonema africado sordo /tʃ/: NŌCTE > /*noخته/ > /nojte/ > *noche*¹⁸⁹. Por otra parte, el grupo -(U)LT- llega a la misma solución africada /tʃ/. En este caso, la velarización de la /l/ en posición implosiva, que ya era un rasgo frecuente en latín vulgar, se intensifica al ir precedida de una vocal velar, comportándose como otras velares en posición implosiva y generando, de esta forma, una semivocal palatal /j/ que palataliza la /t/: MŬLTUS > /mujto/ > *mucho*.

¹⁸⁸ El proceso de reducción de los grupos consonánticos se venía produciendo desde la época clásica por la tendencia del latín a la sílaba abierta. Esta reducción podía darse mediante la asimilación de las consonantes del grupo (RŬSSUM por RŪRSUM) o, en el caso de los grupos con /k/ como primer miembro, mediante la vocalización de consonante (Lloyd 1993: 229-232). El proceso de vocalización de la /k/ implosiva, en el contexto del debilitamiento de todas las consonantes en final de sílaba ocurrido en el latín vulgar bajoimperial, ha sido explicado por muchos romanistas sustratísticamente por influencia de la lengua celta, en la cual se identifica claramente el primer paso en la lenición de la /k/ implosiva en el grupo -KT- (/k/ > /x/) (Jungemann 1955: 205-226). Una interesante panorámica de las diferentes posturas al respecto en Baldinger (1972: 240-246).

¹⁸⁹ En el caso de -KS-, el resultado sería la nueva sibilante prepalatal sorda /ʃ/: DĪXĪ (/diksi/) > *dixe*, que se mantendría en asturleonés, mientras que en castellano pasaría a /x/ ("dije") en el transcurso del reajuste de las sibilantes durante el siglo XV. Los resultados de -K'L- y G'L los analizaremos en el apartado siguiente.

El resultado africado /tʃ/ que acabamos de analizar no es el único resultado posible de la evolución de , -KT-, -(U)LT-. En determinadas áreas de la Península, el proceso evolutivo no culminó en la palatalización de /t/ sino que se detuvo en el estado de vocalización de la velar -*it*-. De esta forma, mientras en la zona central, incluyendo el dominio castellano así como las áreas oriental y central del asturleonés, se llega a la consonante prepalatal, en las zonas occidental y oriental de la península, que incluye los romances catalán, aragonés, gallego-portugués y la franja occidental del dominio asturleonés, se ha conservado el grado arcaizante -*it*-¹⁹⁰.

La inexistencia de un sonido prepalatal africado en latín clásico significa, como ya sabemos, la ausencia de un modelo gráfico para representar este fonema, por lo que los escribas utilizarán numerosos métodos para intentar reflejar las propiedades del mismo. En general, de acuerdo con Máximo Torreblanca, la grafía latinizante *ct* es la más empleada hasta finales del siglo XI, cuando empieza a constatar el uso del dígrafo *ch* de origen provenzal (2002: 418). Esto no quiere decir que la africación de la oclusiva dental no viniera sucediendo desde mucho antes, como lo demuestran los diversos intentos de los escribas para representar la evolución de -KT-. Durante los siglos X y XI, los escribas recurrieron con frecuencia a la grafía *z*, que era, junto con *ç*, la única que conocían para representar el carácter africado de un fonema (*Sanzius*, *Sançiç* < SANCTIU). Para intentar representar el rasgo de palatalidad, los escribas también utilizaron durante este periodo las grafías *g* (*Sango*), *gg* (*Sanggeç*) e *i* (*Saniez*), junto a otras menos habituales como *cgi* (*Sancgio*), *cx* (*Sancxo*), *xi* (*Sanxia*), *x* (*Sanxo*), *ih* (*Saniho*). A partir de finales del siglo XI, con

¹⁹⁰ Relación en el capítulo uno de las comarcas occidentales donde mantiene la conservación de -*it*-. En el occidente de Asturias se registra también una solución africana /ts/ con gran reforzamiento del elemento oclusivo y con una fricación de tipo sibilante: *petso* < PĚCTUS (Catalán y Menéndez P. 1957: 120-123). Al sur de la cordillera encontramos una solución intermedia donde se completa la palatalización de /t/ manteniendo al mismo tiempo la semivocal /j/: *peichu* < PĚCTUS (Álvarez 1949: 226)

el fin de evitar las confusiones que estas grafías podían ocasionar, se comienza a utilizar la grafía *ch*¹⁹¹ tomada de los escribas franceses (*Echa* < AITA, 1096) (Menéndez P. 1986: 60-63, § 81-7)

En los documentos asturianos occidentales estudiados por Lapesa se observa de manera destacada la conservación de la vocalización *it* hasta comienzos del siglo XIV: *dereytamiente* < DĪRĒCTUS (SMB, 1256), *dereyto* (MO, 1274), *diyto* < DICTUS (MB, 1302), *muyta* < MŮLTUS (SMB, 1388). A partir del siglo XIII se registra abundantemente *ch*, que termina generalizándose en el siglo XIV: *derecho* (SMB, 1244), *muchos* (SMB, 1253), *ochauo* < ŌCTO (MC, 1289), *derechos* (Tineo, 1303), *ffruchos* < FRŪCTUS (SMB, 1337). También encuentra Lapesa ejemplos del grado intermedio de evolución *ich*: *feychas* < FACTU (SMB, 1304), *peyche* < PACTARE (SMB, 1355). En la zona central asturiana, el Fuero de Aviles (siglo XII), estudiado por Lapesa muestran ejemplos de los diferentes estadios evolutivos: *iectar* < IECTARE, *dreito*, *peche* (Lapesa 1948: 52-53). Los documentos de San Vicente muestran la grafía *ch* de manera preferente a partir del siglo XIII: *Sánchiz* (1214), *derecho*, *ocho*, *Fecha* < FACTUS (1221)¹⁹². En los documentos asturianos centro orientales de San Bartolomé Nava, encuentra Viejo la grafía *ch* con carácter general: *mucho*, *fecho*, *ocho*, *ochobre* < OCTOBER, *techos* < TECTUM, si bien existen ejemplos de vocalización: *feyta* (1297), *beneyta* < BENEDICTAM (1298) (Viejo 1993: 31).

En los documentos leoneses, Menéndez Pidal encuentra el estado *it*, en los documentos más antiguos: *confaita* < FACTU (León, 993), *Ascuíta* (SH, 996), *adereito* (León, 1175). En el siglo XII se constata el primer resultado /tʃ/ en el topónimo *Fontecha* (León, 1136). La escasez de resultados *it* en fechas tan

¹⁹¹ La grafía *ch* se hará dominante a partir del siglo XII, no obstante este dígrafo ya era utilizado en la escritura visigoda con valor /k/. Tras la introducción de *ch*, algunos escribas “prefirieron continuar el uso tradicional de grafías distintas de *ch* para indicar claramente que la consonante obstruyente no era velar sino palatal” (Torreblanca 2002: 426)

¹⁹² Ejemplos obtenidos de Sanz, M^a Josefa y Ruiz, Juan I., *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (Siglos XIII-XIV)*, Oviedo, 1991

tempranas en el centro y oriente de León, así como en la mayor parte de Asturias, lleva a Pidal a considerar que la evolución palatal es original en la mayor parte del dominio asturleonés y, por tanto, no se puede considerar un castellanismo¹⁹³ (Menéndez P. 1986: 283-284, § 51₃). En los documentos del siglo XIII estudiados por Staaff, los correspondientes a la zona oriental muestran siempre la grafía *ch*, al igual que en la mayoría de los documentos del área central. Sin embargo, los resultados varían para el occidente del dominio donde las formas con *it*, constituyen la gran mayoría (Staaff 1907: 235-237). Los resultados occidentales se ven corroborados en el estudio de Patricia Giménez y M^a Nieves Sánchez sobre los documentos del monasterio berciano de San Andrés de Espinareda (siglo XIII) donde se observa una clara continuidad de los resultados de -KT-, -(U)LT-, con el dominio gallego-portugués (Giménez y Sánchez 2019: 313-315). Finalmente, en el estudio de Marcet, la distribución geográfica de resultados no muestra grandes disparidades. La grafía *ch*, representativa del resultado prepalatal africado, representa el 97.54 % y el 97.94 % en los documentos orientales y centrales de Sahagún y León respectivamente, bajando el porcentaje al 77.90 % en los documentos centro occidentales del monasterio de Carrizo (Marcet 2006: 466-468). El contraste con los resultados de los estudios de Staaff, Lapesa y Giménez y Sánchez, parece corroborar la opinión de Menéndez Pidal en el sentido de que, ya desde los siglos X-XI, el estado vocalizado *it* no se extendía por el dominio asturleonés mucho más allá de los límites que presenta en la actualidad (Menéndez P. 1986: 284, § 51₃)

4.2.4 Palatalización de L-

La evolución en la realización de las consonantes intervocálicas que, como ya vimos, tuvo lugar hacia el final del periodo latinovulgar, tendría también efectos en las consonantes iniciales. De acuerdo con la conocida teoría de André Martinet, el desarrollo de las consonantes iniciales sigue el mismo camino

¹⁹³ Con lo que se muestran de acuerdo Lapesa (1998: 50) y García Arias (2003: 228)

que sus correspondientes geminadas en posición interior. En un apartado anterior, vimos como las consonantes oclusivas simples intervocálicas se debilitaban en una realización fricativa, dejando su posición a la correspondiente geminada simplificada.

El debilitamiento de las consonantes simples interiores intervocálicas tendría su reflejo en posición inicial cuando la sílaba anterior terminaba en vocal. En cambio, en posición fuerte, esto es, después de consonante o pausa, se mantendría en posición inicial una realización fuerte identificada con la antigua geminada, “The geminates having been reduced to single strongly articulated consonants, the unweakened allophones of every consonantal unit became phonemically identified with the reflex of the former geminates, and no longer with that of intervocalic single consonants” (Martinet 1952: 212)¹⁹⁴

En el caso de la lateral alveolar /l/, vimos que su realización geminada /l:/ evolucionó hacia una lateral palatal /ʎ/, siendo esta, según la teoría de Martinet, la referencia para la realización fuerte de /l/. Así pues, sería esperable que en posición inicial, L- tuviese un refuerzo en su pronunciación equivalente a su correspondiente geminada en posición interior. Efectivamente, este fue el desarrollo general en los romances peninsulares, siendo el castellano, en este sentido, una excepción al tener una evolución de -LL- en palatal lateral /ʎ/ manteniendo, al mismo tiempo, la realización simple alveolar /l/ en posición inicial¹⁹⁵. En el dominio asturleonés, la solución palatal lateral no es la única

¹⁹⁴ También, como explica Lloyd, podía ocurrir que fuese necesario mantener la realización fuerte en posición inicial para evitar confusiones. Por Ejemplo, cuando la /t/ intervocálica de PRĀTUM “prado”, se debilita en /d/, la /t/ inicial de TERRA en ILLA TERRA, podía seguir la misma pauta de debilitamiento en /d/. Para evitar que una misma palabra tuviera dos fonemas al principio se regularizó la variante fuerte /t/, que se identificaba con la antigua geminada interior /tt/ (GUTTA “gota”) (Lloyd 1993: 393)

¹⁹⁵ En gallego-portugués se mantiene el principio de Martinet aunque no se produce el refuerzo de L- debido a que esta variedad romance optó por la reducción de la geminada -LL- en interior de palabra a consonante simple L. En relación al castellano, existe debate en cuanto a la

forma de reforzamiento de L-, sino que existe también un resultado africado áptico-palatal con distintas variantes¹⁹⁶ que se reparten a lo largo del occidente asturiano (zonas B, C y D) y, al otro lado de la Cordillera, en el noroccidente de León (Babia, Laciana, Los Argüellos y El Bierzo), manteniéndose el principio de correspondencia con el resultado de -LL- (*l.lana* < LANA, *val.le* < VALLIS)¹⁹⁷

La representación gráfica de la solución palatalizada /ʎ/ procedente de L- en la documentación medieval se realiza mediante el dígrafo //, aunque debemos tener en cuenta que la grafía simple / / era utilizada por muchos escribas de manera intercambiable para representar /ʎ/ procedente de -LL-. A pesar de ser un fenómeno presente en todo el dominio actual asturleonés y que aparece registrado en los documentos desde época temprana, lo cierto es que la consignación en el registro escrito del refuerzo palatal de L- es muy escaso durante toda la época medieval, hasta el punto de que algunos especialistas dudan de la difusión real que tuvo esta evolución en el dominio asturleonés. En su estudio sobre la documentación leonesa del siglo XIII, observa Marcet que “tan solo hallamos pruebas gráficas aparentes (esto es, el empleo de la grafía //, en quince documentos, lo cual constituye un bagaje excesivamente escaso, insuficiente para considerar la palatalización de L- como un rasgo característico, o cuanto menos mayoritario, de todos los dominios del leonés medieval” (Marcet 2006: 569).

palatalización de la L- inicial, siendo Menéndez Pidal un firme defensor de su temprana existencia en determinadas áreas del norte de Castilla (Menéndez P. 1960: XCV-XCVIII). Por su parte, Torreblanca considera que “sí se dio en el castellano y en el aragonés. Ahora bien, la palatalización castellana y aragonesa no tuvo la misma vitalidad, el mismo grado de difusión en la comunidad lingüística, que la catalana y la leonesa, si se exceptúa el aragonés de Ribagorza” (Torreblanca 1986: 256)

¹⁹⁶ Una descripción detallada de las tres variantes principales en Catalán (1954: 6-9)

¹⁹⁷ Ejemplos de la región de Babia recogidos por Álvaro Guzmán (1949: 219). Para transcribir el sonido áptico-palatal utilizamos aquí la grafía /./ de acuerdo con la norma de la Academia de la Llingua Asturiana

Además del carácter polifónico de las grafías *l*, *ll*, se han propuesto varias explicaciones para justificar la reticencia de los escribas a utilizar la grafía *ll* para representar el refuerzo articulatorio de L-. Entre ellas, la más extendida incide en una “economía” del esfuerzo, considerando que no era necesario marcar explícitamente la palatalidad en posición inicial ya que en el romance hablado asturleonés, al igual que en el catalán, toda lateral al principio de palabra tenía automáticamente una realización /l/¹⁹⁸. A esta conclusión se llega al comprobar cómo los escribas utilizan también la grafía *l* para representar la palatal lateral resultante de los grupos latinos PL-, KL-, FL-¹⁹⁹. García Arias apunta también la posibilidad de *ll* hubiese pervivido como variante alofónica minoritaria de /l/ en el transcurso de la evolución consonántica, lo cual explicaría “las alternancias que se observan en algunas palabras asturianas originadas en lat. L- y que se hurtan al influjo castellano por no funcionar como signos de esa lengua” (García A. 2003: 208)²⁰⁰. Así pues, tenemos motivos para considerar que la escasa presencia de *ll* para representar la palatalización de L-, tiene más que ver con razones de tipo gráfico que fonético.

En el estudio de Lapesa sobre la documentación del occidente asturiano la palatalización de L- cuenta con abundantes ejemplos: *Llegione* “León” < LEGIONE (SMB, 1160), *llogares* < LŎCUS (CO, 1362), *lluego* < LŎCO (CO, 1411). No se registra, en cambio, ningún testimonio del resultado áptico-palatal

¹⁹⁸ En el caso del catalán, como indica Joan Coromines “no feia cap falta indica ren el catalá de llavors que una l- es pronunciava ll- pel fet que aquest canvi fonètic en la nostra llengua tingué un caràcter complet, rotund, universal” (Coromines 1976: 63)

¹⁹⁹ Por ejemplo hallamos el topónimo *Lanera* < PLANUS, (CDO, 1112) para la actual localidad de Llanera (García A. 2003: 219), *laman* < CLAMARE “llamar” (SMB, 1233) (Lapesa 1998: 46). En opinión de José R. Morala la necesidad de emplear la grafía *ll* en principio de palabra, solo surge en el momento que, por influjo del castellano, el resultado original leonés /j/ para los grupos PL-, KL-, FL- (*xana* < PLANA) comienza a ser reemplazado por /l/ (Morala 2004b: 559)

²⁰⁰ Algunos ejemplos serían: *limiagu* - *llimiagu* “babosa”, *lindiar* - *llindiar* “guardar el ganado”, *lonxe* - *llonxe* “lejos” (García A. 2003: 208)

propio del suroccidente de Asturias y noroccidente de León (Lapesa1998: 44-45). En el área central asturiana localiza García Arias el primer testimonio en Asturias²⁰¹: *lloco*, *llocis* (SV, 1080) (García A. 2003: 206). En los documentos del centro oriente de San Bartolomé de Nava no se encuentran ejemplos del refuerzo de L-, hasta el final del siglo XIII: *lluego* (1298), *lleer* < LĚĚRE (1299, 1375), *Ruy Llópiz* (1306) *Llangneo* (1315), *llivro* < LIBER (1347).

En territorio leonés encuentra Menéndez Pidal los primeros ejemplos de palatalización a partir del siglo X: *lloco*, *lliueran* (León, 908), *llauore* < LABOR (Toro, 1082), *llubones* < LŮPUS (Toro, 1084) (Menéndez P. 1986: 239, § 44). Para el siglo XIII, los documentos de las tres áreas leonesas estudiadas por Marcet ofrecen una exigua representación de /l/ en posición inicial: tan solo tres documentos en Sahagún, seis en León y seis en la zona centro occidental de Carrizo (Marcet 2006: 577, 584, 595). La situación no varía en este siglo en la parte más occidental del territorio leonés, donde Giménez y Sánchez constatan un uso sistemático de la grafía /l/ para L- en los documentos de San Andrés de Espinareda (Giménez y Sánchez 2019: 308-311). Más ejemplos encuentra Héctor García Gil en el siglo XIV, cuando, a pesar del creciente proceso de castellanización, las normas escriturales del romance asturleonés se encontraban en proceso de consolidación. Aún así, advierte Gil que “Hay una total asistematicidad en la aparición de resultados con lateral palatal en todos los aspectos [...] la asistematicidad afecta igualmente a los propios escribas y aún más a los propios documentos donde conviven formas con lateral alveolar junto con otras de lateral palatal: *llogar* / *logar*” (García G. 2006: 153).

4.2.5 Resultado de PL-, KL-, FL

La evolución de estos grupos consonánticos latinos ha dado resultados muy diversos en la Romania Occidental, particularmente en la Península Ibérica,

²⁰¹ En este sentido García Leal descarta como error de mala lectura el ejemplo *in llocum Bellida* (SV, 978) que ofrece Menéndez Pidal (1986: 239, § 44), pues debería leerse como *in illo cum Bellida* (García L. 2011: 38)

donde se constituye como una de las fuentes de variación dialectal. En el oeste peninsular (catalán y aragonés), los grupos latinos se mantienen invariables. En la zona centro, correspondiente al castellano, la evolución ha dado lugar a una palatal lateral /ʎ/ (CLĀMĀRE > *llamar*, PLUVIA > *lluvia*, FLAMMA > *llama*), mientras que en la zona occidental del dominio gallego-portugués se ha llegado a una solución africada prepalatal sorda /tʃ/ (*chamar*, *chuvia*, *chama*). El dominio asturleonés presenta los dos tipos de evolución compartidas con los vecinos castellano y gallego, además de un resultado fricativo velar /x/ en el área central leonesa (PLANUS > *jano* “llano”) y una variante ápico-palatal de /tʃ/ en el suroccidente de Asturias y noroccidente de León (*l.lano*).

La evolución de estos conjuntos resulta compleja no sólo por la variedad de resultados a los que se llega sino también por la dificultad de explicar satisfactoriamente las variaciones fonéticas que dan lugar a los mismos. En general, los especialistas están de acuerdo en relacionar el comienzo de la evolución con la palatalización de /l/ en el grupo KL-, lo que nos situaría cronológicamente en la época prerromance, como ya vimos al describir el proceso de degeminación y palatalización -LL- > /ʎ/. Como explica Lloyd (1993: 363-364), la articulación dorsovelar de /k/ se iría asimilando a la lateral /l/ hasta provocar su palatalización /kʎ/. Este proceso no parece directamente aplicable a los casos de PL- y FL-, por lo que se piensa que esta evolución se extendió analógicamente desde KL- a los otros grupos²⁰². Una vez palatalizada la lateral, la consonante inicial acabaría perdiéndose, llegando así a un resultado /ʎ/ < PL-, KL-, FL-²⁰³. La solución palatal lateral no es, sin embargo, la única solución posible para los grupos PL, KL, FL, ya que en interior de palabra, cuando van precedidos de consonante, /p, k, f/ ensordecen la /ʎ/ siguiente antes de ser

²⁰² Así parece demostrarlo la conservación del estado /kʎ-, pʎ-, fʎ-/ en el área aragonesa de Ribagorza (Ariza 2012: 116)

²⁰³ De acuerdo con Lapesa, esta pérdida habría sucedido debido al sustrato vasco (Lapesa 1981: 40-41)

absorbidos por ella, dando como resultado una prepalatal africada sorda /tʃ/ (AMPLU > *ancho*, INFLĀRE > *hinchar* (Penny 2014: 92). Según Lloyd, este desarrollo se extendería después a la posición inicial en el romance gallego-portugués y en gran parte del dominio asturleonés (Lloyd 1993: 365). Finalmente, en determinadas áreas del territorio central leonés, tendría lugar un proceso de desafricación /tʃ/ > /j/ (CLĀMĀRE > *chamar* > *xamar*, AMPLU > *ancho* > *anxo*) que acabaría gozando de gran extensión durante los siglos medievales tal y como muestran los documentos (Morala 1988: 74-75)

En la documentación occidental asturiana estudiada por Lapesa, el resultado de los grupos PL-, KL-, FL-, es /ʎ/, grafiado ocasionalmente con / simple: *llenar* < PLĒNUS (Bárcena, 1328), *llamados* < CLAMARE (CO, 1487) en contraste con *laman* (SMB, 1233). El resultado dialectal /tʃ/ también cuenta con algunos ejemplos, aunque escasos y tardíos: *chaman* (Bárcena, 1351), *chamados*, *chennos* (CO, 1362). Los documentos de los monasterios ovetenses muestran una diversidad de resultados para representar el resultado palatal de los grupos. Encontramos la grafía x, más habitual al sur de la Cordillera, en el topónimo *Xanera*, actual Llanera, < PLANUM (1151), juntamente con *Lanera* (Catedral de Oviedo, 1112). También hallamos interesantes confusiones como *Flanera* (CDO, 1076) que mostrarían un intento fallido de recurrir al étimo PLANERA para evitar la pronunciación vernácula (García A. 2003: 219-220). En los documentos centro orientales de San Bartolomé de Nava se observa el uso habitual de la grafía / para representar la palatalidad de PL-, KL-, FL- *lantados* < PLANTARE (1289) frente a *llantados* (1297), *Laviana* < FLAVIANAM (1348) (Viejo 1993: 24)

En los documentos leoneses de los siglos X-XII, observa Menéndez Pidal la resistencia de los escribas a consignar por escrito la palatalización de los grupos iniciales, sin duda por considerarlo un vulgarismo, cayendo en el tipo de ultracorrecciones que acabamos de ver: *flausa* < CLAUSA (1034), *flano* < PLANO (1081). No obstante, a partir del siglo XII comienzan a hallarse casos del resultado /j/ propio del leonés: *Xainiz* < FLAVĪNUS (1101), *xosa* < CLAUSA

(1123) (Menendez P. 1986: 238-239, § 43₁₋₃). Los documentos del siglo XIII estudiados por Staaff muestran muy escasos ejemplos de palatalización siendo muy significativo el resultado /j/ para los documentos centrales del grupo II: *xano*, *xamado* y /tʃ/ para los más occidentales del grupo III: *chamanm*, *chantedes*, *chamadas* (Staaff 1907: 240). En el más exhaustivo estudio de Marcet sobre este periodo se observa una distribución geográfica de resultados muy definida. Así, en los documentos orientales de Sahagún se observa un predominio de /j/ durante la primera mitad de siglo representado por la grafía *x*, mientras que, a partir de entonces, domina claramente la solución castellana /ʎ/. En los documentos de la zona central, el resultado exclusivo corresponde a la fricativa prepalatal /j/, no apareciendo el resultado /ʎ/ hasta finales de siglo. En los documentos centro occidentales de Carrizo predomina también la solución fricativa típicamente leonesa, a la vez que se registra ocasionalmente el resultado africado /tʃ/ propio de las tierras más occidentales del dominio leonés y del gallego-portugués (Marcet 2006: 529-531). La nítida distribución geográfica de resultados que vemos en territorio leonés durante el siglo XIII, se completa con el estudio de Giménez y Sánchez sobre los documentos bercianos de San Andrés de Espinareda, donde los escasos ejemplos del grupo PL-, KL-, FL-, presentan de manera casi exclusiva la solución /tʃ/ propia de la zona occidental (Giménez y Sánchez 2019: 312-313)

4.2.6 Mantenimiento de -MB-

A diferencia de los grupos consonánticos que hemos analizado, los grupos compuestos por nasal o lateral seguida de oclusiva, permanecieron estables durante la época latino vulgar, produciéndose, ya en la etapa prerromance, un proceso de asimilación a la consonante nasal, /-mb-/ > /mm/, y una reducción consiguiente a /m/ (LUMBUS > **lummus* > *lomo*). La asimilación nasal de esta secuencia consonántica en los romances medievales tiene lugar en áreas específicas de la Romania Occidental: el centro y sur de Italia, Gascuña y, ya en la Península, la zona central y oriental (castellano, aragonés, catalán). En el occidente peninsular, el gallego-portugués y el asturleonés

mantienen el grupo como en el resto de la Romania Occidental, si bien la conservación en territorio leonés ha retrocedido por influjo del castellano hasta la franja occidental del dominio en un proceso que ya podemos observar en los documentos correspondientes a nuestro periodo de estudio.

La ausencia de evidencias de la asimilación /-mb-/ > /mm/ en los documentos e inscripciones latinos, así como la dificultad de su comprobación en los primeros documentos romances por el mantenimiento de la tradición escrita latina²⁰⁴, lleva a muchos romanistas a considerar esta evolución como un fenómeno tardío. Por otra parte, el hecho de tratarse de una evolución bastante lógica y que se produce de manera natural en muchas lenguas, invita a pensar, como indica Menéndez Pidal, en una evolución espontánea sin que medien necesariamente relaciones de influencia entre las diversas áreas románicas asimiladoras (Menéndez P. 1986: 300, § 55 bis₁).

Frente a los lingüistas que mantienen la espontaneidad y lo tardío del fenómeno, Menéndez Pidal lo pone en relación con el primer periodo de conquista y romanización del nordeste peninsular, “La cuenca del Ebro, primera conquista de Roma [...] es el solar donde se inició la asimilación de -MB- > *mm*. Los documentos de la alta Edad Media nos dejan observar la asimilación en la dos vertientes del Pirineo. La gran antigüedad de fenómeno, evidentemente primitivo, en Gascuña, se ve en un documento del año 788” (Menéndez P. 1960, LXX). Los documentos peninsulares más tempranos que registran la asimilación corresponden a los siglos X y XI y proceden de Cataluña, Cantabria y la meseta del alto Duero, mostrando coincidencia con los documentos de la Italia meridional en un conjunto de asimilaciones, /mb/ > /m/, /nd/ > /n/, /ld/ > /l/, que demostrarían un origen común basado en el dialecto latino osco-umbro

²⁰⁴ Mantenimiento favorecido por el hecho de que, en este caso, no nos encontramos ante una reestructuración fonológica por evolución o aparición de nuevos fonemas que precisen nuevas soluciones gráficas.

importado en la Península por colonos romanos de esa procedencia (Menéndez Pidal 1986: 300-307, § 55 bis₁₋₃).

En el estudio de Lapesa sobre los documentos asturianos occidentales, el grupo -MB- se mantiene sin que haya ejemplos de reducción: *Ambasmestas* < AMBO (SMB, 1233), *lomba* < LUMBUS (SMB, 1254), *palombar* < PALŮMBA (smb, 1269), *anbos* (CO, 1278) (Lapesa 1998: 50). De igual forma, solo encontramos el mantenimiento de la forma latina en los documentos del centro y centro oriente de Asturias.

Al sur de la Cordillera, Menéndez Pidal solo documenta casos de reducción, a partir del siglo XI, en la zona oriental del territorio leonés : *concamiacione* < CAMBIARE (SH, 1094), *concamio*, *camia*, *concamium* (SH, 1150) (Menéndez P. 1986: 288, § 52₃). El resultado se extiende durante el siglo XIII en el estudio de Erik Staaff, quien solo encuentra ejemplos de /-mb-/ > /m/, alternando con la conservación, en los documentos de la zona I correspondientes a la zona oriental vecina de Castilla (Staaff 1907: 239-240). En el estudio de Marcet, la conservación del grupo es prácticamente la solución exclusiva durante todo el siglo XIII en los documentos de León y Carrizo, con un 97.91% y un 96.71% respectivamente. En la zona oriental, si bien la conservación se mantiene durante todo el siglo, la asimilación /-mb-/ > /m/ aparece ya a principios de siglo y su presencia va aumentando hasta el 50% en los últimos años (Marcet 2006: 234-244)

CAPÍTULO CINCO

CONCLUSIONES

Entendiendo el concepto de “dominio lingüístico” como una región geográfica donde existe una comunidad de hablantes que comparten una determinada lengua o dialecto, nos encontramos, en el caso del asturleonés, con un problema sobre la percepción de su realidad. El cuestionamiento sobre la existencia de un “dominio asturleonés”, tanto desde una perspectiva sociocultural como histórica y académica, es fuente de intensos debates en una sociedad donde el reconocimiento oficial y promoción de las lenguas minoritarias se va abriendo paso en las últimas décadas.

Entre los diversos glotónimos que podíamos utilizar en nuestro estudio para referirnos a la lengua regional hablada en los territorios de Asturias y León, hemos optado por el término “asturleonés” por su carácter inclusivo y con el ánimo de estudiar globalmente al conjunto de dialectos que bajo numerosas denominaciones conforman el dominio lingüístico. Sin embargo, no podríamos afirmar que esta concepción inclusiva y globalista sea la tendencia dominante en la actualidad. Los resultados de las encuestas de opinión sobre la percepción social de las variedades dialectales varían significativamente en función del ámbito geográfico. De esta forma, en los territorios leoneses occidentales de más marcada personalidad dialectal, los glotónimos varían en las diferentes comarcas: *babianu*, *chacianiegu*, *pachuezu*, entre otros. Considerando el

conjunto de la provincia de León, donde, en su mayor parte, la presencia del idioma es testimonial, el término más utilizado es “leonés”, sin duda por motivos identitarios²⁰⁵. Sólo en la parte norte de León, tiene cierta presencia el término “asturleonés”. Por otra parte, en territorio asturiano la inmensa mayoría de los hablantes identifican su lengua como “asturiano” al margen de las variedades dialectales²⁰⁶.

Dentro del ámbito académico también se cuestiona la pertinencia de un dominio lingüístico asturleonés sobre la base de la inexistencia de un sistema lingüístico normalizado. Las palabras de Emilio Alarcos son muy representativas en este sentido: “se dice, por ejemplo, *dialecto leonés* para referirnos a las variadas hablas extendidas entre Asturias y Extremadura como si en algún momento este territorio hubiera tenido unidad lingüística” (Alarcos 1981: 139-140). A esta teórica falta de coherencia interna habría que añadir, bajo esta perspectiva atomizadora, una insuficiente singularización respecto a sus dominios vecinos, fundamentalmente el castellano. De esta manera, los estudios filológicos sobre el romance asturleonés estuvieron durante largo tiempo mediatizados por una visión dialectalizante que asignaba a su espacio geográfico el mero papel de “zona de transición” entre los dominios gallego y

²⁰⁵ González Antón, Xoxé y García Arias, Xoxe Lluís, *I Estudiu sociollingüísticu de Lleón: identidá, conciencia d'usu y actitúes llingüístiques nes fasteres que llenden con Asturias*, Oviedo, 2006 y *II Estudiu sociollingüísticu de Lleón: Identidad conciencia d'usu y actitúes llingüístiques de la población lleonesa*, Oviedo, 2008

²⁰⁶ Llera Ramo, Francisco y San Martín, Pablo, *II Estudio sociolingüístico de Asturias*, Oviedo, 2003

castellano, mostrando los rasgos ya de uno o de otro en función de los avances de estas lenguas sobre el antiguo reino de León.

El panorama que dibuja nuestro estudio nos obliga a reconsiderar el planteamiento del asturleonés como un conjunto de dialectos dispersos sin coherencia interna y cuyos hechos diferenciales dependen para su explicación de la evolución de los dominios lingüísticos vecinos. Si bien es cierto que sincrónicamente el dominio asturleonés aparece dividido en tres grandes área dialectales con aparentes notables diferencias fonéticas entre ellas, una situación a la que no son ajenos otros sistemas lingüísticos normalizados, no es menos cierto que bajo un estudio diacrónico, como el hemos realizado, estas diferencias se pueden interpretar como el resultado de una evolución compartida a partir del latín, y por tanto genéticamente independiente, que presenta diferentes grados de realización.

En el apartado sobre los rasgos vocálicos del asturleonés hemos visto que el fenómeno de la diptongación creciente de las vocales medio bajas del latín vulgar no necesita ser explicada en función de un gallego-portugués no diptongante y un castellano innovador a partir del cual se habría extendido el fenómeno. Los ejemplos de diptongación en el dominio asturleonés se constatan desde el siglo X, mucho antes de que castellano pudiera ejercer influencia sobre el mismo. La escasa representación de los diptongos, en especial en el área occidental, no implica su ausencia en la lengua hablada por la intrusión del romance gallego-portugués sino que se explica en función de una tradición

escrituaria muy influenciada por el prestigio cultural del romance vecino durante los siglos de la Edad Media, como por otra parte se puede comprobar en los fenómenos consonánticos que hemos estudiado. En el caso de la diptongación decreciente, compartida con el gallego en la parte occidental del dominio, tampoco es necesario recurrir a relaciones de dependencia sino que se explica en función del conservadurismo característico del occidental, siendo, por otra parte, la evolución monoptongadora tan propia del desarrollo interno del asturleonés como lo es del castellano.

Los fenómenos consonánticos que hemos tratado muestran igualmente, bajo una perspectiva diacrónica, una evolución propia directamente a partir del latín, siendo las diferencias dialectales internas resultado del distinto grado alcanzado en este proceso evolutivo. De esta forma, el asturleonés presenta soluciones originales, en ocasiones compartidas con uno u otro dominio, en el complejo proceso de palatalizaciones que culmina en la época prerromance. Las diferencias dialectales internas muestran, como en el caso de las palatalizaciones de los grupos -KT-, -(U)LT-, con la conservación en área occidental del estadio evolutivo -*it*-, que no se trata de resultados particulares inconexos sino que adquieren su explicación en el contexto de una evolución compartida.

El desarrollo de una serie de particularidades fonéticas en base a la propia evolución interna del latín vulgar resulta, por otra parte, lógico bajo la consideración de un espacio geográfico que se configura, desde el momento de

la romanización, e incluso desde la época prerromana, en base a una serie de factores que lo particularizan. La creación, por parte de la administración romana de la división judicial “Conventus asturum” con su centro urbano rector, Astúrica Augusta, constituyó el catalizador para una mayor integración sociocultural de los pueblos astures. La expansión del cristianismo y del poder eclesial, con la creación de nuevas demarcaciones episcopales que actuaban como focos referenciales, está también estrechamente vinculada, como vimos, a la consolidación de las áreas dialectales. Finalmente, el establecimiento de una institución política propia, el reino astur-leonés, que abarcaba todo el antiguo territorio astur favorecería sin duda el desarrollo de centros normativos y referenciales, como Oviedo y León, que, a partir del siglo XIII, momento de la eclosión de los romances como lenguas de cultura, estaban en disposición de ejercer una influencia normalizadora sobre los usos lingüísticos y escriturales del antiguo dominio. El proceso sin embargo, a raíz de la unión de las coronas de Castilla y León, en un momento de clara hegemonía castellana, no llegaría a cristalizar en la misma medida que en los romances vecinos ante la progresiva adopción del romance castellano para los usos oficiales de la Cancillería unificada del reino.

La existencia de un sistema lingüístico normalizado que actúe como modelo de referencia hacia el que tiendan las variedades dialectales, no se plasmó hasta tiempos recientes, con la creación de la “Academia de la Llingua Asturiana” en 1981 y la elaboración por parte de la misma de una norma basada

en la variedad central del asturiano, que culminaría con la publicación de una *Gramática de la Llingua asturiana* (1998) y un *Diccionariu de la Llingua Asturiana* (2000). Esta iniciativa unilateral de instituciones públicas asturianas adolece sin embargo de consenso político y social con el resto del antiguo dominio asturleonés por lo que todavía es pronto para dilucidar los efectos futuros de este proyecto en relación con la visión integradora de la lengua asturleonés que hemos perfilado en nuestro trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, Emilio (1951): “Sobre el área medieval del plural asturiano - as, -es”, en *Archivum*, nº 1, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 167-169
- Alarcos Llorach, Emilio (1954): “Resultados de Ge^e.i en la Península”, en “*Archivum*”, nº 4, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 330-342
- Alarcos Llorach, Emilio (1965a): *Fonología española*, Madrid: Gredos (1981, 5ª reimpresión de la cuarta edición)
- Alarcos Llorach, Emilio (1965b): “Efectos de la yod sobre la vocal tónica en español”, en Straka, Georges (ed.), *Actes du X Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, vol. 3, Paris: Klincksieck, pp. 945-950.
- Alarcos Llorach, Emilio (1967): “Sobre la metafonía asturiana y su antigüedad”, en *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media*, Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo, pp. 331-340
- Alarcos Llorach, Emilio (1978): “Situación lingüística de la Asturias prerromana”, en García A., Xoxe Lluís (ed.), *Estudios y trabajos del Seminariu de Llingua Asturiana*, vol. 1, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 3-10
- Alonso, Dámaso (1962): “Diptongación castellana y diptongación románica”, en Alvar, M., A. Badía, R. de Balbín y L. F. Lindley Cintra (dirs.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I (Suplemento), Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 23-45

- Álvarez, Guzmán (1949): *El habla de Babia y Laciana*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

- Ariza Viguera, Manuel (2012): *Fonología y fonética históricas del español*, Madrid: Arco Libros

- Barbero, Abilio y Vigil, Marcelo (1974): *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona: Ariel

- Bastardas Parera, Joan (1960): “El latín medieval”, en Alvar, M., A. Badía, R. de Balbín y L. F. Lindley Cintra (dirs.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 251-290

- Bodelón, Serafín (2001): “Canteros asturianos en el Bierzo en los siglos XVI al XVIII”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, vol. 58, nº 158, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, pp. 7-22

- Bono, José (1989): “La práctica notarial del reino de Castilla en el siglo XIII. Continuidad e innovación”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. I, Valencia: Generalitat Valenciana, pp. 481-506

- Busto Cortina, Xuan Carlos (2017): “Los inicios históricos de la lengua asturiana”, en *Los estudios filológicos asturianos hoy*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, pp. 83-122

- Cabrera Morales, Carlos (1998): “Reflexiones sobre el sistema gráfico avulgarado de los textos primitivos leoneses”, en Blecua, José Manuel, Juan Gutiérrez, y Lidia Sala (eds.), *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 9-23

- Cabrera Morales, Carlos (2000): “Reflexiones sobre grafemática histórica. Usos y mecanismos grafémicos en los documentos romances primitivos”, en Borrego Nieto, Julio, Jesús Fernández González, Luis Santos Río y Ricardo Senabre Sempere (eds.), *Cuestiones de actualidad en lengua española*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 161-169

- Calleja Puerta, Miguel (2001): *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social*, Oviedo: KRK

- Calleja Puerta, Miguel (2012): “Ecos de las Fórmulas Visigóticas en la documentación altomedieval astur-leonesa”, en Guyotjeannin, O., Morelle, L., Scalfati, S.P.P. y Bláhová, M. (eds.), *Les formulaires. Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne. XIIIe congrès de la Commission internationale de diplomatique (Paris, 3-4 septembre 2012)*, Praga: Éditions Karolinum, pp. 43-63

- Canellas López, Ángel (1989): “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión” en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. 1, Valencia: Generalitat Valenciana, pp. 101-139

- Cano González, Ana María (1992): “Evolución lingüística interna del asturiano”, en Holtus, Günter, Michael Metzeldin y Christian Schmitt (eds.), *Lexicon der Romanistischen Linguistik*, vol. VI, 1, Tübingen: Max Niemeyer Verlag, pp. 652-680

- Catach, Nina (1996): *Hacia una teoría de la lengua escrita*, Barcelona: Gedisa

- Catalán, Diego (1953): “Inflexión de las vocales tónicas junto al Cabo Peñas”, en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. 9, nº 3, pp. 405-415

- Catalán, Diego y Galmés, Álvaro (1954): “La diptongación en leonés”, en *Archivum*, nº 4, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 87-147

- Corominas, Joan (1961): “Acerca del nombre del río Esla y otros celtimos”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. XV, México D.F: El Colegio de México, pp. 45-50

- Corominas, Joan (1976): *Entre dos llenguatges*. Barcelona, Curial

- Coseriu, Eugenio (1954): *El llamado "Latin vulgar" y las primeras diferenciaciones romances: breve introducción a la lingüística románica*, Montevideo: Universidad de la República

- Davies, Wendie (2016): “Local priests in Northern Iberia”, en Patzold, Steffen, and Carine van der Rhijn (eds.), *Men in the Middle. Local Priests in Early Medieval Europe*, Berlin, Boston: De Gruyter

- Díaz y Díaz, Manuel C. (2004): “Tránsito y tránsitos”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, Tomo I, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, pp. 19-28

- Díez Suárez, María Soledad (1991): “Los diptongos decrecientes en el leonés del siglo XIII”, en *Archivos leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, nº 89-90, León: Archivo Histórico Diocesano de León

- Dopico Caínzos, María Dolores (1986): “Los conventus iuridici. Origen, cronología y naturaleza histórica”, en *Gerión. Revista de Historia Antigua*, vol. 4, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 265-283

- Dubert García, Francisco (2017): “Sobre a *Gallaecia Magna* e as relación históricas e xeolingüísticas entre galego, portugués e asturiano”, en *Estudis Romànics*, nº 39, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, pp. 43-69

- Escudero Manzano, Gonzalo J. (2016): “La ‘despoblación’ y ‘repoblación’ del valle del Duero: la problemática de las fuentes y el debate historiográfico”, en *Estudios Medievales Hispánicos*, nº 5, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, pp. 151-172

- Farmer, H.G. (1929): “Virgilius Cordubensis”, en *The Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, nº 3, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 599-603

- Fernández Catón, José María (2003): *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el reino de León. Siglos X-XII*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro

- Fernández Conde, Javier (2009): *Los mozárabes en el reino de León: siglos VIII-XI*, en *Studia Historica: Historia Medieval*, vol. 27, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 53-69

- Fernández Ochoa, Carmen (1982): *Asturias en la época romana*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid

- Fernández Ochoa, Carmen y Morillo Cerdán, Ángel (1999): *La tierra de los astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua Asturia*, Gijón: Ediciones Trea

- Fernández Ordóñez, Inés (2011): “La lengua de los documentos del rey: del latín a las lenguas vernáculas en las cancillerías regias de la Península Ibérica”, en Martínez Sopena, Pascual y Rodríguez, Ana (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia: Universitat de València, pp. 325-363

- Fernández Ordóñez, Inés (2004): “Alfonso X el Sabio en la historia del español”, en Cano Aguilar, Rafael (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, pp. 381-422

- Floriano Llorente, Pedro (1968): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (Años 781-1200)*, I Parte, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos
- Galmés de Fuentes, Álvaro (1983): *Dialectología mozárabe*, Madrid: Gredos
- García Arias, Xoxe Lluís (1995): “Las ‘scriptae’ asturianas y leonesas”, en Holtus, Günter, Michael Metzeldin y Christian Schmitt (eds.), *Lexicon der Romanistischen Linguistik*, vol. II, 2, Tübingen: Max Niemeyer Verlag, pp. 618-649
- García Arias, Xoxe Lluís (1997a): “El continuum llingüísticu ente'l gallegu y l'asturianu”, en *Lletres Asturianas*, nº 62, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 43-50
- García Arias, Xoxe Lluís (1997b): “Un ríu de nome Salia”, en *Lletres Asturianas*, nº 65, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 33-39
- García Arias, Xoxe Lluís (2003a): “Aspeutos evolutivos del vocalismu nel dominiu ástur”, en *Lletres Asturianas*, nº 82, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 15-40
- García Arias, Xoxe Lluís (2003b): *Gramática histórica de la lengua asturiana*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana
- García González, Francisco (1981): “La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación”, en *Archivum*, nº 32, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 337-355

- García Gil, Héctor (2006): “Representación gráfica de /- , /-/ en asturianoleonés medieval a la luz de documentos de la catedral de León de la primera mitad del siglo XV”, en Rodríguez Molina, Javier y Daniel M. Sáez Rivera (coords.), *Diacronía, lengua española y lingüística*, Madrid: Síntesis, pp. 151-158

- García Gil, Héctor (2008): *El asturiano-leonés: aspectos lingüísticos, sociolingüísticos y legislación*, Barcelona: Ciemen

- García Leal, Alfonso (2005): “En los albores del asturiano (II). La palatalización de /-/ en la documentación latina altomedieval del reino asturleonés (718-1037)”, en *Archivum*, nº 54-55, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 33-50

- García Marcos, Victorino y Julio M. Vidal Encinas (1996): “Asturica Augusta: de asentamiento militar a *urbs magnifica*”, en Rodríguez Colmenero, Antonio (coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico: actas del Congreso Internacional. Lugo 15-18 de mayo de 1996*, Lugo: Diputación Provincial de Lugo, pp. 911-944)

- García y García, Jesús (1997): “Los límites históricos entre el gallego y el asturiano-leonés en el Bierzo”, en *Lletres Asturianas*, nº 64, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 7-20

- Giménez Eguibar, Patricia y Sánchez González, M^a Nieves (2019): “Rasgos de continuidad del gallego en documentos del monasterio de San Andrés de Espinareda (León) en el siglo XIII”, en *Estudos de Lingüística Galega*, nº 11, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 305-337

- Gil Fernández, Juana (2007): *Fonética para profesores de español: de la teoría a la práctica*, Madrid: Arco Libros

- Godoy, Analía (2018): “*Et relegendo cognovimus*: los escribientes y la palabra escrita en los contextos locales de la región de León. Siglos X y XI”, en *En la España medieval*, nº 41, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 77-104

- González Antón, Xoxé y García Arias, Xoxe Lluís (2006): *I Estudiu sociollingüísticu de Lleón: identidá, conciencia d'usu y actitúes llingüístiques nes fasteres que llenden con Asturias*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana

- González Antón, Xoxé y García Arias, Xoxe Lluís (2008): *II Estudiu sociollingüísticu de Lleón: identidad conciencia d'usu y actitúes llingüístiques de la población lleonesa*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana

- González Ramos, José Ignacio (1994): “Repoblación y organización del territorio (1)”, en *Historia de El Bierzo*, Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos, pp. 37-48

- Granda Gutiérrez, German de (1960): “Los diptongos descendientes en el dominio románico leonés”, en Galmés, Álvaro (dir.), *Trabajos sobre el Dominio Románico Leonés*, Tomo II, Madrid: Gredos, pp. 119-173

- Granda Gutiérrez, German de (1966): *La estructura silábica y su influencia en la evolución fonética del dominio ibero-románico*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

- Hernández Alonso, César (2007): “Primeros documentos en romance (causas y circunstancias)”, en *Revista de Humanidades*, nº 15, Santiago de Chile: Universidad Nacional Andrés Bello, pp. 33-49

- Hoz, Javier de (2010): “Las lenguas del Noroeste peninsular y la relación entre astures y galaicos”, en *Larouco. Revista Anual da Antigüidade Galaica*, nº 5, Bande (Ourense): Fundación Aquae Querquennae Via Nova, Grupo Arqueológico Larouco, pp. 17-38

- Kaplan, Gregory (2009): *Valderredible, Cantabria (España): la cuna de la lengua española*, Santander: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria

- Lapesa Melgar, Rafael (1948): “Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés”, en *Acta Salmanticensia, Serie de Filosofía y Letras*, Tomo II, nº 4, Salamanca: Universidad de Salamanca

- Lapesa Melgar, Rafael (1981): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos (Novena edición)

- Lleal, Coloma (1990): *La formación de las lenguas romances peninsulares*, Barcelona: Barcanova

- Lodares, Juan R. (1999) “Consideraciones sobre la historia económica y política de la lengua española”, en *Zeitschrift für romanische Philologie*, vol. 115, nº 1, pp. 117-154

- López Santos, Luis (1960): “La diptongación en leonés”, en *Archivum*, nº 10, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 271-318

- Llera Ramo, Francisco y San Martín, Pablo (2003): *II Estudio sociolingüístico de Asturias*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana

- Mackie, Nicola (1983): “Local Administration in Roman Spain AD 14-212 (José Luis Bermejo Cabrero)”, en *Archivo español de arqueología*, vol. 59, nº 153-154, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 269

- Marcet Rodríguez, Vicente José (2006): *El sistema consonántico del leonés: peculiaridades fonéticas y usos gráficos en la documentación notarial del siglo XIII*, Salamanca: Universidad de Salamanca

- Marín Martínez, Tomás (1991): *Paleografía y diplomática*, Tomo II, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (Quinta edición)

- Mariner Bigorra, Sebastián (1960): “El latín de la Península Ibérica; Léxico”, en Alvar, M., A. Badía, R. de Balbín y L. F. Lindley Cintra (dirs.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 214-216

- Martinet, André (1952): “Celtic Lenition and Western Romance Consonants”, en *Language*, vol. 28, nº 2, New York: Linguistic Society of America, pp. 192-217

- Martínez Álvarez, Josefina (1972): “El cambio /-as/ > /-es/ del asturiano central” en *Archivum*, nº 22, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 291-303

- Martínez Díez, Gonzalo (2011): “La emigración mozárabe al reino de León, siglos IX y X”, en *Antigüedad y Cristianismo*, nº 28, Murcia: Universidad de Murcia, pp. 99-117

- Mendo Carmona, Concepción (2001): “La escritura de los documentos leoneses en el siglo X” en *Signo. Revista de Historia de la cultura escrita*, nº 8, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, pp. 179-210

- Menéndez Pidal, Ramón (1906, 1990): *El dialecto leonés*, León: Diputación Provincial de León

- Menéndez Pidal, Ramón (1954): “A propósito de ll y l latinas. Colonización suditálica en España”, en *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo XXXIV, nº 142, Madrid: Real Academia Española, pp. 165-216

- Menéndez Pidal, Ramón (1985): *Manual de gramática histórica del español*, Madrid: Espasa Calpe

- Menéndez Pidal, Ramón (1986): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid: Espasa Calpe (Décima edición, según la Tercera, muy corregida y adicionada)

- Menéndez Pidal, Ramón (1960): “Dos problemas iniciales relativos a los romances hispánicos”, en Alvar, M., A. Badía, R. de Balbín y L. F. Lindley Cintra (dirs.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. XXVII - CXXXVIII

- Montaner, Alberto (ed.) (2011): *Cantar de Mio Cid*, Madrid: Espasa Calpe

- Morala Rodríguez, José Ramón (1988): “Resultados tras consonantes de /pl/, /k'l/ y grupos similares”, en *Estudios Humanísticos*, nº 10, León: Universidad de León, pp. 61-76

- Morala Rodríguez, José Ramón (1992): “Los fonemas /ž, y/ en la documentación medieval leonesa” en Ariza, Manuel et al. (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1, Madrid: Pabellón de España, pp. 207-217

- Morala Rodríguez, José Ramón (1998): “Norma gráfica y variedades orales en el leonés medieval”, en Blecua, José M., Juan Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 170-187

- Morala Rodríguez, José Ramón (2004a): “Grafías reales, lecturas imposibles”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, Tomo I, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, pp. 578-636

- Morala Rodríguez, José Ramón (2004b): "Del leonés al castellano", en Cano Aguilar, Rafael (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, pp. 555-569
- Morala Rodríguez, José Ramón (2011): "La frontera histórica entre el asturleonés y el castellano", en Andrés Díaz, Ramón de (coord.) *Lengua, ciencia y fronteras*, Oviedo: Trabe, pp. 89-119
- Oliver Pérez, Dolores (2004): "Los arabismos en la documentación del reino de León (Siglos IX-XII)", en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, Tomo II, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", pp. 99-291
- Oyosa Romero, Anabel Eugenia (2013): "Consideraciones sobre grafemática en el ámbito hispánico: en torno a los usos gráficos en la documentación medieval de las lenguas romances peninsulares", en *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, vol. 1, nº 1, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 273-347
- Ozcáriz Gil, Pablo (2013): *La administración de la provincia Hispania Citerior durante el Alto Imperio Romano*, Barcelona: Universitat de Barcelona
- Parisse, Michel (2002): "Quod vulgo dicitur: la latinisation des noms communs dans les chartes", en *Médiévales*, vol. 42, Paris: Presses universitaires de Vincennes, pp. 45-53

- Penny, Ralph (1978) : “The Northern Transition Area Between Leonese and Castilian”, en *Revue de Linguistique Romane*, vol. 42, París: Société de Linguistique Romane, pp. 44-52

- Penny, Ralph (1988) : “The Old Spanish Graphs ‘i’, ‘j’, ‘g’ and ‘y’ and the Development of Latin G^e, i and J-”, en *Bulletin of Hispanic Studies*, vol. 40, Liverpool: England Institute of Hispanic Studies, pp. 337-351

- Penny, Ralph (1994) : “Continuity and Innovation in Romance: Metaphony and Mass-Noun Reference in Spain and Italy”, en *The Modern Language Review*, vol. 89, nº 2, Cambridge: Modern Humanities Research Association, pp. 273-281

- Penny, Ralph (1998) : “La grafía de los textos notariales castellanos de la Alta Edad Media: ¿sistema logográfico o fonológico?”, en Blecua, José Manuel, Juan Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 211-223

- Penny, Ralph (2003) : “Ambigüedad grafemática: correspondencia entre fonemas y grafemas en los textos peninsulares anteriores al s. XIII”, en Perdigüero Villareal, Hermógenes (ed.), *Lengua romance en textos latinos de la Edad Media. Sobre los orígenes del castellano escrito*, Burgos: Universidad de Burgos, pp. 221-228

- Penny, Ralph (2004) : “*Continuum* dialectal y fronteras estatales: el caso del leonés medieval”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León*.

Siglos IX-XII, Tomo I, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, pp. 565-578

- Penny, Ralph (2014) : *Gramática histórica del español*, Barcelona : Ariel
- Pérez González, Maurilio (1989) : “Originales y copias en la documentación medieval latina”, en *Minerva. Revista de Filología Clásica*, nº 3, Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 239-265
- Rodríguez Muñoz, Javier (2004): *La monarquía asturiana*, Oviedo: Editorial Prensa Asturiana
- Sánchez González, María Nieves (2002): “Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes”, en *Revista de Filología Española*, vol. 82, nº ½, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 139-177
- Sánchez Miret, Fernando (1998): *La diptongación en las lenguas románicas*, München: Lincom Europa
- Sánchez Miret, Fernando (2012): “Los problemas de la diptongación del asturleonés a la luz de la Romanística”, en *Lletres Asturianes*, nº 106, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 11-33
- Santos Yanguas, Narciso (2017): “Origen y consolidación de los 'Conventus iuridici' en el noroeste peninsular”, en *Gerión. Revista de Historia Antigua*, vol. 35, nº 1 Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 229-255

- Sanz Fuentes, M^a Josefa y Ruiz de la Peña, Juan Ignacio (1991): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (Siglos XIII-XIV)*, Oviedo: s/n

- Sanz Fuentes, M^a Josefa y Calleja Puerta, Miguel (2006): "La lengua de los documentos asturianos en los siglos X-XIII; Del latín al romance", en Guyotjeannin, Olivier (ed.), *La langue des actes, actes du XIe Congrès international de diplomatique (Troyes, jeudi 11-samedi 13 septembre 2003)*, Online: http://elec.enc.sorbonne.fr/CID2003/calleja-puerta_sanz-fuentes

- Staaff, Erik (1907): *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIII^e e siècle*, Upsala: Almqvist & Wiksell

- Torreblanca, Máximo (1986): "La evolución de /- inicial en tres dialectos hispanolatinos", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, nº 2, Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 229-260

- Torreblanca, Máximo (2002): "El sistema gráfico-fonológico del castellano primitivo: las consonantes palatales", en Echenique Elizondo, M^a Teresa y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1, Madrid: Gredos, pp. 417-429.

- Valdés Gallego, José Antonio (1991): "Perspectiva lingüística del 'Liber testamentorum' de la catedral de Oviedo", en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, nº 45, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, pp. 751-766

- Viejo Fernández, Xulio (1993): “La llingua de los documentos del monesteriu de San Bartolomé de Nava (sieglos XIII-XIV)”, en *Lletres Asturianas*, nº 47, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 7-48

- Viejo Fernández, Xulio (2000): “Sobre el latín astur-galaico; afinidad y fragmentación lingüística en el noroeste peninsular”, en Kremer, Dieter (coord.), *actas do VI Congreso Internacional de Estudios Galegos : Universidad de La Habana, Facultad de Artes y Letras, Cátedra de Cultura Gallega, 17 a 21 de abril de 2000*, vol. 1, A Coruña: Centro de Documentación de Galicia da Universidade de Trier, pp. 257-266

- Viejo Fernández, Xulio (2005): *La formación histórica de la lengua asturiana*, Oviedo: Trabe

- Viejo Fernández, Xulio (2016): “El asturiano en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (Siglos XIV-XVIII)”, en Mariño Paz, Ramón y Francisco X. Varela Barreiro (eds.), *A lingua galega no solpor medieval*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, pp. 69-94

- Walsh, Thomas J. (1991): “Spelling lapses in early medieval Latin documents and the reconstruction of primitive Romance phonology”, en Wright, Roger (ed.), *Latin and the Romance Language in the Early Middle Ages*, London: Routledge, pp. 205-218

- Wartburg, Walter von (1952): *La fragmentación lingüística de la Romania*, Madrid: Gredos

- Wright, Roger (1982): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid: Gredos
- Wright, Roger (1993): “La representación escrita del romance en el reino de León entre 1157 y 1230”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, Tomo I, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, pp. 273-296
- Wright, Roger (2013): “Las reformas del siglo XII y su vertiente lingüística”, en López Alsina, Fernando, Henrique Monteagudo, Ramón Izquierdo y Ramón Villares (eds.), *O século de Gelmírez*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, pp. 439-458

VITA

Alfonso Hernanz was born in Oviedo (Spain). In 2005 he moved to the US where he obtained his bachelor's degree at the University of Tennessee in 2015. In order to further develop his major in Hispanic linguistic and literatures, he pursued a master's degree, which he obtained in 2017. By then, it was clear that he wanted to further concentrate on Spanish Linguistics with an specialization on Language change in Medieval Spain. Therefore, he continued his graduate studies at the University of Tennessee, where he obtained a PhD with a doctoral thesis on medieval Asturleonese romance language. He is incredibly grateful for all the support from his wife and parents.